



# GACETA DERECHOS HUMANOS



- » Maternidades sordas y derechos lingüísticos
- » Firma de convenios de la CDH Puebla
- » Saberes que curan: entrevista a médicos tradicionales de Puebla

## Directorio

### Presidenta

Rosa Isela Sánchez Soya

### Visitadurías Generales

Primera - Melanie Meza Rosales

Segunda - José Carlos López Veloz

Tercera - Laura Adriana Sabino Pérez

Cuarta - Luis Armando Soriano Peregrina

### Secretario Técnico Ejecutivo

Marco Antonio Moreno Rosado

### Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos

José Antonio Aguilar San Sebastián

### Edición

Carolina Picazo Escalante

Emmanuel Roldán Loyola

Gabriel Tolentino Tapia

Nancy Aridai Acupan Carreón

### Diseño Editorial

Carolina Picazo Escalante

### Consejo Editorial

Carlos Hakansson

Catheryn Camacho Bolaños

Clara Luz Álvarez González de Castilla

Guadalupe Irene Juárez Ortiz

Héctor Fabián Ghiretti

Héctor Manuel Guzmán Ruíz

José Antonio Sánchez Barroso

Karina Ansolabehere

Leopoldo Gama Leyva

Mariana Durán Márquez

María Elizabeth de los Ríos Uriarte

María Francisca Elgueta Rosas

María Solange Maqueo Ramírez

Miguel Bonilla López

Rafael Estrada Michel

Pilar Zambrano

### Fotografía de portada

Édgar Pérez León

Publicada y distribuida por: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla)  
5 poniente #339, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.

Gaceta Derechos Humanos  
Año 5, Número 14, Abril - junio 2025

La información que aparece en esta edición es responsabilidad de las personas autoras que la suscriben y de las áreas que la proporcionan.  
Ejemplar de distribución gratuita. Prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, respetando y citando la fuente de información.

Para consultar esta edición visita la página web de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla:  
<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/>

Contáctanos: [iiedh@cdhpuebla.org.mx](mailto:iiedh@cdhpuebla.org.mx)

La Gaceta Derechos Humanos es una publicación trimestral de difusión, promoción y análisis de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), Año 5, Número 14, abril – junio 2025. Editores responsables: Marco Antonio Moreno Rosado, Secretario Técnico Ejecutivo, y José Antonio Aguilar San Sebastián, Secretario Ejecutivo del Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos de esta Comisión, ubicada en 5 poniente #339, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue. Teléfono: 2223094700 - Lada sin costo: 800 201 01 05, <https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/>. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2023-061512034900-109. Certificado de Licitud de Título y Contenido de la Gaceta Derechos Humanos número 17775. Domicilio de la publicación: 5 poniente #339, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue. Impresa por Patricia Arellano Villegas. Boulevard 22 sur N° 6131 - 1, colonia Jardines de San Manuel, C.P. 72570, Puebla, Puebla. Este número se terminó de imprimir el 28 de julio de 2025 con un tiraje de 15 ejemplares.

|                                                                                                                                |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Carta editorial                                                                                                                | 4  |
| Notas de investigación / Maternidades sordas y derechos lingüísticos                                                           | 6  |
| Análisis estadístico / Derecho al cuidado: un análisis desde la maternidad                                                     | 20 |
| Resumen de Recomendaciones                                                                                                     | 26 |
| Derechos de las madres trabajadoras                                                                                            | 34 |
| Artículos de opinión / Maternidad y prisión                                                                                    | 36 |
| El reportaje / De visita en Grupo Pro Niñez A. C.                                                                              | 42 |
| Eventos del trimestre                                                                                                          | 46 |
| Indicadores y metas                                                                                                            | 56 |
| La entrevista / Saberes que curan: entrevista a médicos tradicionales de Puebla                                                | 74 |
| La entrevista / “Te judicializa la vida”: experiencias y perspectivas de Andrea Lezama Bonilla en torno a la violencia vicaria | 80 |
| Durán Márquez, M. (Coord.). (2024). Cuidar, ser cuidado y el autocuidado. Experiencias desde tres miradas. CDH Puebla.         | 86 |

## Carta Editorial

Fotografía: Leonardo González Zambrano



Estimada comunidad lectora:

**E**n cada edición de la *Gaceta Derechos Humanos* exploramos las distintas formas en que los derechos humanos se manifiestan en nuestra vida diaria. En este número, dedicamos nuestra atención a una dimensión fundamental de la vida humana: las maternidades y los derechos que las acompañan. Hablar de los derechos de las maternidades implica reconocer no solo las experiencias diversas de quienes maternan, sino también los múltiples desafíos estructurales, culturales e institucionales que enfrentan en el ejercicio de esos derechos. Desde el acceso a servicios de salud con pertinencia cultural, hasta la garantía de condiciones dignas para maternar en contextos adversos —como la prisión o la marginación social—, este número busca visibilizar, reflexionar y amplificar las voces que reivindican el derecho a decidir, a cuidar y a ser cuidadas en libertad y con dignidad.

En las páginas de este número, Gabriel Tolentino Tapia nos invita a reflexionar sobre cómo la maternidad, aunque pueda parecer una experiencia compartida, está atravesada por condiciones individuales y colectivas que dan lugar a diversas formas de maternar. Su análisis ofrece claves para entender cómo estos significados múltiples pueden convertirse en la base de mecanismos políticos que reconozcan y protejan los derechos de quienes maternan. Por su parte, Luis Alejandro Durán Cerón expone los desafíos que enfrentan las mujeres en prisión, marcados por la desigualdad, el abandono y la violencia institucional, así como por el limitado acceso a servicios de salud, maternidad digna y programas de reinserción. Esta omisión del Estado vulnera sus derechos y los de sus hijas e hijos, y exige una respuesta urgente con enfoque de género.

Este número también rinde homenaje a mujeres que han luchado por los derechos de las madres. En una entrevista con médicos tradicionales de la organización *Oloch-Tapatiani*,



---

se muestra cómo los saberes heredados, transmitidos y fortalecidos en la práctica cotidiana permiten brindar una atención más cercana y culturalmente pertinente durante el embarazo y el posparto. En otra entrevista, Andrea Lezama Bonilla comparte su experiencia personal y profesional en torno a la violencia vicaria, así como su activismo en la conformación de la Colectiva Madres Exigiendo Justicia Contra la Violencia Vicaria, evidenciando la urgencia de reconocer y atender esta forma de violencia. Finalmente, el reportaje dedicado a Grupo Pro Niñez A.C. visibiliza las condiciones de vulnerabilidad de las maternidades en prisión y cómo, a través de su programa Demos Esperanza, se ha dado acompañamiento a ellas y a sus familias mediante un modelo integral de atención materno infantil. Además, con su programa de ludotecas, se han instalado más de 250 a lo largo del país. Esta iniciativa constituye un ejemplo de incidencia que transforma contextos adversos en oportunidades de desarrollo y vínculo afectivo.

Para concluir, el análisis estadístico de Emmanuel Roldán Loyola revela cómo la maternidad continúa siendo el eje del sistema informal de cuidados, sostenido por estructuras que asignan esta responsabilidad a las mujeres sin reconocimiento ni retribución. Su texto subraya la urgencia de garantizar el derecho a cuidar y a ser cuidada o cuidado de forma libre, sin imposiciones ni sacrificio de otros derechos. Desde esta gaceta, renovamos nuestro compromiso con una visión de los derechos humanos crítica, incluyente y transformadora. Esperamos que este número sirva como una herramienta para cuestionar estereotipos, visibilizar las luchas y resistencias que enfrentan las maternidades, y construir, desde el pensamiento y la acción, una sociedad más justa y cuidadora. [GDH](#)

*¡Por un presente de respeto y de paz!*



**03** | **de mayo**

## **Día Mundial de la Libertad de Prensa**

GABRIEL TOLENTINO TAPIA  
SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y VINCULACIÓN

## Expectativas durante el embarazo, violencia obstétrica y sensibilidades sensoriales en torno a las maternidades Sordas

### Resumen

Si bien la experiencia de la maternidad pone de relieve características transversales compartidas, al mismo tiempo revela condiciones singulares en función de una larga lista de atributos individuales y colectivos como la clase social, la etnicidad, la identidad sexo-genérica o la discapacidad, entre otros. Exponer estas distinciones contribuye a una comprensión social más sólida de los múltiples significados que giran en torno al proceso de maternar y con ello, la posibilidad de producir mecanismos políticos para el reconocimiento y atención a sus demandas de derechos. En esta tesitura, el objetivo del presente artículo es discutir por medio de pasajes etnográficos, tres aspectos que se desprenden de las experiencias de madres Sordas: las expectativas sociales sobre la audición de los futuros hijos e hijas, la violencia obstétrica y las sensibilidades sensoriales durante el embarazo.

**Palabras clave:** Lengua de Señas Mexicana, razón oyente, preocupación, eugenesia, comunicación materno-infantil.

### Abstract

*While the experience of motherhood highlights shared cross-cutting characteristics, it also reveals unique conditions based on a long list of individual and collective attributes such as social class, ethnicity, gender identity, and disability, among others. Exposing these distinctions contributes to a more solid social understanding of the multiple meanings surrounding the process of motherhood and, with it, the possibility of developing political mechanisms for the recognition and attention to their demands for rights. In this context, the objective of this article is to discuss, through ethnographic excerpts, three aspects that emerge from the experiences of Deaf mothers: social expectations regarding the hearing of their future children, obstetric violence and sensory sensitivities during pregnancy.*

**Keywords:** Mexican Sign Language, hearing reason, concern, eugenics, mother-child communication.

### Introducción

En 2002, Sharon Duchesneau y Candance McCullough, una pareja de lesbianas sordas estadounidenses generó polémica porque decidieron tener un hijo sordo bajo “diseño” genético aprovechando la inseminación artificial (con el apoyo de un hombre sordo) a la que se sometería una de ellas. La noticia, publicada originalmente en *The Washington Post* (Mundy, 2002, marzo 31) y posteriormente

retomada por diversos medios de comunicación, suscitó una álgida discusión sobre asuntos como la bioética, el derecho a la salud, los derechos de la niñez y los derechos lingüísticos de los hijos. Este caso y otros similares documentados en años recientes han producido mucho debate debido a los supuestos efectos negativos en los futuros hijos y en la negación de determinados derechos.

Contrario a la polémica que genera la producción clínica de personas sordas, las exigencias sociales que pretenden que las personas sordas se asemejen lo más posible a los oyentes, no provocan el mismo revuelo. Todavía no alcanzamos a interrogarnos seriamente sobre asuntos como la ética y la “venta” de esperanzas a padres y madres de que los hijos que nacieron sordos escuchen con aparatos auditivos o con implan-



tación coclear, los efectos psicológicos e identitarios adversos que se derivan del uso de estos dispositivos tecnológicos, la oralización y la lectura labiofacial como técnicas por demás agresivas o la privación lingüística al negar la lengua de señas como primera lengua (materna) de la niñez sorda.<sup>2</sup> Todo bajo el cruce entre el adultocentrismo y la “razón oyente” (Tolentino, 2024).<sup>3</sup> No tengo noticia de algún caso en México de maniobras genéticas como el de la pareja sorda estadounidense, pero sí muchas sobre las problemáticas a las que se enfrenta la niñez sorda que acabo de describir.

En medio de estas vicisitudes, queda por discutir qué tipos de experiencias particulares expresan las madres sordas mexicanas. La literatura en torno a este tema no es precisamente extensa. Un par de estudios exponen que la experiencia maternal entre mujeres sordas no es distinta a la de madres oyentes (Martínez, 2004; Mañas y Martínez, 2008) aunque sólo se requieran algunas adaptaciones visuales para entender las necesidades de sus hijos (Mañas y Martínez, 2008). Algunos estudios se

centraron en momentos específicos, como Polanco y García (2010) que analizaron las necesidades “sentidas” de mujeres Sordas en el parto y puerperio inmediato, mientras que otros trabajos han analizado las experiencias de lactancia materna en mujeres sordas (Chin *et al.*, 2013; Pla-Serrano y Mena-Tudela, 2024).

“Yo percibí que eran oyentes —su hijo e hija— porque al momento de estar embarazada ya no necesitaba utilizar auxiliar auditivo. Al momento de utilizar el auxiliar los sonidos eran muy fuertes y era una forma de darme cuenta de que mis bebés eran oyentes, pareciera como si ellos fueran mis oídos...”

(Maricela, madre Sorda de dos oyentes).<sup>1</sup>

Desde una perspectiva más médica, Ptacek (2021, 30 de noviembre) compararon la salud de mujeres embarazadas sordas y oyentes, llegando a la conclusión de que las primeras tenían más probabilidades de generar afecciones crónicas graves como diabetes preexistente y gestacional, preeclampsia, además de parto prematuro y bajo o muy bajo peso de sus hijos al nacer. El estudio pone de manifiesto cómo factores sociales y comunicativos podrían estar contri-

buyendo a estas dificultades de salud. Por otro lado, el trabajo de Vergara (2019) subraya el papel de los medios digitales en el proceso de comunicación de madres Sordas dentro del sistema de salud.

Recientemente, Panko *et al.* (2023) estudiaron las barreras a las que se enfrentan mujeres sordas embarazadas en la atención médica reproductiva incluyendo el parto, lo que las coloca en una situación más complicada a diferencia de las mujeres oyentes. De manera similar, Ferrera (2017) se propuso comprender las experiencias de embarazo, parto y crianza de madres vinculadas al cuidado de sí y de sus hijos en procesos de salud-enfermedad-atención. Su trabajo reveló que falta aceptación de la familia, en tanto que son tratadas como “anormales”, además de ser invisibilizadas en la atención médica donde no se reconoce la lengua de señas. De modo similar, González (2016) examinó los prejuicios, estigmas y barreras comunicativas a las que se enfrentan las madres sordas, además de vivir aislamiento médico y privación infor-

1. En cada texto que escribo sobre personas y comunidades Sordas, insisto en la necesidad promovida por la comunidad Sorda de diferenciar entre la utilización de la “s” y la “S”. Mientras que con minúscula describe únicamente la condición sensorial de las personas sordas, con mayúscula se pretende resaltar la dimensión cultural de la comunidad Sorda, incluyendo la identidad y la lengua de señas. Hecha esta aclaración, se entenderá por qué en ocasiones escribo la “s” con minúscula y en otras con mayúscula.

2. El concepto de lengua materna hace referencia a la adquisición de la primera lengua de manera orgánica en contextos cotidianos. Dado que la mayoría de las personas sordas nacen en familias de oyentes (Cruz, 2008; De Clerck, 2018; McDonald, 2010; Pfister, 2015) y que aun en el caso de ser hijo o hija sorda de padres y madres sordas y señantes, se impone la hegemonía de las lenguas orales, actualmente las comunidades Sordas de diversos países del mundo, incluyendo México, siguen luchando porque las lenguas de señas sean reconocidas pública y políticamente como la lengua materna de las personas sordas. Este reconocimiento se busca incluso cuando la lengua materna de sus madres y padres, especialmente cuando son oyentes, sea una lengua oral. El concepto de lengua materna también significa que precisamente sean las madres quienes principalmente transmitan de primera “mano” (en el caso de personas sordas esta expresión es literal) su lengua a hijos e hijas. Desde luego, en sociedades patriarcales se entiende por qué esta tarea recaiga premeditadamente sobre las madres, lo que ha sido observado y criticado desde el feminismo.

3. La defino como una forma relacional de concebir y actuar en el mundo basada en la capacidad de oír. Existe porque que existe lo contrario: la falta de audición. No solo es demográficamente mayoritaria. También domina en lo cualitativo porque organiza las formas de aprender, comunicar y producir el entorno físico. Esta razón anula los deseos y necesidades de las personas sordas. Busca comprender, corregir o restaurar la audición y la oralidad a través de prácticas normativas (científicas, médicas, tecnológicas, logopédicas, espirituales y morales) generadas a lo largo de la historia, con el objetivo de producir sujetos comunicativamente “aptos” para los oyentes. Opera como si intentara salvar a la persona sorda de su “infortunio” y en ese proceso la homogeniza y somete, negando el valor comunicativo de las lenguas de señas, al mismo tiempo desestimando la cultura y los vínculos sociales de la comunidad Sorda (Tolentino, 2024).

mativa durante su atención en salud. La mayoría de los estudios citados se desarrollaron en Estados Unidos, España, Argentina y Uruguay.<sup>4</sup>

En México, únicamente sobresale el trabajo de Estrada *et al.* (2022) quienes investigaron la violencia de género que viven mujeres sordas, lo que incluyó a hijas y madres. Destacan que el abuso de sustancias, las relaciones interpersonales negativas y la sobreprotección dentro de los entornos familiar, educativo y laboral constituyen factores relacionados con la violencia que experimentan. En este marco de referencias académicas, el presente artículo pretende contribuir a la discusión reflexionando desde el contexto mexicano. A través de diversos pasajes etnográficos, el manuscrito se centra en el análisis de tres dimensiones entrelazadas: las expectativas en torno a los futuros hijos e hijas sordas, sus experiencias dentro del sistema de salud y los primeros esfuerzos de comunicación.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023 vivían en el país 21 211 500 mujeres de 15 a 49 que eran madres; de ellas, 697 455 (3.3 por ciento) tenían discapacidad (INEGI, 2025, 8 de mayo). Más allá de esta cifra general, no es posible identificar con facilidad los porcentajes de maternidad por tipo de discapacidad ¿Sabemos, por ejemplo, cuántas madres Sordas hay en México o en el

Estado de Puebla? Si bien las estadísticas son trascendentales, en parte porque no dejan de ser la “ciencia del Estado” (Foucault, 2006) y también su lenguaje con el que a menudo se pretende justificar o negar la ejecución de políticas, en este artículo opto por una vía cualitativa que se interroga sobre las experiencias cotidianas y fortuitas de las miles de madres Sordas que habitan en México. Entre otras cosas, cabe preguntarse: ¿cuáles son las expectativas familiares y maternas en torno al futuro auditivo de los hijos e hijas de madres sordas?, ¿cómo se gestiona su atención obstétrica?, ¿cómo ocurren sus primeras experiencias de comunicación con hijos e hijas?, ¿qué derechos están en juego durante el embarazo y a lo largo de su vida como madres?

Antes que acudir a un marco teórico uniforme, para abordar estas preguntas abrevio de diversas perspectivas teóricas, predominando la sociología del riesgo y el análisis de lo contingente para examinar las expectativas sobre el futuro de los hijos e hijas oyentes. De manera secundaria me apoyo en el concepto de biopolítica para comprender cómo es gestionada la maternidad en mujeres sordas en contexto médico-institucional-público. La información para el artículo se basa en datos obtenidos a través de trabajo de campo etnográfico con la comunidad Sorda en la Ciudad de México realizado principalmente entre 2018 y 2019, más algunas actividades presenciales y virtuales que se

extendieron hasta 2021.

Durante estos periodos realicé observación participante, entrevistas individuales y grupales, mapeos, análisis de documentos históricos y etnografía digital a través de conferencias virtuales, entrevistas, foros y otros eventos similares, cuya realización se volvió rutina durante la pandemia por COVID-19. En cuanto a las entrevistas, hice varias por mi propia cuenta, pero en la mayoría conté con el apoyo de intérpretes de señas, incluyendo las que fueron empleadas para este texto. Si bien el trabajo de campo se realizó con mayor dedicación en la capital del país, también acudí a otras entidades de la república en compañía de organizaciones de personas Sordas con las que estaba investigando.

El artículo se divide en tres apartados. El primero expone tres formas distintas en las que madres Sordas asumen la llegada de un hijo o hija considerando sus identidades y el peso que dan a las preocupaciones de familiares. El segundo se detiene en su paso por el sistema de salud, haciendo énfasis en el discurso eugenésico y su vínculo con las violencias obstétrica y lingüística. El último describe las conexiones sensoriales entre madre y descendientes, así como las primeras experiencias de comunicación. Las conclusiones recogen los aportes del trabajo, sus implicaciones políticas y la descripción de posibles líneas de investigación para el futuro.

---

4. Recientemente el mundo del cine planteó el tema de la maternidad con la película “Sorda” (2025) producida en España.





## Expectativas sonoras, auditivas y lingüísticas

El advenimiento de un nuevo ser humano supone ya, desde antes de nacer, el despliegue de un amplio abanico de expectativas que no se reducen al hecho de llegar a

“ser” hombres o mujeres según la performatividad del género (Butler, 2007), a partir de la petición y repetición de roles de género preasignados, asignados y reasignados a lo largo de la biografía. También significa comenzar a imaginar el futuro de aquella nueva persona en función de estándares de “normalidad” física, intelectual, psicosocial y sensorial. En mi trabajo etnográfico con la comunidad Sorda, tuve oportunidad de conversar informalmente y entrevistar a madres y algunos padres oyentes que tuvieron hijos o hijas Sordas. Siempre habían dado por supuesto que sus descendientes serían oyentes. De hecho, ni siquiera había por qué preguntarse sobre la condición auditiva de sus futuros hijos o hijas. La normalidad, como ausencia de todo rasgo patológico o deficitario, es un deseo y un presupuesto.

Entonces, muchos planes ya se habían empezado a formular desde antes de nacer: el niño a o la niña aprendería varios idiomas, iría a clases de algún instrumento musical, viajaría por el mundo, iría a la universidad y así sucesivamente. En todos los casos que conocí, cuando se declaraba la noticia médica oficial de que eran sordos, ocurría un desencanto y ruptura con las expectativas. Es curioso que incluso algunos padres y madres llegaran a creer que por ser personas sordas no podrían siquiera transportarse de manera autónoma cuando crecieran.

En este artículo planteo la pregunta en el sentido inverso: ¿qué ocurre con

las expectativas cuando los padres, particularmente las madres, son s/ Sordas? Es preciso iniciar añadiendo que las expectativas no pertenecen exclusivamente a los progenitores. En realidad, se comparten por toda la sociedad: las familias del padre y de la madre, la comunidad barrial, la clínica, la iglesia, la escuela, las empresas privadas, el Estado y sus instituciones... Cuando hay antecedentes inmediatos de falta de audición en padres o madres, incluso dentro de sus respectivas familias, se produce una preocupación constante por los descendientes dentro de las mismas familias de los futuros padres o madres Sordas:

- ¿Hubieras deseado que tus hijas fueran sordas? (entrevistador)
- Sordas u oyentes estaba bien. Cuando estaba embarazada, mis suegros estaban preocupados porque pensaban que mis hijas iban a nacer sordas. Cuando mi hija Leticia tenía 9 meses nos di-

mos cuenta de que no nos hacía caso, pero fuimos a ver al doctor. Le hicieron un tamiz auditivo y se preocuparon porque no respondía, pero cuando ya creció empezó a escuchar el teléfono y contestaba, entonces ahí nos dimos cuenta de que no era sorda. (Julieta)

Si bien Julieta no define una inclinación por el deseo de tener hijos sordos u oyentes, es sugerente que dentro de su misma respuesta haya incluido la preocupación de los suegros, tomando en cuenta que, además, su hijo, es decir, el padre de sus hijas, también era sordo. Esta posible doble vía genética tiende a incrementar las incertidumbres de otros familiares, pero ¿por qué sería preocupante?

- ¿Tenías alguna expectativa de que tus hijos fueran sordos? (entrevistador).
- No, pero yo ya tenía la experiencia de que si nacían sordos cuáles eran los estudios, cómo



<https://www.istockphoto.com/>

detectarlo de forma temprana, yo ya tengo la experiencia con mi propia vida, ya sabría cómo comunicarme, pero afortunadamente Elisa nació oyente y mi hijo igual, pero no es algo que yo estuviera pensando... sí me sentía un poco preocupada por el daño que pudieran tener porque sé que eso haría sufrir a mi familia y sentirme de yo deprimida, pero no, afortunadamente nacieron bien los dos... (Maricela).

Para la sociedad en general, la ausencia de audición, ya sea desde el nacimiento o en otro momento del curso de vida a partir de predisposiciones genéticas, enfermedades, el suministro de medicamentos ototóxicos, accidentes, estilos de vida o deterioro orgánico y progresivo de la audición, puede interpretarse como una "contingencia". De acuerdo con el sociólogo alemán Niklas Luhmann, lo contingente es parte constitutiva de la sociedad moderna.<sup>5</sup> Retomando a Aristóteles, Luhmann explica que refiere a: "todo lo que no es necesario ni es imposible" (1997: 175). Sin duda, para los seres humanos que participamos del mundo sonoro y audible, no es "necesario" que haya gente sorda, pero puede ocurrir. Por esta razón, la falta de audición se expresa como una contingencia, cuyo rasgo más evidente es la "preocupación". Sin embargo, este pensamiento no se limita a los oyentes; en este caso Maricela hizo suya la preocupación de sus familiares, considerando que el nacimiento de un hijo o hija suya sorda les provocaría "sufrimiento" y "daño". Si bien bajo el marco de su experiencia personal ya sabía qué hacer en caso de que hubiera dudas, la madre insiste

en que "afortunadamente nacieron bien" ¿Esto significa asumir que "desafortunadamente" ella nació "mal"? Si la interpretación fuese cierta, ¿de dónde procede tal autoconcepción?

En una suerte de analogía al "racismo interiorizado" y al "capacitismo interiorizado", Gertz (2008) propone el concepto de "audismo inconsciente" para llamar la atención sobre el hecho de que las personas sordas asuman los valores de la cultura oyente y los incorporen a sus modos de obrar.<sup>6</sup> En este supuesto, es más factible acercarse al mundo oyente, por ejemplo, a través de aparatos auditivos o la oralización, que ser persona sorda. De hecho, como en el caso que expresa Maricela, mucho mejor si se nace oyente.

Empero, pensar que el futuro de su hijo e hija vaya a ser más prometedor desde el panorama oyente, no significa que ella incorpore uniformemente y en su totalidad todas las ofertas de la cultura oyente. Después de todo, Maricela se comunica en Lengua de Señas Mexicana (LSM) y, como se examinará más adelante, transmite este idioma a su hija e hijo.

En un marco de experiencia distinto al de Maricela y Julieta, Roxana no se ubicó en una posición de neutralidad frente a la posibilidad de que sus hijas llegaran a ser oyentes o sordas. Mucho menos vio como tragedia el que pudieran ser sordas. Para Luhmann "todo se convierte en contingente cuando *lo que* es observado depende de *quien* es observado" (las cursivas son del autor) (1997: 178). Esta afirmación permite distinguir que la falta de audición representa una con-

tingencia para los oyentes, comenzando por los implicados en primer orden según vínculos consanguíneos (familiares) o papeles profesionales (médicos y educadores), y para personas sordas que, con cierto grado de "inconciencia", reproducen el audismo. Por el contrario, para madres Sordas cuya identidad no sólo se vive desde el orgullo, sino que también ha llegado a politizarse, la eventual llegada de un hijo o hija sorda se asume desde expectativas que no pasan por el filtro cultural de la negación y el infortunio. Significa la posibilidad de compartir un espacio lingüístico y cultural mucho más inteligible:

—Cuando iba a nacer su primera hija— mi mamá estaba muy triste, pensaba que no iba a tener un buen trabajo [...] tenía dudas: "espera en un año, la vamos a llevar al doctor, le vamos a hacer una audiometría"—comentó la madre—. Mi papá y mi mamá se sentían tristes, pero yo decía: "no importa, no pasa nada, sí puede tener futuro". Mi papá quería ayudar, ofreció ver la manera de que se le colocaran un implante coclear, pero contesté que: "no, gracias, es mi decisión, gracias por el apoyo". (Roxana)

Roxana, junto con el padre de la niña que también es sordo, se reservó el derecho a decidir sobre el futuro auditivo (y lingüístico) de su hija. Más aun, antes de nacer, Roxana guardaba la esperanza de que fuese sorda. En este caso, la "ecuación" acerca de lo contingente se modifica: no sólo es posible, sino que incluso también es deseado y hasta "necesario" que su hija naciera sorda. Dicho anhelo empezó a manifestarse en el mundo

5. Las primeras elaboraciones en torno a este concepto ocurrieron dentro de la filosofía clásica, específicamente con Aristóteles. En nuestra época, el concepto ha sido retomado por la sociología, particularmente a través de Luhmann.

6. De acuerdo con Gertz y Bauman (2016), el "audismo" se entiende como la supuesta superioridad (ideológica) del sujeto oyente derivado de su capacidad sensorial. Poseer audición significa acceder un sistema de ventajas sociales e institucionales.



onírico de Roxana donde se comunicaba en LSM, su lengua materna:

En mi primer embarazo siempre soñaba que seguramente mi hija iba a ser sorda y mi esposo no lo creía, pero yo siempre soñaba comunicarme en LSM y ya cuando nació nos dimos cuenta de que era sorda porque no respondía a los ruidos, gritos o azotar la puerta. Le hablábamos y nada y no se despertaba. Fue muy emocionante porque fue la primera hija de la familia sorda ¡Estaba muy feliz! (Roxana)

Su relato evidencia contraste con la neutralidad de Julieta y la preocupación de Maricela. La felicidad de haber tenido una primera hija sorda se vincula con el proceso de construcción de identidad sorda junto a su pareja. De hecho, las parejas de Julieta y de Maricela también eran sordas y señantes, sin embargo, Roxana y su pareja mostraron una posición más firme frente a las preocupaciones familiares sobre el futuro auditivo de su hija. Las expectativas sociales, comenzando por el círculo familiar, producen una fuerte

carga emocional como lo vivió Maricela. Roxana, por el contrario, lo gestionó desde otra posición en la que ella y su pareja decidirían sobre el futuro auditivo y lingüístico de su hija, al margen de las proposiciones familiares: no aparatos auditivos o implante coclear y tampoco terapias de audición y de lenguaje. Sí, lengua de señas. La narración de Roxana devela un proceso de reflexión y de comparación entre su vida y la del futuro de su hija en función de los cambios contextuales ocurridos entre una generación y otra:

Yo pensaba mucho: “de acuerdo, es sorda—su hija—, ya hay mucha diferencia. Anteriormente cuando yo estaba chiquita mis papás me llevaban a una escuela especial donde hay terapias con el médico, audición, audiometrías. Ahora ya entiendo que como sorda, mi hija puede hacer diferentes trabajos, ir a la escuela” [...] Mi hija ya sabe igual que sí se puede todo, normal, entonces no asusta... [...] Hay diferentes asociaciones, intérpretes, información, conferencias, hay una escuela de paga, hay

papás responsables que ya saben más que antes, está muy abierto [...] Ahorita ya podemos votar, hay intérprete en las noticias y en redes sociales... (Roxana)

Dentro de la comunidad Sorda en México continúa un proyecto político cuyo objetivo es observar, proponer y transformar la realidad para el futuro de sus miembros. Pese a las actuales falencias, Roxana mantiene una perspectiva optimista. Ella y su pareja han transitado por un largo proceso de socialización dentro de la comunidad, ocupando algunos papeles de representación de la colectividad. Los cambios contextuales que, dicho sea de paso, son resultado de la *praxis* comunitaria, más la construcción de una identidad Sorda fuerte en términos personales, de pareja y familiares, habilitan un marco de posibilidades mucho más prometedor. Así, la experiencia personal se presenta como un punto de comparación, un camino de terapias y audiometrías ya transitado por el que no se desea que recorran sus hijas: Roxana tuvo otra niña que también fue sorda.

## Violencia obstétrica

Además de la familia, el ámbito de la salud constituye otro terreno de tensiones en el que están en juego decisiones en torno al cuerpo. Después de todo, decidir colocar un implante a un recién nacido o que se comunique con las manos, son prácticas que revelan intervenciones sobre el cuerpo de los hijos e hijas. No obstante, también significa pretender decidir socialmente sobre el cuerpo de las mujeres, particularmente en el sistema de salud. La historia de mujeres sordas y con otros tipos de discapacidad es muy

similar a la que han vivido mujeres indígenas frente a la esfera médica. En más de una ocasión hemos tenido noticia sobre intervenciones clínicas no autorizadas (clandestinas y forzadas) por las pacientes, cuyo objetivo ha sido evitar que tengan descendientes. Roxana ha sido parte de esas fatídicas historias. Durante un congreso de sociología la invité a ella y a su pareja para que participaran en una ponencia sobre la estructura social de la comunidad sorda que tuve oportunidad de compartir. Cuando dimos paso al lapso

de comentarios y preguntas, pidió participar. Quiso aprovechar el espacio para narrar su experiencia médica cuando estaba embarazada de su segunda hija. El público, conformado por personas sordas y oyentes, quedó indignado al conocer su historia en la que los médicos buscaron persuadirla de que se operara para no tener más hijos. Meses después, durante una entrevista que realicé a ella y su pareja, el tema volvió a surgir:

Cuando tenía como ocho meses de embarazo —el segundo— fue



daban un pase para que me fuera a hacer la salpingoclasia en ese momento para que no tuviera que sacar ninguna cita ni nada. Entonces yo ya estaba muy molesta y mi esposo dijo: "bueno, pues si nos están dando el pase vamos", yo le dije: "no, es que por qué cuando ellos quieran", ya estaba más molesta, hasta groserías les dije de las que entendían. (Roxana)

Su enfrentamiento con los médicos, huelga decirlo, con falta de comprensión y nula ayuda

raro, el doctor... envió una carta donde decía que necesitaba un trabajador social... entonces llevamos a un familiar a trabajo social para platicar y dijeron que había un problema, que era muy grave. No sé si era jefe del área, había diferentes doctores y había enfermeras, no sabíamos a qué íbamos, no sabíamos si ellos se habían contactado con otros doctores. Me dijeron: "es que hay un problema", yo les decía: "bueno, ¿cuál es el problema?", "es que la bebé le hacemos ruido y no se mueve" y yo les decía: "pues a lo mejor es sorda como mi primera hija", "¿pero no está triste?" me preguntaban, "¿estás pensando en tener otro hijo?, ¿un tercer hijo?" Yo volteeé a ver a mi esposo como pensando en "¿por qué esa pregunta?" Les comenta-

ba que por lo pronto no, que tal vez después. Bueno, me preguntaron y me preguntaron, además de que no les entendía completamente. No le entendía bien al doctor qué es lo que quería saber y la enfermera me decía: "no, es que tú bebé otra vez ya no", y yo decía: "¿otra vez ya no?" y mi esposo tampoco entendía muy bien lo que nos quería decir. Decían: "bebé no, bebé no", me decían: "bueno: uno o dos está bien, pero más ya no". Yo les decía: "¿por qué no?, ¿por qué?": "porque qué tal que es sordo y van a nacer más y más sordos". Yo la verdad es que ahí sí ya me enojé muchísimo, les dije que era mi derecho si yo quería tener o no tener hijos y no era una decisión en la que todos los que estaban ahí tenía que participar. Me dijeron que firmara, me

de su pareja en ese instante, puso de relieve nuevamente la ruptura sobre la forma de asumir la existencia de las personas y de su futuro. Roxana afrontó el discurso eugenésico de los especialistas de la institución de la salud; aquellos que instrumentan la biopolítica, tal como lo expresaría Foucault (2006), consagrada en la facultad de decidir públicamente sobre el cuerpo de otras personas y su planificación familiar.<sup>7</sup> Además, lo hizo al margen de un diálogo de mutua comprensión, dado que no tuvo intérprete de señas, lo que significó aplicar sobre ella otra forma de violencia (lingüística) y de violación a sus derechos al negarle una comunicación en LSM.

Por demás, vale la pena agregar que un posible nuevo embarazo sería in-

7. Si la política se relaciona con la organización y administración de actividades relacionadas con los intereses colectivos y públicos, la biopolítica tendrá el objetivo en particular de regular y gestionar la vida de determinada población. Estas actividades se gestionan desde el cuidado de la natalidad, la mortalidad, la discapacidad, el envejecimiento, la salubridad e higiene y los accidentes, entre otros temas. Actualmente también involucra toda la ciencia genética y genómica, las neurociencias y áreas afines.





terpretado como un “riesgo” desde el punto de vista médico y científico. De acuerdo con Beck (1998), anteriormente las amenazas tenían su origen en la naturaleza. Hoy las acciones humanas producen cada vez más peligros, es decir, riesgos: acontecimientos no precisamente deseados y no necesarios (de ahí su vínculo con lo contingente) que podrían tener lugar en el futuro. Por esta razón, si bien el desarrollo industrial, científico y tecnológico se ejecuta bajo el discurso del desarrollo y el progreso, también podría generar efectos no reconocibles inmediatamente y no esperados.

Para Beck (1998), la ciencia es cuestionable no sólo porque deje de cumplir a cabalidad su promesa de reducir amenazas, sino que, todo lo contrario, tiende a producir nuevos peligros. No obstante, en este caso precisamente se le intentaba emplear para tratar de contener la amenaza de que nazcan más personas sordas.<sup>8</sup> Ahora bien: ¿para quién representa una amenaza el nacimiento de una persona sorda? Desde la economía institucional, significa tener que invertir más recursos humanos, materiales y financieros en la población con discapacidad auditiva, pero más allá de ello, interpreto que, en el fondo, el discurso de los representantes de la institución apela a una inquietud moral: traer más niños sordos a esta vida es un acto irresponsable y al mismo tiempo una auténtica tragedia. En efecto, la frase: “¿pero no está triste?” condensa lo que Oliver (1990) definió como la “teoría de la tragedia personal”, pero

compartida. Para este sociólogo de la discapacidad, la falta de audición se entendería socialmente como un problema individual que debe resolverlo quien precisamente se halla en tal condición. Será la persona con el rasgo deficitario quien deberá de adaptarse a la sociedad, en este caso mediante prácticas como la re-habilitación de la escucha y del habla oral.

En suma, otro niño o niña sorda termina por convertirse en una preocupación y tristeza para la familia oyente (tal como supuso Maricela que ocurriría), en una sobrecarga institucional, en tristeza para la madre (quien ya debería de vivir su propia tragedia) y en una tragedia para quien nazca sin audición. Por este motivo, a la tragedia de la madre, del padre y de la hija más grande, se estaba uniendo la tragedia personal (y familiar) de la nueva hija. Era momento de evitar más tragedias y amenazas para la razón oyente.

Uno de los aspectos más comunes dentro de la literatura especializada que antecede este artículo, es la comunicación dentro del sistema de salud y entre madres y sus hijos e hijas. Como acabo de señalar, la experiencia de Roxana refleja esta problemática, lo mismo que Maricela. Durante la entrevista me comentó que en el hospital público no sólo carecían de personal que interpretara durante su parto en LSM, sino que tampoco le permitieron contar con este servicio. Frente a tal negativa, y con la necesidad de estar constantemente comunicada para reducir incertidumbres y

ansiedades en un momento trascendental, se vio obligada a migrar del hospital público al privado:

- ¿Tu hijo e hija nacieron en un hospital público? (entrevistador)
- Primero atendí en el público, pero después fui al privado. (Maricela)
- ¿Por qué cambiaste? (entrevistador)
- Porque no había quién mi interpretara, de hecho no dejaban que estuviera un familiar ahí que me ayudara. Querían que me quedara sola y me dio miedo y por eso decidí cambiarme a una clínica particular. (Maricela)
- ¿Les dijiste que necesitabas intérprete? (entrevistador)
- Sí les dije, pero me dijeron que no, que podía anotar en una libreta lo que necesitara y así nos comunicaríamos. (Maricela)

No pocas veces el tránsito por los hospitales se vive desde la violencia obstétrica, a la que podríamos agregar una violencia de orden lingüístico no sólo entre personas sordas, sino también oyentes, quienes desde sus distintas condiciones de habla se someten a contextos técnicos y lingüísticos especializados de los que no suelen participar. A modo de comprensión por analogía, me remito a Bourdieu (2000) quien analiza la comunicación entre los operadores de justicia. La especialización del lenguaje en el terreno del derecho excluye a sus protagonistas, ya sea como parte acusadora o imputada. Un efecto similar puede ocurrir en la esfera de la salud.

8. Esto a su vez, como se reconoce, es susceptible de generar riesgos. Es decir, si bien la ciencia médica ha avanzado en la oferta de métodos anticonceptivos, no debemos olvidar que algunos desencadenan consecuencias no precisamente deseadas por le médicos y fabricantes y mucho menos por quienes los consumen. De hecho, el que los medicamentos en general contengan leyendas que adviertan sobre “efectos secundarios”, reacciones secundarias y “contraindicaciones”, revela la dimensión del riesgo.



<https://sistemalam.com/>

## Sensibilidades sensoriales y enseñanza-aprendizaje de la lengua

Según indiqué al inicio del primer apartado, comúnmente la gente no se interroga sobre el futuro auditivo y lingüístico de sus descendientes. La cuestión cambia cuando la madre, el padre o incluso algún otro familiar cercano son sordos. Sin embargo, aunque los progenitores sean sordos, no significa que sus descendientes también lo vayan a ser. Al margen de la discusión científica sobre los pronósticos clínicos y de las expectativas familiares, me interesa plantear la experiencia sensorial de Maricela en torno a la capacidad maternal de anticipar la condición auditiva de su hija e hijo:

— Cuando estaba embarazada mi sensibilidad era mucho mayor y, por

ejemplo, ya cuando nació mi hijo regresé a mi sordera natural, lo de siempre, fue algo raro [...] después de que nace Leonardo vuelvo a utilizar los aparatos porque ya no percibía el ruido de la misma manera. Cuando estaba embarazada así fuera un toquido en la puerta yo lo oía. (Maricela)

— ¿Te ocurrió en ambos embarazos? (entrevistador)

— Sí, en mi primer embarazo fue lo mismo y esta vez también; ahí fue la manera en la que yo me di cuenta de que eran oyentes... ¡Yo me sorprendí, era algo como raro! (Maricela)

Al contrario de la experiencia de Maricela, Catalina, quien fuera madre

sorda de hijos oyentes, me dijo que cuando estuvo embarazada su audición claudicó en su totalidad. Ella había nacido hipoacúsica, por lo que contaba con un nivel mínimo de audición que potenciaba con el uso de auxiliar auditivo:

— ¿En algún momento de tu vida usaste aparatos auditivos? (entrevistador)

— Sí, pero cuando alguien hablaba, yo no lograba distinguir qué decían, yo únicamente oía ruidos, por ejemplo, cuando el perro ladraba, cuando algo se caía, la puerta si se cerraba fuerte, truenos, era lo único: ruidos, pero palabras claras no lograba discrimi-



nar [...] después con cuando yo me embaracé, no oía absolutamente nada. Fui al médico y le dije que no estaba escuchando. Me hicieron la audiometría, aumentan el volumen, pero yo no lograba oír nada. Ya había tenido pérdida total de la audición. (Catalina)

En ambos casos, ya sea potenciación de la audición durante el periodo de embarazo o pérdida total de este atributo sensorial a partir de tal condición, es difícil arribar a una conclusión científica. En todo caso, no se puede examinar aquí la veracidad biológica y médica del relato. Lo significativo desde una perspectiva antropológica es la construcción del vínculo sensorial y comunicativo que se establece entre madre e hijos, además del emocional y afectivo. El cuerpo de Maricela se convierte en un instrumento que permite anticiparse, por lo que el estudio clínico da lugar al diagnóstico maternal sobre el futuro auditivo de los hijos. Además, la existencia de un cuerpo dentro de otro implica repensar cómo el vínculo umbilical establece una suerte de extensión sensorial temporal de la madre. La discapacidad auditiva vista en un marco biográfico deja de ser una condición corporal estable en el tiempo. En contraste, la pérdida de audición de Catalina en su totalidad, representó un doble punto de quiebre biográfico al convertirse en madre y ubicarse desde un nuevo umbral sensorial que, dicho sea de paso, no fue vivido desde la tragedia. Para aquel momento, ella ya tenía varios años comunicándose en LSM y había afianzado su identidad Sorda.

Ambos relatos ponen de relieve la ruptura con una condición auditiva inmutable a lo largo del tiempo. Si

bien las tendencias generales son a la baja, es decir, la reducción de la audición, Maricela plantea una posibilidad contraria. Sus casos también refrendan las nociones antropológicas y sociológicas que cuestionan el poder del ejercicio médico sobre la valoración profesional; el cuerpo se diagnostica así mismo a partir de una experiencia sensorial y subjetiva profunda que nadie más puede reconocer, me atrevo a decir, incluso con los avances tecnológicos más sofisticados.

Luego de nacer los hijos de Maricela y de Catalina, ya en una nueva o reiniciada falta de audición, comenzaron a enseñar LSM a sus hijos, como a menudo ocurre con las madres sordas señantes. Diversos estudios han dado cuenta sobre la formación orgánica de la niñez oyente bilingüe. El proceso de transmisión de la lengua no está exento de vicisitudes. Ubicado con un grupo de mujeres sordas, alguna vez tuve la oportunidad de presenciar la discusión entre ellas sobre cómo enseñaban LSM a sus hijos e hijas. Debían sobre si era bueno o malo hablarles en señas, sólo de manera oral o en ambas formas. En la reunión también se encontraba una intérprete de señas. Ella sugería que era importante decidir como madres cuál querían que fuera su primera lengua: la LSM o el español. Citó la experiencia de Maricela quien sólo daba leche a su hijo oyente (de menos de un año) hasta que la pidiera con las manos. Algunas personas lo interpretaron como un acto violento. Esta situación se asemeja a la de la pareja de lesbianas sordas estadounidenses que tuvieron un hijo sordo diseñado así, porque ya sea inducir la falta de audición o las señas para comunicar, ambas se leen como prácticas agresivas.

Como muchas madres, comienzan a enfrentar tempranamente la comunicación con sus hijos e hijas quienes, según se ha estudiado ampliamente, tienden a ser bilingües. También llegan a ocupar responsabilidades de adultos desde la niñez o su desarrollo lingüístico puede identificarse como deficiente desde la posición de los oyentes. Por ejemplo, conocí a una intérprete de señas de más de veinte años quien me narró su historia. Desde niña, ella acompañaba a su padre y madre al médico e interpretar. El médico le dijo que debían de tomarse la pastilla cada ocho horas, pero ella entendió que cada día a las 8 de la noche. Al no encontrar mejora, regresaron con el médico. Explicó el horario en el que estaban tomándose los medicamentos y fue regañada por el médico.

También conocí a una madre sorda que había sido convocada por la escuela de su hijo para tratar “problemas” relacionados con el lenguaje del niño. En su preocupación, me pidió apoyo una ocasión para que la acompañara como intérprete. Desafortunadamente no estaba en las condiciones técnicas y profesionales de apoyarla, de modo que le recomendé un par de instituciones. Si bien no tuve oportunidad de asistirle, considero que la “deficiencia” del lenguaje del niño (a quien conocí y vi cómo se comunicaba en LSM y español efectivamente no bien articulado) percibida por su escuela, se relacionaba con que en casa su padre, madre y otros familiares cercanos eran sordos. Esta dificultad de “hablar bien” según los criterios médicos y pedagógicos, fue motivo de preocupación por la institución educativa.

## Comentarios finales

En este artículo comencé abordando las expectativas familiares y maternas en torno al futuro auditivo de los hijos e hijas de madres sordas. Estas transitan entre la neutralidad acerca de la esperanza de que sus descendientes fuesen sordos u oyentes, pasando por asumir las preocupaciones de la familia oyente acerca de la eventual llegada de un miembro sordo, hasta la ruptura con las expectativas familiares oyentes para dar paso a la seguridad de desear tener hijos sordos señantes. Si bien las parejas masculinas de las mujeres que entrevisté también eran sordas, esta característica tampoco acaba de definir la posición de las madres. Es importante, pero también influye el proceso de construcción de una identidad cultural y sociolingüística moldeada con el proceso de socialización al interior de la comunidad Sorda.

Las expectativas no se reducen al ámbito familiar. Estas también se vislumbran en la esfera médica. Por un lado, la comunicación es afectada debido a la ausencia de intérpretes de LSM, lo que reafirma las conclusiones a las que han llegado otros estudios. Este aspecto pone de manifiesto la recurrente violencia lingüística a la que se enfrentan las futuras madres sordas, especialmente dentro del sistema público, frente al privado en el que las personas intérpretes de señas son

bienvenidas a lo largo de todo el periodo de embarazo y posterior a este.

También abordé las experiencias de tipo sensorial durante la maternidad y los primeros ejercicios de comunicación con hijos e hijas. Las diferencias entre potenciar la escucha tem-

Actualmente la LSM es reconocida pública y oficialmente como parte de la diversidad lingüística del país. Asimismo, las leyes nacionales y locales sobre discapacidad y no discriminación en diversos estados de la república, incluyendo Puebla, reconocen la LSM y la necesidad



<https://www.nacion.com/revista-dominical>

poralmente durante el embarazo o que se terminara durante esta etapa de gestación, desafían los diagnósticos clínicos y expresan la necesidad de prestar atención y comprender las complejas conexiones sensoriales, afectivas y corporales entre madres y descendientes. Los pasajes etnográficos también aportan a la discusión sobre los primeros actos de comunicación, especialmente con relación a la polémica de forjar el uso de señas entre niños y niñas de corta edad.

de contar con intérpretes y traductores. Pese a estos esfuerzos de orden normativo, todavía enfrentamos una aguda distancia con la consumación de las disposiciones legales. Una de las implicaciones más importantes es la urgente necesidad de contar con mecanismos que aseguren la prestación de servicios de interpretación de LSM en los espacios médicos públicos para la atención clínica en general y obstétrica en particular.





Desde luego, estos esfuerzos no pueden ejecutarse al margen de un trabajo de formación del personal médico acerca del reconocimiento e inclusión de la comunidad Sorda y su afirmación como sujetos individuales y colectivos de derechos, comenzando por el derecho a existir como personas Sordas y a comunicarse en su lengua materna. Si ya las transformaciones en torno a los imaginarios, percepciones, representaciones sociales, prejuicios, estigmas, etiquetajes, discriminaciones y exclusiones son sumamente lentas precisamente debido a las resistencias sociocultu-

rales, entonces el problema se agrava porque hemos comenzado bastante tarde, con lentitud y de manera dispersa esta tarea.

En el corto y mediano plazo las investigaciones sobre maternidades Sordas podrían girar hacia los cruces entre el diseño genético y la "inteligencia artificial" con objetivos tan disímiles como prevenir o promover que nazcan personas sordas. En cuanto a contingencias, riesgos e incertidumbres, considero importante analizar a detalle la ética y las decisiones médicas relacionadas con el

suministro de medicamentos ototóxicos en recién nacidos y sus efectos auditivos. Aunque los estudios sobre las primeras experiencias de enseñanza-aprendizaje de señas entre madres sordas e hijos oyentes o sordos son más prolíficos, hay aspectos en los que se requiere poner todavía más atención, por ejemplo, relacionar la transmisión temprana de señas desde la perspectiva de las "nuevas masculinidades" y las paternidades en su vínculo con la diseminación del machismo, el patriarcado, el androcentrismo y el sexismo al interior de la comunidad Sorda. [GDH](#)

#### Fuentes consultadas

Beck, U. (1998). *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. Paidós.

Bourdieu, P. (2000). Elementos para una sociología del campo jurídico. En P. Bourdieu y G. Teubner. *La fuerza del derecho* (pp. 153–220). Siglo del Hombre Editores, Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes, Instituto Pensar.

Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.

Chin, N. P., Cuculick, J., Starr, M., Panko, T., Widanka, H., & Dozier, A. (2013). Deaf mothers and breastfeeding: Do unique features of Deaf culture and language support breastfeeding success? *Journal of Human Lactation*, 29(4), 564–571. <https://doi.org/10.1177/0890334413492410>

Cruz-Aldrete, M. (2008). *Gramática de la lengua de señas mexicana* (Tesis doctoral). El Colegio de México.

De Clerck, G. A. M. (2018). Creative biographical responses to epistemological and methodological challenges in generating a deaf life story telling instrument. *Contemporary Social Science*, 14, 475–499. <https://doi.org/10.1080/21582041.2018.1428663>

Estrada Aranda B., Romero Contreras, S., Delgado Álvarez, C. y Kaufmann, N. T. (2022). Percepción de la violencia de género de las mujeres Sordas mexicanas. *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 43(92), 4189–220.

Ferreira, M. (2017). *"Entre siempre estuve sola y tomé coraje y fui a la Asociación": Recuperación de las experiencias de embarazo, parto y crianza de sus hijos de seis madres sordas de la ciudad de Santa Fe* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales].

Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Fondo de Cultura Económica.

Gertz, G. (2008). Dysconscious audism: A theoretical proposition. En H.-Dirksen L. Bauman (Ed.), *Open your eyes: Deaf studies talking* (pp. 219–234). University of Minnesota Press.

Gertz, G. y Bauman, H-Dirksen L. (2016). Audism. En G. Gertz y P. Boudreault (Eds.). *The SAGE Deaf Studies Encyclopedia. Volume 1* (63-65). Sage.

González Ferrari, M. V. (2016). *Madres sordas: Una mirada desde la primera Unidad de Atención en Salud para personas sordas en Uruguay* [Tesis de licenciatura, Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Trabajo Social].

INEGI. (2025, 8 de mayo). *Estadísticas a propósito del Día de la Madre (10 de mayo) (Comunicado de prensa 59/25)*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP\\_10mayo.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_10mayo.pdf)

Luhmann, N. (1997). *Observaciones de la modernidad. Racionalidad y contingencia en la sociedad moderna*. Paidós.

Martínez, A. I. (2004). *La mujer sorda en la vida privada y pública*. Universidad de Alicante, BANCAJA.

Mañas Viejo, C., y Martínez Iniesta, A. (2008). La maternidad de las mujeres sordas. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(1), 21–29.

McDonald, D. (2010). *Critical essay. Hearsay: How stories of deafness and deaf people are told (2) Creative work: The art of being deaf* (Tesis doctoral). University of Queensland.

Mundy, L. (2002, marzo 31). *A world of their own*. *The Washington Post*. <https://www.washingtonpost.com/archive/lifestyle/magazine/2002/03/31/a-world-of-their-own/abba2bbf-af01-4b55-912c-85aa46e98c6b/>

Oliver, M. (1990). *The politics of disablement*. Macmillan.

Panko, T. L., Cuculick, J., Albert, S., Smith, L. D., Cooley, M. M., Herschel, M., Mitra, M., & McKee, M. (2023). Experiences of pregnancy and perinatal healthcare access of women who are deaf: A qualitative study. *BJOG: An International Journal of Obstetrics & Gynaecology*, 130(5), 514–521. <https://doi.org/10.1111/1471-0528.17300>

Pfister, A. E. (2015). *Myths and miracles in Mexico City: Treatment seeking, language socialization, and identity among deaf youth and their families* (Tesis doctoral). University of South Florida.

Pla-Serrano, I., & Mena-Tudela, D. (2024). Lactancia materna en mujeres sordas: Revisión de la literatura. *Revista de Lactancia Materna*, 2, e31940, 1–15. <https://doi.org/10.14201/rlm.31940>

Polanco Teijo, F., y García-Ruise, S. (2010). Necesidad sentida de las mujeres sordas durante el parto y el puerperio inmediato en el ámbito hospitalario. *Cultura de los Cuidados*, 14(28), 49–56.

Ptacek, M. (2021, 30 de noviembre). *Experiencias de madres sordas y con dificultades auditivas con la atención del embarazo: Explicación de las disparidades*. Brandeis University, Heller School for Social Policy and Management. <https://heller.brandeis.edu/spanish/parents-with-disabilities/pdfs/dhh-mothers-2-spanish.pdf>

Tolentino Tapia, G. (2024). *Más allá de la razón oyente: comunidad Sorda y pluralidad en la Ciudad de México*. CDH Puebla, COPRED.

Vergara Pinto, J. J. (2019). *Comunicación con mamás sordas en el sistema de salud a través de medios digitales* [Tesis de pregrado, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Facultad de Ciencia de la Comunicación].



**15** | **de**  
**JUNIO**

**Día Mundial de Toma de  
Conciencia del Abuso  
y Maltrato en la Vejez**



**EMMANUEL ROLDÁN LOYOLA**  
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

## Derecho al cuidado: un análisis desde la maternidad

**D**urante siglos, las sociedades occidentales se han estructurado sobre la base de una división sexual del trabajo, que asigna y jerarquiza roles y esferas según el sexo. Bajo esta lógica, la reproducción y el cuidado han sido relegados al ámbito privado —asociado a lo femenino y considerado improductivo—, en contraste con el ámbito público, reservado históricamente a los hombres y vinculado con el trabajo remunerado (Facio, 1999).

Aunque las últimas décadas han traído avances significativos en términos de igualdad formal —como la incorporación masiva de las mujeres a espacios públicos como la educación, el empleo y la política—, la organización social del cuidado sigue respondiendo a patrones patriarcales y capitalistas. Las mujeres continúan asumiendo mayoritariamente, y sin remuneración, el cuidado de sus hijos e hijas, debido en parte a que los propios marcos normativos y económicos refuerzan esa asignación desigual de responsabilidades (Olsen, 1990).

Los cuidados son esenciales para satisfacer necesidades individuales y colectivas, y garantizan la sostenibilidad de la vida tanto en sus dimensiones más inmediatas como estructurales. Se distinguen tres tipos de labores de cuidado:

- a. Cuidados directos: atención física y emocional cara a cara.
- b. Cuidados indirectos: provisión de alimentos, limpieza, ropa, vivienda y servicios básicos.
- c. Cuidados de gestión: planificación, supervisión y organización de los cuidados anteriores (OXFAM México, 2019).

Estos cuidados pueden ser simples, intensos o especializados, y se desarrollan tanto en ámbitos remunerados como no remunerados. La diferencia radica

en la relación entre la persona cuidadora y quien recibe el cuidado, ya sea basada en vínculos afectivos o en una transacción económica. Por ello, es imprescindible analizar los cuidados desde un enfoque interseccional, que considere la diversidad de contextos y desigualdades.

La feminización del trabajo de cuidados —tanto remunerado como no remunerado— es producto de un sistema económico que invisibiliza y desvaloriza estas labores. En América Latina, este fenómeno se profundiza con las llamadas “cadenas globales de cuidado”, en las que mujeres racializadas y empobrecidas, excluidas del mercado formal, cargan con tareas reproductivas indispensables para sostener la economía. Mientras ellas asumen los costos físicos, económicos y emocionales, otros sectores sociales se benefician.

Los trabajos de cuidados no sólo sustentan la vida cotidiana, sino también posibilitan el funcionamiento de la economía. Las personas cuidadas pueden integrarse al mercado laboral gracias a quienes las asisten. Sin embargo, las personas cuidadoras —en su mayoría mujeres— suelen quedar excluidas de empleos dignos, con salarios precarios o sin acceso a derechos laborales, como sucede con muchas trabajadoras del hogar. A esto se suma el cuidado no remunerado que limita sus oportunidades laborales y personales.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2018), el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado equivale al 9 % del PIB mundial. Las mujeres realizan el 75 % de ese trabajo. En México, el valor estimado del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado alcanza el 26.3 % del PIB, una cifra que evidencia la desproporción en la carga que asumen las mujeres ante la ausencia de políticas públicas adecuadas (INEGI, 2022).





El derecho al cuidado no puede entenderse únicamente desde el ámbito jurídico; es un tema profundamente político y económico. Su garantía se ve obstaculizada por narrativas que apelan a la “falta de recursos” para evadir la responsabilidad estatal. Sin embargo, como señala Pautassi (2023), este derecho implica que todas las personas puedan cuidar, ser cuidadas y ejercer el autocuidado, en condiciones dignas y equitativas, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

En este sentido, las políticas públicas deben priorizar a quienes requieren cuidados intensivos y continuos: niñas, niños y adolescentes; personas con discapacidad o enfermedades crónicas; y personas mayores. El derecho a recibir cuidados debe ejercerse de forma libre y sin imposiciones, y el derecho a cuidar no debe obstaculizar el ejercicio de otros derechos fundamentales.

La Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022), ofrece información clave para dimensionar la distribución del trabajo de cuidados en los hogares mexicanos, así como su impacto en la vida de quienes cuidan. Aunque la encuesta cuenta con un módulo específico sobre maternidad y paternidad activa, los datos disponibles son limitados. No obstante, a través del análisis transversal de diversos apartados, es posible identificar información relevante para comprender la relación entre cuidados y maternidad.

### **Población que requiere cuidados: niñas, niños y adolescentes**

El primer eje de análisis se centra en la población infantil

y adolescente que requiere cuidados. Según los datos de la ENASIC:

- A nivel nacional, el 93.9 % de los cuidados de niñas y niños de 0 a 5 años recae en las madres y abuelas.
- El 6.3 % de esta población requiere cuidados complementarios, que incluyen:
  - » Estimulación temprana (70.4 %)
  - » Educación inicial, guardería, preescolar o kínder (60.1 %)
  - » Mayor apoyo de personas del hogar (55.0 %)
  - » Apoyo de familiares que viven en otra vivienda (54.1 %)

Para el grupo de niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años:

- El 81.7 % recibe cuidados principalmente de sus madres, seguidas por los padres (6.6 %).
- El 7.0 % requiere cuidados complementarios, entre los que destacan:
  - » Actividades extracurriculares (77.0 %)
  - » Mayor apoyo en el hogar (63.2 %)
  - » Apoyo de un club de tareas (55.8 %)
  - » Escuelas de horario extendido (43.0 %)

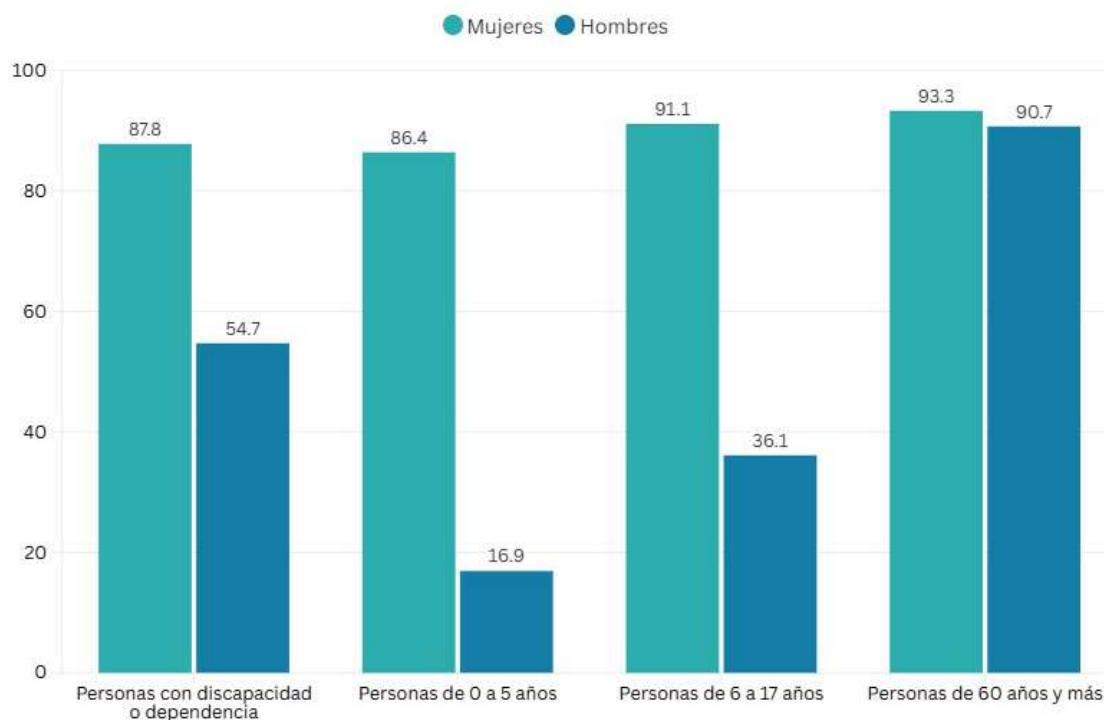
Estos datos reflejan la continuidad de la carga de cuidado sobre las mujeres, especialmente madres, a lo largo de todo el ciclo infantil y juvenil.

### **Personas cuidadoras: población de 15 años y más**

El siguiente eje analiza a la población de 15 años o más que brinda cuidados dentro del hogar.

### Gráfico 1

Población de 15 años y más que brindó apoyo o cuidados a personas del hogar por grupo objetivo y condición de cuidadora principal, según sexo



**Fuente:** elaboración propia con base en la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados, 2022.

A partir del gráfico 1, se observa que las mujeres son, las principales cuidadoras dentro de los hogares. Esta tendencia es especialmente marcada en el caso de los cuidados a personas menores de 18 años, sobre todo entre los 0 y 5 años. Aunque el dato no distingue si estas mujeres son madres, el cruce con la distribución de los

cuidados sugiere que gran parte de ellas lo son.

### Impactos en la salud de las personas cuidadoras

La carga de cuidados también tiene consecuencias sobre la salud de quienes los brindan.

### Gráfico 2

Problemas de salud derivados del apoyo o cuidado, según sexo





**Fuente:** elaboración propia con base en la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados, 2022.

De acuerdo con el gráfico 2, en todas las categorías analizadas, las mujeres reportan mayores afectaciones a su salud física y emocional como consecuencia de su labor de cuidado, lo cual refuerza la necesidad de políticas que contemplen la salud integral de las personas cuidadoras.

### Efectos económicos y laborales del cuidado

Además del impacto en la salud, el cuidado tiene consecuencias diferenciadas por sexo en el ámbito

económico y laboral. De acuerdo con los datos de la ENASIC:

- a. El 28.8 % de las mujeres cuidadoras no puede trabajar fuera de casa, frente al 8.0 % de los hombres.
- b. El 23.0 % de las mujeres ha tenido que dejar su empleo, comparado con el 11.4 % de los hombres.
- c. Otras afectaciones incluyen la reducción de gastos, pérdida de oportunidades laborales o promociones, y dificultades para cumplir horarios de trabajo.

**Tabla 1**

Efectos en el ámbito económico y laboral de las personas cuidadoras, por sexo

| Efectos en el ámbito económico y laboral                                                          | Mujeres | Hombres |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|
| Está imposibilitada (o) para trabajar fuera de casa                                               | 28.8%   | 8.0%    |
| Ha tenido que dejar de trabajar                                                                   | 23.0%   | 11.4%   |
| Ha tenido que reducir sus gastos o pedir dinero prestado                                          | 25.3%   | 19.8%   |
| Ha perdido alguna promoción o se ha visto afectada su vida profesional                            | 8.6%    | 4.8%    |
| Ha tenido que reducir su jornada de trabajo o tiene problemas para cumplir sus horarios laborales | 7.4%    | 8.1%    |

**Fuente:** elaboración propia con base en la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados, 2022.

Estos datos evidencian una desigualdad estructural en los efectos del cuidado, con un mayor impacto negativo sobre las mujeres, tanto en términos de oportunidades laborales como de estabilidad económica.

### Percepciones sobre el cuidado y roles de género

La ENASIC también indaga en las percepciones sobre el cuidado. Un dato particularmente revelador es que el 56.3 % de los hombres entre 15 y 60 años que se oponen a llevar a niñas y niños a guarderías lo hacen porque consideran que los cuidados son responsabilidad de

la madre, el padre o la familia. Esta visión reproduce y refuerza estereotipos de género, que perpetúan la idea de que el cuidado debe recaer en el entorno doméstico, especialmente en las mujeres.

### El rol de las políticas de cuidado en la redistribución del trabajo

Uno de los elementos clave para transformar el régimen desigual del cuidado es la implementación de políticas públicas integrales que reconozcan su valor social y económico, y que redistribuyan la carga de manera

equitativa entre el Estado, el mercado, las familias y la comunidad. Estas políticas buscan evitar que el trabajo de cuidado recaiga desproporcionadamente en las mujeres dentro del ámbito doméstico.

Según Esquivel (2013), abordar las políticas de cuidado desde una perspectiva latinoamericana implica comprenderlas como parte de un sistema de protección social más amplio, destinado a garantizar el bienestar y la sostenibilidad de la vida. En esa línea, Esquivel y Kaufmann (2017) proponen cuatro subgrupos clave de políticas de cuidado:

- 1) Servicios de atención: trasladan parte del trabajo de cuidado del ámbito privado al público, e incluyen:
  - a) Educación y cuidado de la primera infancia.
  - b) Servicios para personas con discapacidad, enfermedades o personas mayores.
- 2) Infraestructura relevante para el cuidado: reduce la carga de trabajo doméstico a través de acceso a:
  - a) Agua potable, saneamiento y energía.
- 3) Políticas de protección social: abordan la dimensión económica mediante:
  - a) Programas de empleo público o apoyo a personas cuidadoras.
- 4) Políticas del mercado laboral: reconocen el derecho a cuidar y a ser cuidado, y promueven la conciliación entre vida laboral y familiar mediante:
  - a) Licencias de maternidad, paternidad y parentales.
  - b) Flexibilidad horaria y empleo digno.

Estas políticas no solo tienen un carácter técnico o administrativo, sino que confrontan directamente los estereotipos de género que asignan a las mujeres

la responsabilidad exclusiva del cuidado. La apuesta por sistemas integrales de cuidados es, por tanto, una transformación cultural, social y económica.

Promover la redistribución del cuidado implica garantizar que todas las personas, independientemente de su género, puedan ejercer su derecho a cuidar, ser cuidadas y al autocuidado sin que esto menoscabe otros derechos, como el acceso al empleo, a la educación o a una vida digna.

## Conclusiones

El análisis de la ENASIC evidencia que la maternidad continúa siendo el eje central del sistema informal de cuidados, sustentado en una estructura que asigna a las mujeres el rol principal sin reconocimiento ni retribución. A pesar de los avances legales y discursivos sobre igualdad, la práctica cotidiana del cuidado sigue mostrando profundas brechas de género, con consecuencias materiales para las mujeres en términos de salud, tiempo, oportunidades laborales y autonomía económica.

Reconocer el derecho al cuidado como un derecho humano interdependiente con otros derechos —como el derecho al trabajo, a la salud y a la educación— implica repensar la arquitectura del bienestar social desde una perspectiva feminista, que ponga en el centro la sostenibilidad de la vida. Esto no puede lograrse sin la voluntad política del Estado y la inversión sostenida en sistemas públicos de cuidado que liberen a las familias, y en particular a las mujeres, de una carga que ha sido históricamente invisibilizada y naturalizada. <sup>GDH</sup>

---

## Fuentes consultadas

- Esquivel, V. (2013). *Care in households and communities. Background paper on conceptual issues*. Oxfam Research Reports. Oxfam. <https://policy-practice.oxfam.org/resources/care-in-households-and-communities-background-paper-on-conceptual-issues-302287/>
- Esquivel, V. y Kaufmann, A. (2017). *Innovations in Care. New Concepts, New Actors, New Policies*. Friedrich Ebert Stiftung. <https://library.fes.de/pdf-files/iez/13282.pdf>
- Facio, A. (1999). Feminismo, género y patriarcado. En Lorena, Fries y Facio, Alda (eds.) *Género y Derecho*. Santiago de Chile: LOM Ediciones, La Morada, p. 21-60
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). *Cuenta Satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México 2021* (Comunicado de prensa número 725/22).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). *Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enasic/2022/>
- Olsen, F. (1990). El sexo del Derecho. En Davis Kairys (ed.). *The Politics of Law*. New York: Pantheon, p. 452-467.
- Organización Internacional del Trabajo. (2018). *Care work and care jobs for the future of decent work*. OIT.
- OXFAM México (2019). *Trabajo de cuidados y desigualdad*. OXFAM México.
- Pautassi, L. (2023). *El derecho al cuidado. De la conquista a su ejercicio efectivo*. Fundación Friedrich Ebert.



**05** | **DE**  
**JUNIO**



**DÍA MUNDIAL DEL**  
**MEDIO AMBIENTE**

## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

| No. | REC.    | AUTORIDAD                                                                                                                                                      | DERECHO HUMANO VULNERADO                                                             | FECHA      | ESTADO         |
|-----|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|
| 06  | 06/2025 | Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla                                                                                              | A la integridad y seguridad personal                                                 | 21/04/2025 | En seguimiento |
| 07  | 07/2025 | Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla / Presidencia Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla / Fiscalía General del Estado de Puebla | A la integridad y seguridad personal, y a la vida                                    | 30/04/2025 | En seguimiento |
| 08  | 08/2025 | Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla                                                                                              | A la integridad y seguridad personal                                                 | 28/05/2025 | En seguimiento |
| 09  | 09/2025 | Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla                                                                                              | A la seguridad jurídica, a la legalidad, a la igualdad y de petición                 | 29/05/2025 | En seguimiento |
| 10  | 10/2025 | Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla                                                                                                      | A una vida libre de violencia / a la igualdad / a la integridad y seguridad personal | 30/06/2025 | En seguimiento |
| 11  | 11/2024 | Fiscalía General del Estado de Puebla                                                                                                                          | A la integridad y seguridad personal                                                 | 30/06/2025 | En seguimiento |



## **Autoridad: Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla**

### **Derecho Humano: A la integridad y seguridad personal**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) emitió la Recomendación 06/2025 al secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla (SSP) por la violación al derecho humano a la integridad y seguridad personal, derivado de una queja interpuesta por actos de tortura.

La CDH Puebla, inició la investigación correspondiente, en el cual se llevó a cabo una exhaustiva investigación agotando las diligencias necesarias para determinar la existencia de violaciones a derechos humanos.

Con base en las evidencias que integran el expediente, se logró acreditar que la víctima, fue detenida por doce elementos de la SSP y trasladada a las instalaciones de la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, a bordo de un vehículo oficial perteneciente de la Policía Estatal Preventiva de la SSP, por presuntos hechos constitutivos de delitos cometidos en flagrancia; y que durante su detención fue sujeto de actos de tortura que le provocaron trastornos de tipo psicológico que concordaron con los hechos manifestados por la agraviada.

#### **Recomendaciones a la Secretaría de Seguridad Pública:**

**PRIMERA:** solicitar ante la CEEAVI, la inscripción en el Registro Estatal de víctimas.

**SEGUNDA:** proporcionar a víctima, atención psicológica especializada.

**TERCERA:** hacer el pago de una compensación.

**CUARTA:** instruir a quien corresponda a fin de que se brinde la información necesaria a la FGE, para la integración de la o las indagatorias que se inicien en contra de los servidores públicos de la SSP involucrados en los hechos.

**QUINTA:** girar las instrucciones correspondientes a

fin de dar continuidad a la integración del expediente administrativo EA1 iniciado en contra de las y los servidores públicos de la SSP.

**SEXTA:** emitir una circular a través de la cual instruya a las y los servidores públicos de la SSP, para que, en lo sucesivo en el ejercicio de su función pública, sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

**SÉPTIMA:** brindar a las y los servidores públicos adscritos a la SSP, capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos, establecidos tanto en la legislación local, nacional e internacional.

#### **Colaboración a la Fiscal General del Estado de Puebla:**

**PRIMERA:** girar instrucciones al agente del Ministerio Público que corresponda, a efecto de que se inicien las investigaciones necesarias respecto de los hechos con apariencia de delito, con base en las consideraciones a que se contrae este documento. [GDH](#)



## **Autoridad: Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla / Presidencia Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla / Fiscalía General del Estado de Puebla**

### **Derecho Humano: A la integridad y seguridad personal / A la vida**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) emitió la Recomendación 07/2025 dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, al Ayuntamiento de Acatlán de Osorio y a la Fiscalía General del Estado de Puebla, por violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal y a la vida, en agravio de cuatro personas.

De acuerdo con el expediente 2909/2025, este organismo autónomo acreditó que el 17 de mayo de 2017, cuatro personas fueron detenidas en el municipio de Acatlán de Osorio por elementos de las tres instituciones señaladas. Durante la detención, las víctimas fueron sometidas a actos de tortura física y psicológica, con el objetivo de que aceptaran su responsabilidad en un homicidio.

La intervención de la CDH Puebla se dio a partir de un oficio emitido por un Juez de Control, quien notificó al organismo sobre posibles actos constitutivos de tortura.

Este organismo determinó que el personal actuante vulneró sus deberes como garantes de la integridad de las personas detenidas.

### **Recomendaciones:**

**PRIMERA:** otorgar a las víctimas atención integral y gratuita para la reparación del daño.

**SEGUNDA:** brindar compensación económica, incluyendo, en su caso, el pago por lucro cesante.

**TERCERA:** dar vista a los órganos de control interno para que se determine el inicio de procedimientos administrativos.

**CUARTA:** instruir al personal de las instituciones señaladas para que se abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos humanos.

**QUINTA:** implementar capacitaciones continuas al personal en materia de derechos humanos, con énfasis en el respeto a la vida, la integridad y la seguridad personal. [GDH](#)

La información puede consultarse en la página de la CDH Puebla:

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/difusion/comunicados/783-comunicado-008-2025>





## **Autoridad: Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla**

## **Derecho Humano: A la integridad y seguridad personal**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) emitió la Recomendación 08/2025 dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla (SSP), por violaciones al derecho humano a la integridad y seguridad personal en agravio de una persona.

De acuerdo con el expediente 5137/2021, este Organismo Autónomo acreditó que el 19 de noviembre del

2021, la víctima fue detenida en San Francisco Ocotlán, Coronango, Puebla por elementos de la SSP. Durante la detención, la víctima fue sometida a actos de tortura física, sexual y psicológica, con el objetivo de que aceptara su responsabilidad en la comisión de un delito.

Esta Comisión determinó que los servidores públicos involucrados, omitieron proteger y respetar la integridad física y psicológica de la víctima.

### **Recomendaciones:**

**PRIMERA:** proveer a la víctima atención integral para la reparación del daño.

**SEGUNDA:** otorgar una compensación económica que corresponda a la reparación del daño, si es que hubiere lucro cesante.

**TERCERA:** dar vista al Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la SSP, para que determine sobre el inicio del procedimiento administrativo y/o penal correspondiente.

**CUARTA:** instruir al personal de la SSP que se abstengan de incurrir en actos que contravengan los derechos humanos.

**QUINTA:** implementar programas de capacitación continua dirigidos al personal de la SSP, en materia de derechos humanos, con especial énfasis en el respeto al derecho humano a la integridad y seguridad personal. [GDH](#)

La información puede consultarse en la página de la CDH Puebla:  
<https://cdhpuebla.org.mx/pdf/Rec/2025/RECOMENDACION%2008-2025.pdf>

## **Autoridad: Presidente Municipal de Tecamachalco, Puebla**

## **Derecho Humano: A la seguridad jurídica / a la legalidad / a la integridad y seguridad personal / al trato digno**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla emite la Recomendación 09/2025 al Presidente Municipal de Tecamachalco, Puebla, por la violación a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, igualdad y petición.

Con base en los hechos y evidencias que integran el expediente de queja, quedó acreditado que el 19 de enero de 2024, se clausuró el mercado Municipal de Ayocuan, Tecamachalco, Puebla, sin que se realizara un adecuado procedimiento de clausu-

ra administrativa, se omitió llevar a cabo un debido proceso, en apego a las garantías, pues la orden de visita y la clausura fue el mismo día en un lapso no mayor a tres horas.

De los informes remitidos por el Ayuntamiento se desprende que la información es incompleta, debido a que su contestación no estuvo de acuerdo con los puntos petitorios solicitados por este Organismo. Es importante subrayar que se tomaron acciones a efecto de llevar a cabo diversas reuniones con personal del

Ayuntamiento de la administración 2021-2024, como con la actual gestión Municipal, sin embargo, fue evidente la falta de interés de ambas administraciones para la solución de la queja.

Cabe señalar, además, que en el cuerpo de la orden de clausura se invocan disposiciones normativas derogadas, lo cual contraviene el principio de legalidad, al pretender fundar un acto de autoridad en normas que han perdido vigencia.

### Recomendaciones:

**PRIMERA:** instruya a quien corresponda para que se otorgue a las víctimas una reparación integral del daño, que incluya una compensación económica.

**SEGUNDA:** otorgue a las personas servidoras públicas adscritas al Ayuntamiento capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos de seguridad jurídica, legalidad, igualdad y petición, de acuerdo con lo establecido en legislación estatal, nacional e internacional.

**TERCERA:** emita una circular a través de la cual, se instruya a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, sujeten su actuar a lo establecido por el orden jurídico mexicano, así como a los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstengan de realizar actos que aten-

ten en contra de los derechos humanos de seguridad jurídica, legalidad, igualdad y petición; ello al tenor de que como autoridad, tiene contacto directo con la ciudadanía y toma de decisiones de impacto en el ejercicio de los derechos fundamentales de los tecamachalquenses y de quien acuda ante su ayuntamiento.

**CUARTA:** se analice por la autoridad que competa, llámese Órgano Interno de Control, Secretaría de la Contraloría Municipal o por el nombre que en particular tenga en el municipio de Tecamachalco, Puebla, respecto a las acciones y/u omisiones que se han abordado en la presente recomendación; a efecto de que se inicie la investigación formal en contra de los servidores públicos involucrados. GDH

La información puede consultarse en la página de la CDH Puebla:

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/difusion/comunicados/786-comunicado-010-2025>



## **Autoridad: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla**

### **Derecho Humano: A una vida libre de violencia, en su modalidad laboral, a la igualdad y a la integridad personal en su vertiente psíquica**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), emitió la Recomendación 10/2025, al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, por la vulneración al derecho humano a una vida libre de violencia, a la igualdad y a la integridad personal en agravio de cuatro personas.

Con base en el análisis de los hechos y evidencias que integran el expediente 2037/2024 se acreditó la exis-

tencia de acontecimientos realizados por SP1 que constituyeron violencia laboral, en su vertiente de hostigamiento sexual y acoso laboral, respectivamente en agravio de cuatro mujeres, quienes se encontraban en una posición de vulnerabilidad. Por otra parte, derivado de la intervención de la comisión investigadora de la SEPPue, se acreditó que el procedimiento realizado por ésta no se realizó con perspectiva de género, en perjuicio de las víctimas.

#### **Recomendaciones:**

**PRIMERA:** se instruya a quien corresponda, a efecto de realizar las gestiones ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Puebla, a fin de que las víctimas accedan al Registro Estatal de Víctimas y de manera consecuente éstas accedan a una reparación integral, implementando de inmediato todas aquellas medidas que resulten necesarias.

**SEGUNDA:** se de vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla; a fin de que, en el ámbito de su competencia, inicie la investigación de responsabilidad administrativa por la conducta en que incurrieron las personas servidoras públicas involucradas y de este modo realice una investigación con perspectiva de género.

**TERCERA:** brinde a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla; capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos, establecido tanto en la legislación local, nacional e internacional; principalmente los relacionados al derecho humano a una vida libre de violencia, la igualdad y a la integridad personal.

**CUARTA:** emita una circular, a través de la cual, instruya a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla; para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, y se abstengan de realizar actos que atenten contra los derechos humanos de las personas.

**QUINTA:** deje sin efectos los extrañamientos y la invitación realizada vía oficio a las víctimas. Esta medida de satisfacción deberá estar dirigida a restaurar la dignidad de las víctimas.

**SEXTA:** diseñe un modelo de protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral en los centros de trabajo, dirigido a las personas servidoras públicas que sean designadas para constituirse como comisión investigadora o que estén involucradas en la investigación de hechos relacionados con la violencia laboral en los centros de trabajo. <sup>GDH</sup>

## **Autoridad: Fiscalía General del Estado de Puebla**

## **Derecho Humano: A la integridad y seguridad personal**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) emitió Recomendación 11/2025, dirigida a la Fiscalía General del Estado de Puebla (FGE), por violaciones al derecho humano a la integridad y seguridad personal en agravio de dos personas.

De acuerdo con el expediente 4958/2022 y su acumulado 5727/2024, este Organismo Autónomo acreditó los hechos: el día 16 de septiembre de 2003, las víctimas V1 y V2 fueron detenidas violentamente por policías judiciales, con el objetivo de que aceptaran la responsabilidad en

un delito, obligándolos a firmar mediante tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Esta Comisión, determinó que los servidores públicos involucrados, omitieron proteger y respetar la integridad física y psicológica de las víctimas.

### Recomendaciones:

**PRIMERA:** proveer a las víctimas atención integral para la reparación del daño.

**SEGUNDA:** dar vista al Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la FGE, para que determine sobre el inicio del procedimiento administrativo y/o penal correspondiente.

**TERCERA:** instruir al personal de la FGE que se abstenga de incurrir en actos que contravengan los derechos humanos.

**CUARTA:** implementar programas de capacitación continua en derechos humanos. [GDH](#)

La información puede consultarse en la página de la CDH Puebla:

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/difusion/comunicados/788-comunicado-012-2025>

**07** | **DE**  
**ABRIL**

**DÍA MUNDIAL DE**  
**LA SALUD**







# Derechos de las madres trabajadoras

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, publicada el 1 de abril de 1970 y reformada por última vez el 21 de febrero de 2015, las madres trabajadoras tienen derecho a:

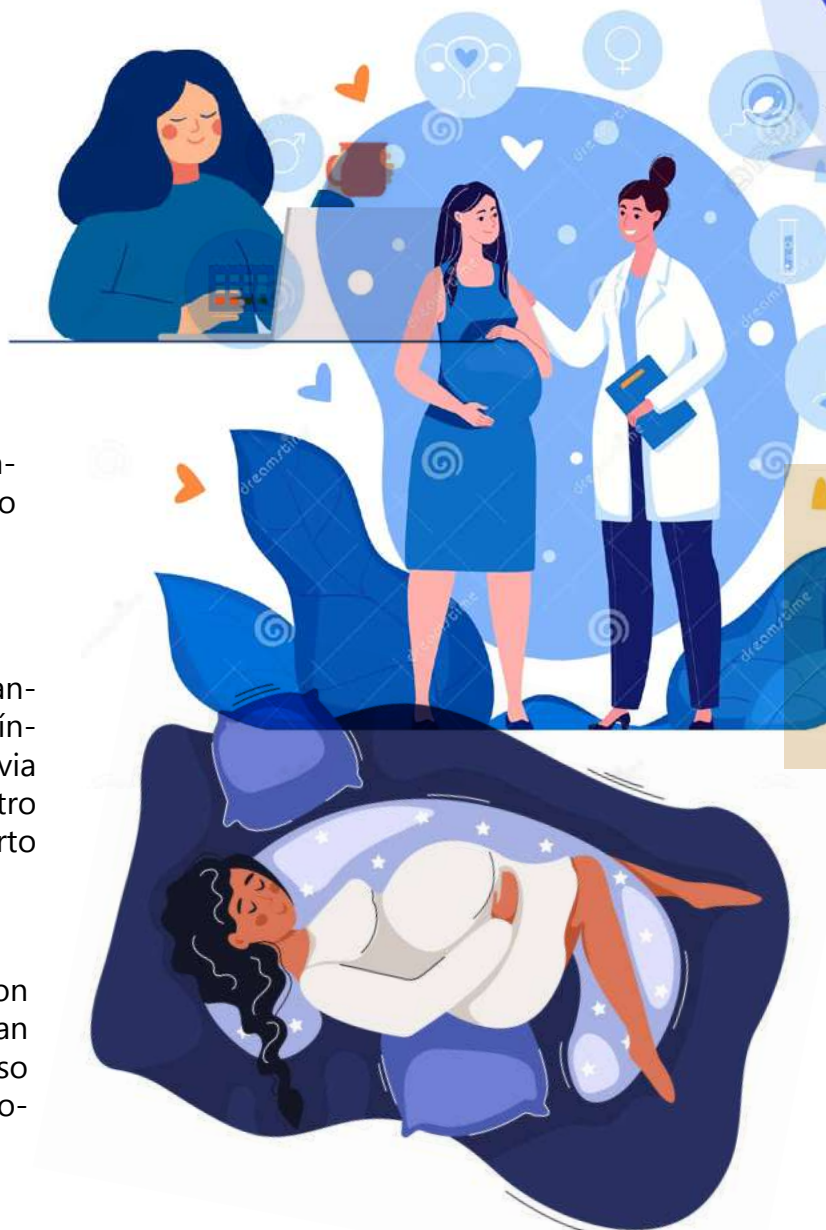
» **Ser consideradas** como trabajadoras en servicio activo durante los períodos pre y postnatales.

» **Durante el periodo de embarazo**, a no realizar trabajos que implique esfuerzo o peligro para su salud en relación con la gestación

» **Disfrutar de un descanso** de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto con sueldo íntegro (a solicitud de la madre trabajadora, y previa autorización médica, podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo).

» **En caso de que los hijos** hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto con goce de sueldo.

» **Disfrutar de un descanso** de seis semanas con goce de sueldo en caso de adopción, posteriores al día en que reciban a su hijo o hija.





» **Los períodos de descanso se prorrogarán** en el caso de que las madres trabajadoras se encuentren imposibilitadas para trabajar, a causa del embarazo o del parto, con derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días.



» **Ejercer la lactancia materna** en lugar adecuado e higiénico, hasta por un máximo de seis meses con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno o bien, previo acuerdo se reducirá en una hora su jornada de trabajo.



» **A regresar al puesto** que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto.



» **A que se computen** en su antigüedad los períodos pre y postnatales



» **Gozar de la licencia** a que se refiere el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social en caso de menores hijos diagnosticados con cualquier tipo de cáncer.

» **Gozar de servicios de guardería** para sus hijos o hijas por instituciones de seguridad social o con las que se tenga convenio.

\* Referencia: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1970, 01 de abril). Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>



**LUIS ALEJANDRO DURÁN CERÓN**

DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.  
CONCILIACIONES Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CDH PUEBLA

## Maternidad y prisión

**E**n el sistema penitenciario mexicano hay un total de doscientas cuarenta y seis mil quinientas treinta y cinco personas privadas de la libertad, de las cuales doscientas treinta y un mil seiscientos noventa y tres son hombres y catorce mil ochocientos cuarenta y dos son mujeres, representando la población femenil el 6.02 % (Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, 2025). De acuerdo con los Censos Nacionales de Sistemas Penitenciarios en los ámbitos Estatal y Federal (CNSIPEE-F) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023 hubo doce mil setecientas seis mujeres ingresadas por un total de ciento treinta y cinco mil noventa y seis ingresos de hombres (INEGI, 2024, 18 de julio). Se ha dicho que las cárceles son un reflejo de la sociedad a la que pertenecen y que las diferencias de las condiciones que se presentan en cada uno de los sectores son iguales afuera y adentro, con la suma de las desventajas que representa el cautiverio en México.

Las mujeres en prisión sufren también actos de discriminación, abusos, abandono, y violencia física y psicológica como en el exterior. La violencia que viven estas mujeres dentro de los centros penitenciarios es creciente, por lo que debe ser atendida por la autoridad del Estado. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021, una de cada cuatro mujeres privadas de la libertad en México, ha manifestado sentirse insegura dentro del centro penitenciario en el que se encuentra o ha estado (INEGI, 2021).

Es posible que el origen de esta situación se deba al volumen de ingresos mencionado al inicio del presente texto, ya que el sistema penitenciario destina casi todo el presupuesto a los espacios que albergan al mayor número de personas privadas de la libertad, lo que podría resultar un ejercicio lógico. Sin embargo, en la realidad la distribución del presupuesto para centros penitenciarios masculinos y femeninos no es proporcional. Por ejemplo,

el sistema penitenciario federal solamente tiene un centro de reclusión exclusivo para mujeres que es el Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) número 16 localizado en el estado de Morelos, pero en las entidades federativas esta situación se presenta todavía más desfavorable.

En la mayoría de los estados no existen centros penitenciarios femeniles, destinando solamente un espacio del complejo masculino llamado anexo para recluir a las mujeres. Lo anterior genera que las mujeres que se encuentran en prisión sean más susceptibles a actos de violencia, particularmente de violencia sexual, como lo describe la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) que en 2015 detectó que en veinte centros penitenciarios mixtos y femeniles se ejercía la prostitución (Documenta, 2024). Otra de las violencias institucionales a las que se enfrentan las mujeres en prisión, es la falta de atención médica. Es sabido que el acceso a servicios de salud en los centros penitenciarios del país es, por lo menos, deficiente.

Con mucho trabajo se puede conseguir un analgésico común para disminuir un poco algún dolor provocado por una infección o algún accidente sufrido al interior; si se trata de una infección o algún padecimiento crónico como los tantos que abundan en ese ecosistema, el reto es mucho más grande y caro. En este sentido, la realidad de la población femenil de las prisiones es aún más complicada ya que, al no haber centros de reclusión contruidos *ex profeso* y destinados exclusivamente para albergar a mujeres, tampoco se consideran los servicios médicos necesarios para atender los padecimientos de salud propios de ellas, contraviniendo francamente lo establecido en la fracción II del artículo 9 de la Ley Nacional de Ejecución Penal (Cámara de Diputados, 2024, 1 de abril). La misma suerte corren sus hijos e hijas que nacen y viven con ellas.



Un aspecto que juega un papel preponderante en el proceso de reinserción social es el mantenimiento de los vínculos con el exterior. Esto sucede a través de las redes de apoyo que mantiene o construye la persona privada de la libertad y generalmente se manifiestan en las visitas que reciben, ya que son ellas quienes las actualizan de las condiciones familiares que existen en el exterior, además de que, en la mayoría de los casos, les proveen de los artículos básicos que requieren para aseo personal, les llevan ropa y alimentos y, en ocasiones, dinero; pero lo más importante es que son ellas quienes los recibirán al salir, proporcionándoles un lugar en donde vivir, además de comida y trabajo.

En el caso de la población femenil, las redes sociales mencionadas suelen romperse durante su reclusión. Se calcula que un 70 % son abandonadas, generando la falta de condiciones básicas necesarias para vivir en libertad lo que, sin duda, dificulta más el complicado proceso de reinserción social para ellas. Existe un sector todavía más desfavorecido dentro del grupo de mujeres reclusas, que es el de aquellas que pertenecen a una comunidad indígena, ya que por la distancia y el desgaste físico, emocional y económico que representa para su familia hacer el recorrido con frecuencia entre el centro de reclusión y su comunidad, son prematuramente abandonadas.

Es importante terminar de implementar las políticas penitenciarias con perspectiva de género que desde el principio del presente siglo se han recomendado al Estado mexicano, con el fin de dejar de acentuar la criminalización de las mujeres que, de acuerdo con nuestro sistema de justicia, han sido encontradas responsables de la comisión de alguna conducta delictiva. Uno de los posibles motivos por los que la autoridad no pone el interés suficiente en la incorporación de acciones con enfoque de género en reclusión, puede deberse a que en el ámbito penitenciario la población femenil sea minoritaria. Por el contrario, es probable que se prefiera abatir primeramente las carencias de los varones privados de la libertad, ya que representan un mayor número. Con ello, se generan diferencias en las condiciones de trato y atención al interior de los centros de reclusión lo que materializa, entre otras cosas, una grave violencia y discriminación institucional. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de ca-

rácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1979).

De igual forma, menciona en el inciso "c" del artículo 2 que:

Se deberá establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1979).

En el "d" establece que: "los Estados Partes se abstendrán de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación" (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1979).

Como se puede observar, el sistema internacional de protección de derechos humanos contiene disposiciones que fomentan la promulgación de normas para crear un marco jurídico que genere condiciones de igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y también prohíbe la existencia de actos discriminatorios para ellas. En el sistema penitenciario esto no debe entenderse de forma literal; es necesario tomar en cuenta las diferencias propias del género, edad, origen, entre otras, por lo que, respecto de la población femenil de los centros de reclusión, deberán considerarse las necesidades de las mujeres desde una perspectiva de género, dejando de llevar a cabo la privación de la libertad exclusivamente desde el aspecto jurídico y criminológico.

Otra de las recomendaciones frecuentes es que deben eliminarse prácticas de tortura y tratos crueles dentro de los centros penitenciarios, los cuales se asocian indefectiblemente con el uso de violencia física y psicológica, sin embargo, dentro de la violencia debe considerarse también la falta de programas y acciones que fomenten condiciones suficientes de salud física y emocional. Uno de los programas que a menudo no existen, es el de maternidad y salud reproductiva.

Detrás de cada una de las mujeres privadas de la libertad



existe una historia de dolor, engaño y, en muchas ocasiones, abandono que no las afecta exclusivamente a ellas, sino también a todo su entorno personal. En muchos de los centros penitenciarios del país, se observa con frecuencia que la combinación de la falta de atención a los programas para la población femenil, con la pérdida del contacto con el exterior a través de su visita, genera una tendencia orientada a evitar la soledad, por lo que toman la decisión de embarazarse y tienen a sus hijos viviendo con ellas en prisión.

Cuando una persona es encarcelada por haber realizado una conducta delictiva, después de un procedimiento penal, es sometida a un régimen especial, que consiste en ser encerrada en una prisión como parte de una pena. Desde la teoría del derecho de ejecución penal, esta pena impuesta por un juez tiene como efecto exclusivo limitar el derecho a la libertad personal, sin que deba trascender a otros ámbitos del sentenciado, por lo que tendría que conservar todos sus otros derechos. En la cárcel la maternidad también es un derecho que se debe respetar, pero por eso es necesario implementar acciones de concientización y prevención de embarazos, con el fin de que las mujeres presas conozcan las consecuencias de tener hijos mientras se encuentran reclusas, ya que en un tiempo corto serán separadas de los menores por disposición legal.

Antes del 2016, no existía en la ley un criterio homogéneo en el país que indicara la edad máxima para que los hijos de las mujeres permanecieran con ellas viviendo en los centros penitenciarios, por lo que cada entidad federativa fijaba su propio criterio, dando lugar a que hubiera menores de diferentes edades en prisión. Es con la promulgación de la Ley Nacional de Ejecución Penal (2016) que se establece el límite de edad de tres años para que los menores vivan con sus madres reclusas.

De acuerdo con la ENPOL 2021, del total de las mujeres que se encontraban en prisión, el 5.8 % declaró tener hijas o hijos menores de 12 años viviendo con ellas; de esta cantidad, el 96.6 % mencionó que los menores nacieron durante su reclusión; a nivel nacional el 22% de ellas dijo que durante el último año tuvieron que pagar por algún bien o servicio para los menores, de los cuales el 71.3 % había sido por medicamentos (INEGI, 2021). Esta situación enfrenta, entre otros, tres derechos humanos en conflicto; el de los menores a permanecer con sus madres; el del libre desarrollo de la personalidad de ellos mismos; y el de las madres a la procreación y maternidad.

La ponderación de estos derechos se torna compleja, ya que requiere de una consideración cuidadosa de las circunstancias individuales que en cada caso se presentan. Por un lado, el derecho del hijo o hija a permanecer con su madre en prisión es fundamental para su desarrollo emocional y psicológico; por otro lado, el derecho de la madre a procrear es un derecho humano fundamental que debe ser respetado. En la valoración de estos derechos, es importante considerar el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, lo que implica priorizar el bienestar y la seguridad de ellos en la toma de decisiones que impacten sus vidas.

Derivado de esta realidad, las madres y sus hijos enfrentan una serie de desafíos en cautiverio que, de cualquier forma, con las limitaciones propias del lugar, los van resolviendo juntos a lo largo de su estancia, como la falta de espacios adecuados para una sana convivencia, atención médica especializada para ellas y ellos, servicios escolares y alimentación, entre otros. Los centros penitenciarios no están contruidos para albergar a menores en sus instalaciones, por lo que las niñas y los niños que viven con sus madres en prisión permanecen en lugares reducidos, con paredes de colores neutros, familiarizándose con rejas y candados, sin contacto con la naturaleza, compartiendo espacios con más personas en hacinamiento, conviviendo en ocasiones con consumo de sustancias, sin mobiliario adecuado, etc.

La permanencia de menores en las prisiones representa también la necesidad de proporcionarles los servicios básicos de salud y alimentación, que tienen que ser ofrecidos por personal médico especializado en las enfermedades y nutrición de los niños, pero esto ocurre en muy pocos lugares del sistema penitenciario nacional. Otra de las carencias con las que se enfrentan los infantes, es la falta de personal e instalaciones para que asistan a un centro educativo que les proporcione los primeros conocimientos escolares a que tienen derecho.

En este tenor, es claro que el sistema penitenciario del país falta flagrantemente a lo establecido en toda la legislación nacional e internacional, como las Reglas de Bangkok que establecen las obligaciones de la autoridad penitenciaria de implementar acciones tendentes a proteger los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad y las hijas e hijos que se encuentran con ellas viviendo. Estas disposiciones de carácter internacional mencionan en el numeral 3 de la Regla 33 que:





Cuando se permita que los niños permanezcan en la cárcel con sus madres, se sensibilizará también al personal penitenciario sobre las necesidades de desarrollo del niño y se le impartirán nociones básicas sobre la atención de la salud del niño a fin de que pueda reaccionar correctamente en caso de necesidad y de emergencia (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2010).

Sin embargo, hay una situación que inexorablemente se presenta con el paso del tiempo al llegar los tres años de edad de los menores. Esta situación es la separación de su madre, que suele ser sumamente dramática y traumática, ya que un día están juntos y al otro ya no, afectando la estabilidad emocional y sentido de seguridad de ambos. Este proceso debe ser cuidadosamente llevado por especialistas con el fin de que represente el menor impacto posible en la vida y desarrollo de la personalidad de los pequeños, ya que, si no se hace de esa forma, dejará una huella muy importante durante toda su vida.

Es importante que la autoridad no deje solas a las madres que atraviesan por esta experiencia, generando programas y procedimientos para ayudarlas a cruzarla, ya que se ha observado que si no se les acompaña, existe una amplia posibilidad de que tomen la decisión de volver a

buscar otro embarazo, con el fin de volver a estar acompañadas y generar un nuevo vínculo que les proporcione un sentido de vida al interior, repitiendo la historia sin ser conscientes del resultado de sus acciones para ellas y sus hijos.

Bajo estas condiciones, para ellas será más difícil el proceso de reinserirse a la sociedad cuando alcancen la libertad, ya que tendrán que resolver las obligaciones apañadas a la maternidad de todos los hijos que decidió tener y, para ellos se presenta el desafío de lidiar con el estigma social y actos de discriminación por haber vivido en prisión. Además del artículo 10 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en el 36 se establecen condiciones especiales para el internamiento de mujeres privadas de la libertad con hijas o hijos que es pertinente mencionar:

Artículo 36. Mujeres privadas de la libertad con hijas o hijos. Las mujeres privadas de la libertad embarazadas deberán contar con atención médica obstétrico-ginecológica y pediátrica, durante el embarazo, el parto y el puerperio, el cual deberá realizarse en hospitales o lugares específicos establecidos en el Centro Penitenciario cuando cuenten con las instalaciones y el personal de salud especializado. En caso de no contar con las instalaciones o con personal médico y que la



<https://www.socialworker.com/>



<https://www.elciudadano.com/>



condición de salud de la mujer o del producto de la concepción requieran de atención, esta se garantizará en instituciones públicas del sector salud.

En los casos de nacimiento de hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad dentro de los Centros Penitenciarios, queda prohibida toda alusión a esa circunstancia en el acta del registro civil correspondiente.

Las hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad, que nacieron durante el internamiento de estas, podrán permanecer con su madre dentro del Centro Penitenciario durante las etapas postnatal y de lactancia, o hasta que la niña o el niño hayan cumplido tres años de edad, garantizando en cada caso el interés superior de la niñez.

Las mujeres privadas de la libertad con hijas o hijos, además de los derechos humanos reconocidos tendrán derecho a lo siguiente:

I. Convivir con su hija o hijo en el Centro Penitenciario hasta que cumpla los tres años de edad.

Para otorgar la autorización para que la niña o el niño permanezca con su madre, la Autoridad Penitenciaria velará en todo momento por el cumplimiento del interés superior de la niñez.

Se notificará a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o a sus equivalentes en las entidades federativas.

Si la hija o el hijo tuviera una discapacidad que requiriera los cuidados de la madre privada de la libertad, si esta sigue siendo la única persona que pueda hacerse cargo, se podrá solicitar la ampliación del plazo de estancia al Juez de Ejecución, quien resolverá ponderando el interés superior de la niñez.

II. A que su hija o hijo disfrute del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. En caso de no contar con las instalaciones o con personal médico y que la condición de salud de la mujer o del producto requieran de atención, ésta se garantizará en instituciones públicas del sector salud.

III. A que su hija o hijo reciba educación inicial y tenga acceso a participar en actividades recreativas y lúdicas hasta los tres años de edad.

IV. A que su hija o hijo la acompañe en el Centro Penitenciario, al momento de su ingreso sea examinado, preferentemente por un pediatra, a fin de determinar sus necesidades médicas y, en su caso, el tratamiento que proceda.

Todas las decisiones y actuaciones, así como disposiciones jurídicas adoptadas por las autoridades del Centro Penitenciario, respecto al cuidado y atención de las madres privadas de su libertad y de su hija o hijo con quien convive, deberán velar el cumplimiento de los principios pro persona y el interés superior de la niñez, así como el reconocimiento de niñas y niños como titulares de derechos.

Los Centros habilitarán servicios o se adoptarán disposiciones para el cuidado de las niñas y niños, a fin de que las mujeres privadas de la libertad puedan participar en actividades de reinserción social apropiadas para las embarazadas, las madres lactantes y las que tienen hijas o hijos.

En el supuesto de que la madre no deseara conservar la custodia de su hija e hijo y a petición de ella se facilitará la comunicación con el exterior para que se ponga en contacto con la familia de origen y se hará del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o a sus equivalentes en las entidades federativas en un término no mayor a veinticuatro horas contado a partir del nacimiento, a efecto de que adopte las medidas especiales, previstas en las disposiciones aplicables.

Las sanciones disciplinarias que se adopten a mujeres embarazadas y de quienes hayan obtenido la autorización de permanencia de su hija o hijo, deberán tener en cuenta en todo momento su condición, así como sus obligaciones como madre. No podrá figurar la prohibición del contacto con sus familiares especialmente con sus hijas o hijos. Sólo se podrán restringir los medios de contacto familiar por un período limitado y en la estricta medida en que lo exija el mantenimiento de la seguridad y el orden.

No podrán aplicarse sanciones de aislamiento a las mujeres embarazadas, a las mujeres en período de lactancia o las que convivan con hijas o hijos.

No se utilizarán medios de coerción en el caso de las mujeres que estén en término o durante el parto ni en el período inmediatamente posterior.

El personal penitenciario deberá proceder de manera competente, profesional y respetuosa al realizar actos de revisión donde se encuentren niñas y niños.

Las visitas en que participen niñas, niños y adolescentes, se realizarán en un entorno propicio, incluso por



lo que atañe al comportamiento del personal, y en ellas se deberá permitir el libre contacto entre la madre y su hijo o sus hijos.

El Centro Penitenciario, en el protocolo correspondiente, establecerá las disposiciones necesarias para garantizar los términos y condiciones bajo las cuales las hijas e hijos que viven con sus madres en el Centro pueden salir del mismo para realizar visitas a otros familiares, actividades de esparcimiento u otra actividad que deba realizarse fuera del mismo.

Lo anterior, no implica la pérdida de la guardia y custodia de la madre privada de la libertad, ni el egreso definitivo del Centro (Cámara de Diputados, 2024, 01 de abril, art. 36).

En este dispositivo legal se aprecian diversas obligaciones a cargo del Estado que debe garantizar en favor de la población femenil y de sus hijas e hijos de los centros penitenciarios.

Si la autoridad penitenciaria no cumple con estas obligaciones, es el Juez de Ejecución Penal quien debe hacer cumplir la ley a través del procedimiento jurisdiccional correspondiente, ya que una de sus atribuciones es la de vigilar el cumplimiento de la ley y las condiciones de internamiento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25, 30, 100, 116 fracción I y 117 fracción I de la ley mencionada.

La ley también considera la figura de la sustitución de la pena que puede aplicarse en beneficio de las madres

y sus hijas o hijos que viven con ellas en un centro de reclusión, por medio de la cual permite que el Juez de Ejecución sustituya la pena privativa de la libertad por alguna diferente que no implique prisión, cuando durante el periodo de ejecución se busque la protección de los menores, siempre que estos tengan menos de doce años de edad o tengan una condición de discapacidad que no les permita valerse por sí mismos y la madre sea su única o principal cuidadora, así como cuando la permanencia de la madre no represente un riesgo objetivo para ellos (Cámara de Diputados, 2024, 01 de abril, art. 144).

Como se ha mencionado en el presente artículo, la autoridad penitenciaria no cumple con las obligaciones que tiene para con las mujeres y sus hijas e hijos que viven con ellas en prisión, lo que hace que la pena establecida por un tribunal vaya más allá de los límites de la privación de la libertad, yendo en contra del principio de intrascendencia de la pena y generando sufrimiento a las personas que se encuentran bajo su cuidado y protección por las malas condiciones de internamiento que en los centros penitenciarios existen. Por lo anterior, es imperante la participación activa del Juez de Ejecución para que se constituya como el medio de equilibrio y garantía para obligar a la autoridad penitenciaria a cumplir con las condiciones de internamiento básicas y la protección de los derechos de las mujeres y sus hijas e hijos, establecidos en la legislación nacional e internacional. <sup>GDH</sup>

#### Fuentes consultadas

Cámara de Diputados. (2024, 1 de abril). *Ley Nacional de Ejecución Penal*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>

Documenta. (2024). *El 5% importa. La situación de los derechos de las mujeres privadas de la libertad en México. Informe julio 2023*. [https://documenta.org.mx/wp-content/uploads/2025/05/Informe\\_mujeres\\_final.pdf](https://documenta.org.mx/wp-content/uploads/2025/05/Informe_mujeres_final.pdf)

INEGI. (2021). *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2021/>

INEGI. (2024, 18 de julio). *Censos Nacionales de Sistema Penitenciario en los ámbitos Estatal y Federal (CNSIPEE F) 2024 [Comunicado de prensa]*. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/CNSIPEE-F/CNSIPEE-F2024.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2010). *Reglas de Bangkok: Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes*. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok\\_Rules\\_ESP\\_24032015.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social (2025). *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional. Mayo 2025*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1001961/CE\\_2025\\_05.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1001961/CE_2025_05.pdf)



**NANCY ARIDAI ACUPÁN CARREÓN**  
VISITADORA ADJUNTA IIEDH

## De visita en

# Grupo Pro Niñez A. C.

### Preámbulo

De acuerdo con el Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CN-SIPEE) 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al cierre del 2023 en el estado de Puebla se encontraban 563 mujeres privadas de la libertad. De ellas, había una embarazada y 11 en periodo de lactancia. Además, 13 tuvieron consigo a sus hijas y/o hijos. Este reportaje tiene como objetivo contribuir a la visibilización de las maternidades en prisión en nuestra entidad federativa, dando a conocer el campo de actuación de una iniciativa ciudadana.



### El reportaje

Grupo Pro Niñez A. C. se fundó hace 20 años por iniciativa de las hermanas Ana María Acevedo Placeres y Alejandra Acevedo Placeres al identificar el impacto que generaba la ludoteca particular de Ana María en sus hijos. La idea surgió a principios del siglo XXI, época en la que las organizaciones no gubernamentales comenzaron a tener auge. Al inicio su propósito fue generar una organización que permitiera llevar programas, juguetes y metodología lúdica a lugares en donde las y los niños no tienen acceso a este tipo de servicios. Así fue como inició Grupo Pro Niñez: promoviendo el derecho al juego a través de una red de ludotecas. Su operación inició en la ciudad de Puebla y el primer proyecto se desarrolló en Tehuacán, Puebla, pero actualmente su campo de acción se extiende a los 32 estados de la república mexicana, instalando más de 250 ludotecas a nivel nacional en lugares como albergues, albergues para personas migrantes, hospitales, escuelas y

centros de desarrollo comunitario.

Actualmente su objetivo general es impulsar, diseñar y ejecutar programas de desarrollo integral de las y los niños, con especial énfasis en promover sus derechos y ofrecer espacios seguros, de diálogo y de encuentro, en donde la niñez se sienta cómoda, no juzgada, escuchada y valorada.

La asociación ofrece 4 proyectos ejes: el primero es la red de ludotecas que promueve el derecho al juego; el segundo es el de "Demos Esperanza" que busca romper la brecha de vulnerabilidad que hay con los hijos e hijas de mujeres que están privadas de su libertad y con sus familias; el tercero se llama "Semillas de Esperanza" que busca prevenir la violencia en contra de las mujeres, con la finalidad de que las niñas empiecen a vivir una vida diferente, una vida con mucho menos violencia de género y; el último de "Educación y Cultura", que es transversal con todos los demás proyectos y que busca formar y capacitar.



Su labor es una realidad gracias a la iniciativa, coordinación, constante capacitación y ejecución de actividades y proyectos de sus fundadoras y de las alianzas que han realizado con organizaciones del tercer nivel como Fondo Unido México, OCESA, una agencia internacional financiada por el sindicato de trabajadores de Volkswagen de Alemania y la Red de embajadores del juego. Estas entidades han contribuido al proyecto de las ludotecas.

Para el caso del proyecto “Demos Esperanza”, participan más de 120 personas voluntarias que contribuyen con apoyos económicos y en especie. Otras brindando servicios especializados como pediatría. Algunas personas se han involucrado apadrinando a una niñez, de modo que se comprometen de manera más puntual con su educación y desarrollo en general.



Sus proyectos se basan en reconocer, escuchar y validar la voz de la niñez, rompiendo con el adultocentrismo, bajo la esperanza de que las nuevas generaciones continúen con el legado de Grupo Pro Niñez A. C.

El programa “Demos Esperanza”, surge tras visibilizar las condiciones de vulnerabilidad que vivían las mujeres privadas de la libertad y sus hijos e hijas. Al conocer la realidad que se vive tras los muros y rejas, la asociación inició su labor en el Centro de Reinserción Social (CERESO) de San Miguel, Puebla, con la donación de víveres, hasta llegar a instalar una ludoteca con un modelo de atención materno-infantil desde 4 ejes: desarrollo integral de la niñez; fortalecimiento de habilidades psicosociales y socioafectivas; igualdad de género y prevención de violencias y; corresponsabilidad o maternidad responsable. Lo que inició como modelo para las maternidades y la niñez se fue complementando para ser actualmente un modelo de atención integral de la familia.

Las fundadoras decidieron ampliar su esfera de atención debido a dos situaciones importantes. La primera es que en la mayoría de los casos la maternidad se comparte con las abuelas al momento de que la niñez que vive con sus madres privadas de la libertad en el CERESO, sale por cumplir la edad permitida (hasta los 3 años) luego de permanecer en apego con su madre. La segunda obedeció a las medidas adoptadas debido a la pandemia de



Fotografías: Nancy Acupan y Gabriel Tolentino.

SARS-CoV-2 COVID 19, lo que restringió la visita a las personas privadas de la libertad y la permanencia de infancias en el CERESO. Este suceso generó la necesidad de acercarse a las personas cuidadoras de esas niñas y niños. Al realizar ese acercamiento se involucraron con el resto de la familia, entre ellos, hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad que no se encontraban en apego con su madre.

Su labor es una realidad gracias a la iniciativa, coordinación, constante capacitación y ejecución de actividades y proyectos de sus fundadoras y de las alianzas que han realizado con organizaciones del tercer nivel como Fondo Unido México, OCESA, una agencia internacional financiada por el sindicato de trabajadores de Volkswagen de Alemania y la Red de embajadores del juego. Estas entidades han contribuido al proyecto de las ludotecas. Para el caso del proyecto “Demos Esperanza”, participan más de 120 personas voluntarias que contribuyen con apoyos económicos y en especie. Otras brindando servicios especializados como pediatría. Algunas personas se han involucrado apadrinando a una niñez, de modo que se comprometen de manera más puntual con su educación y desarrollo en general.

La labor de Grupo Pro Niñez A. C. en el proyecto “Demos Esperanza” contribuye al ejercicio pleno del derecho a la maternidad en prisión, demandando mejores condiciones de infraestructura, socioafectivas, de salud y educación, así como programas y proyectos de acuerdo con las necesidades de ellas y de sus hijas e hijos. De la mano del sector público y privado, la asociación busca que se adopten medidas que prevengan o atiendan la falta de gestión de emociones, la negativa o nula autovaloración, el bajo rendimiento o deserción escolar y la falta de valores en los niños y niñas. Para el caso de las madres, que se ejecuten acciones que permitan acceso efectivo, pronto y expedito a los sistemas de impartición de justicia, a ser juzgadas desde la perspectiva de género, con sensibilización y profesionalización de todo el aparato jurisdiccional.

¿Cómo puedes ayudar?

- Donando en especie o económicamente
- Siendo voluntario o voluntaria
- Difundiendo su causa

Con tu apoyo se puede llegar a más familias, crear más sonrisas y ofrecer oportunidades reales de cambio. [GDH](#)

**Puedes contactar y ser parte de esta gran red de amor, cuidado y transformación.**

**Teléfono:** (+52) 222 215 5750

**Dirección:** Uxmal 4723, Reforma Agua Azul, 72430 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.

**Correo electrónico:** alex.acevedo@proninez.org

**Sitio web y redes sociales:** sitio web: <https://proninez.org/>

**Instagram** (@grupoproninez1)

**Facebook:** Grupo Pro Niñez, A.C.

**X:** (@pro\_ninez)



Fuentes consultadas:

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales. INEGI. [https://www.inegi.org.mx/programas/cnsipee/2024/#datos\\_abiertos](https://www.inegi.org.mx/programas/cnsipee/2024/#datos_abiertos)



**28** | **DE**  
**MAYO**



**DÍA INTERNACIONAL  
DE ACCIÓN POR LA  
SALUD DE LA MUJER**

## Capacitación interna sobre derechos humanos de las maternidades y crianza respetuosa

POR IIEDH

El pasado 7 de mayo de 2025, se llevó a cabo una capacitación dirigida al personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, titulada “Derechos humanos de las maternidades y crianza respetuosa”. Esta sesión tuvo como objetivo fortalecer el conocimiento normativo y conceptual sobre la protección de los derechos de las mujeres en situación de maternidad.

Durante la capacitación, se realizó un recorrido por el marco jurídico que reconoce y garantiza los derechos de maternidad. Se destacaron disposiciones fundamentales como el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece las bases para la protección de la maternidad, así como el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, que enumera los derechos laborales específicos para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. Entre estos derechos se incluyen: atención médica, periodos de descanso para la recuperación, conservación del empleo y del salario, restricción de tareas que representen un riesgo para su salud, y tiempos extraordinarios para la lactancia.



Fotografía: Edgar Pérez León.

Asimismo, se compartió una definición amplia de la maternidad, entendiéndola como un vínculo que puede ser natural o jurídico, abarcando tanto la condición biológica como la adopción. Se destacó que la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado ha sido un factor clave en el reconocimiento de sus derechos laborales vinculados a la maternidad.

Se enfatizó también que, si bien el embarazo es un proceso biológico, implica transformaciones físicas y sociales que pueden exponer a las mujeres a diferentes riesgos. Por ello, la maternidad es considerada una contingencia que requiere protección integral para salvaguardar la salud, el empleo y el ingreso de las trabajadoras.

Desde una perspectiva de género, se abordó la importancia de combatir los desequilibrios estructurales entre mujeres y hombres. Para ello, se propusieron accio-

nes como la redistribución equitativa de las tareas en los ámbitos público y privado; el reconocimiento justo del trabajo de cuidado; la transformación de normas, prácticas y valores que perpetúan la desigualdad; y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

Finalmente, se abordó el concepto de crianza positiva, entendido como el conjunto de prácticas orientadas al cuidado, protección y formación de niñas, niños y adolescentes, con el propósito de garantizar su desarrollo integral en un entorno saludable y armonioso.

Esta capacitación reafirma el compromiso institucional con la promoción de los derechos humanos de las mujeres, especialmente en contextos de maternidad, desde un enfoque de equidad, protección y corresponsabilidad social. [GDH](#)





## La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla participa en la Feria Nacional del Libro (FENALI)

POR IIEDH

El pasado 7 y 8 de junio, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), a través de su Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos, participó en la Feria Nacional del Libro (FENALI), organizada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Durante el evento, se presentaron cuatro obras publicadas por la CDH Puebla, con el objetivo de generar reflexión y debate sobre los derechos humanos en la entidad. Las publicaciones presentadas fueron las siguientes:

- De Totimehuacan a Tepalcayotl: perspectivas para su historiografía.
- Linchamientos en Puebla: caminos de la memoria y algunas respuestas a la violencia colectiva.
- Violencia contra las mujeres: análisis de indicadores epidemiológicos y sociodemográficos para su comprensión en el estado de Puebla.
- Trata de personas y desaparición en la Sierra Norte de Puebla.



Fotografías: IIEDH



En cada una de las presentaciones, participaron algunas de las autoras y autores de las publicaciones, acompañadas por personas especialistas que comentaron y reflexionaron sobre los temas abordados en los textos. Estas intervenciones pusieron de manifiesto la diversidad de problemáticas relacionadas con los derechos humanos que afectan al estado de Puebla, abriendo un espacio para el análisis y la discusión.

El propósito de estas presentaciones fue difundir los resultados de las investigaciones realizadas y publicadas por la CDH Puebla, con el fin de promover una mejor comprensión de las diferentes formas de violación de derechos humanos en la región. Esta labor es fundamental para que tanto las autoridades como la ciudadanía en general se apropien del conocimiento generado y, en consecuencia, puedan contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población.

Actualmente, se han publicado 23 obras y se encuentran disponibles a través del siguiente enlace: <https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/otros> GDH



## La CDH Puebla fortalece alianzas en favor de los derechos humanos mediante la firma de convenios

POR IIEDH

Con el fin de fortalecer la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), ha generado alianzas estratégicas. Durante el segundo trimestre del 2025, se firmaron diez convenios de colabo-

ración con diversos actores del ámbito social, educativo, empresarial y gubernamental. Estos acuerdos reafirman la convicción de que el respeto a los derechos fundamentales debe construirse colectivamente y con enfoque interinstitucional. Las firmas de convenios fueron los siguientes:



**01/04/2025:** Fucho para ciegos Puebla, A.C



**07/04/2025:** Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Puebla (FROC CONLABOR)



**23/05/2025:** Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP)



**26/05/2025:** Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)

Estos convenios reflejan el compromiso permanente de la CDH Puebla como un organismo constitucional autónomo, dedicado a proteger y defender la dignidad humana. A través del trabajo conjunto con diversos sectores, se impulsan estrategias de prevención, capacitación y difusión,

que contribuyen al estudio y reconocimiento de los derechos fundamentales en la sociedad, cumpliendo así con su mandato y misión institucional. A través de estas alianzas, se busca generar un impacto positivo en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos. [IGDH](#)





**28/05/2025:** Centro Empresarial de Puebla, Sindicato Patronal (COPARMEX Puebla) y Confederación de Sindicatos de Obreros y Campesinos del Estado de Puebla, miembro de la C.R.O.M



**30/05/2025:** Universidad de la Salud del Estado de Puebla (USEP)



**13/06/2025:** Fundación de beneficencia privada "Cáritas de Puebla"



**17/06/2025:** Fundación "Luna Caminemos Juntos"



**19/06/2025:** Escuela Libre de Derecho de Puebla



**20/06/2025:** Instituto Poblano de Asistencia al Migrante (IPAM)

Fotografías: Edgar Pérez León y Carolina Picazo Escalante.



## Acompañamiento a las Marchas del Orgullo en Puebla

POR IEDH



En el marco del Día Internacional del Orgullo LGTTTQA+ y en cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la Dirección de Quejas y Orientación coordinó el acompañamiento a las marchas realizadas en distintas regiones del estado con motivo de esta conmemoración.

Durante el mes de junio, personal de la CDH Puebla estuvo presente en cuatro movilizaciones ciudadanas llevadas a cabo en los siguientes municipios:

- » 07 junio / Acatlán de Osorio
- » 15 de junio / Tehuacán
- » 15 de junio / Teziutlán
- » 15 de junio / Puebla

El equipo de la Comisión participó con el objetivo de brindar acompañamiento, observar el desarrollo de las manifestaciones y, en caso de ser necesario, recibir quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.

La CDH Puebla reitera su compromiso con la sociedad poblana para garantizar la protección, promoción, respeto, observancia y defensa de los derechos humanos, especialmente de los grupos históricamente vulnerados.











Fotografías: Edgar Pérez León.

## Inauguración de la Unidad de Derechos Humanos en Zacatlán, Puebla

POR IIEDH

La CDH Puebla inauguró un espacio de escucha activa y acciones firmes en favor de la dignidad humana y el respeto a los derechos humanos de todas las personas. El 25 de junio de 2025, en el municipio de Zacatlán, Puebla, abrió sus puertas la Unidad de Derechos Humanos, ubicada en el Centro Integral de Servicios de Zacatlán (CISZ), Carretera Federal Apizaco-Tejocotal, kilómetro 119, Barrio de San Bartolo, Zacatlán, Puebla.

La apertura de la Unidad tiene el propósito de facilitar la denuncia de violaciones a derechos humanos, promover la educación en este ámbito y fomentar la participación ciudadana, fortaleciendo así el Estado de derecho y la



cultura de respeto a la dignidad de todas las personas.

Esta acción se logró gracias al trabajo coordinado con el Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla que, con su esfuerzo y apertura, refleja su voluntad y compromiso con el respeto a los derechos humanos y la construcción de entornos más seguros, libres de violencia y discriminación.

La presidenta de la CDH Puebla, Isela Sánchez Soya, subrayó que este paso simboliza la convicción de que los derechos humanos deben estar al alcance de todas las personas, promoviendo la cercanía con la ciudadanía y la construcción de una sociedad más justa e incluyente.



Fotografías: Carolina Picazo Escalante.

## Conversatorio “Paternidades responsables”

POR IIEDH

La CDH Puebla mantiene un programa permanente de capacitación interna, abarcando aspectos que versan en torno a la profesionalización, pero también sobre asuntos que suelen relacionarse con la vida personal y familiar. Sin embargo, este segundo campo de temáticas no deja de impactar en el ámbito laboral y profesional. La socialización del sujeto a lo largo de su biografía tiene implicaciones de manera transversal en todos los dominios de la vida cotidiana: la familia, el barrio, el transporte público, el trabajo, el deporte, los espacios de ocio y así sucesivamente. Partiendo de estas premisas, la CDH Puebla organizó el conversatorio “Paternidades responsables” dirigido por el doctor Cirilo Rivera García de la Dirección Institucional de Igualdad de Género de la BUAP. La actividad, ubicada en el marco del Día del padre (domingo, 15 de junio de 2025), habilitó un espacio de diálogo para que los asistentes compartieran sus experiencias. Al hacerlo, se permitieron cuestionar creencias, discursos y prácticas arraigadas en las formas comunes de ejercer la paternidad, las cuales terminan por reproducir “arreglos” patriarcales y machistas. Los cambios sociales no siempre ocurren de manera súbita o repentina. Por el contrario, a

menudo requieren de muchos esfuerzos colectivos que comienzan por agitar la conciencia colectiva sobre temas como la paternidad, una forma de relación que, cuando se da por negación, sigue generando ausencias, (des)cuidados, indiferencia y violencias. En esta tesitura, las actividades que promueve la CDH Puebla forman parte del gran cúmulo de esmeros, cuyo objetivo es ayudar a forjar una sociedad mucho más igualitaria y respetuosa de los derechos humanos de todas las personas y colectividades.







## Jornada “Orgullo y Derechos, por la Igualdad y la Dignidad”

POR IIEDH

En el marco del día internacional del orgullo LGBTTTTIQA+, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) se sumó a la conmemoración que refleja la lucha por la igualdad, la inclusión y el respeto a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación o distinción por su orientación y preferencia sexual, identidad o expresión de género.

La CDH Puebla reafirma su compromiso con la promoción de espacios libres de discriminación y con el fortalecimiento de una cultura de respeto, equidad y dignidad en el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Con ese propósito, el 27 de junio de 2025 se llevó a cabo la Jornada “Orgullo y Derechos, por la Igualdad y la Dignidad” misma que tuvo verificativo a las 10:30 horas en el Auditorio Héctor Fix Zamudio de la CDH Puebla. El evento reunió a representantes del poder Ejecutivo, Legislativo y del ámbito municipal: Alberto Camacho Arroyo, titular de la Dirección de Diversidad de la Secretaría de Gobernación; Gabriela Chumacero Rodríguez, diputada de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Puebla; y Luis En-

rique Altamirano, jefe de Derechos Sexuales y Reproductivos del Ayuntamiento de Puebla. Asimismo, participaron personas representantes de la sociedad civil.

La jornada tuvo como objetivo generar un espacio de participación ciudadana y de capacitación sobre temas relevantes para las poblaciones LGBTTTTIQA+, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones públicas locales.

La presidenta de la CDH Puebla, Mtra. Isela Sánchez Soya, dio la bienvenida con un mensaje conmemorativo por el día del orgullo, destacando su importancia como acto de memoria y de acción afirmativa para visibilizar la diversidad y avanzar hacia una cultura de paz, donde todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos humanos y vivir con libertad.

Las actividades iniciaron con la presentación del informe de acciones en materia de diversidad sexual, en el cual la CDH Puebla dio a conocer las principales actividades realizadas: el primer encuentro con la sociedad civil organizada “Orgullo y derechos”; el desarrollo del Foro “Dere-





chos Humanos para Todas”; el acompañamiento como observadora en las marchas del orgullo realizadas en Puebla; así como diversas pláticas y capacitaciones en igualdad y no discriminación.

Posteriormente, se llevó a cabo la devolución de la relatoría de la mesa “Orgullo y Derechos, primer encuentro con la sociedad civil organizada”, en la cual se compartieron las principales aportaciones y demandas surgidas durante el encuentro. Estas se agrupan en los siguientes ejes: modificación a la Ley Estatal de Salud; elaboración e implementación de protocolos de atención a personas LGTBTTTQA+; acceso a la justicia y reparación del daño; reconocimiento de la diversidad sexual al interior del estado; y atención a pendientes legislativos.

La jornada continuó con la presentación del Observatorio de Crímenes de Odio en Puebla, concebido como un ejercicio de memoria, justicia y dignidad. Uno de sus objetivos es documentar y analizar la incidencia, características, contextos y vacíos normativos de los posibles casos de crímenes de odio por orientación sexual, identidad o expresión de género autopercibida en el estado. A partir de ello, se busca visibilizar las zonas de mayor incidencia y proponer acciones orientadas a la prevención, atención y acceso efectivo a la justicia.

Acto continuo, se llevó a cabo la presentación del programa de derechos sexuales, a través de la cual la CDH Puebla informó su intención de actualizar el programa “Programa VIH/SIDA y Derechos Humanos” incorporando en su contenido los avances médicos, sociales y normativos más recientes en la materia.

La jornada concluyó con la capacitación titulada “Género y Diversidad Sexual” impartida por la Secretaría Técnica Ejecutiva de la CDH Puebla. Esta tuvo como propósito generar un espacio de reflexión y aprendizaje en torno a los conceptos clave relacionados con la discriminación, el género y la diversidad sexual.

Durante la sesión se abordaron temas como el principio de igualdad, el principio de no discriminación, los conceptos de sexualidad y el sistema sexo – género, así como jurisprudencia relevante en materia de identidad de género autopercibida.

Con acciones como estas, la CDH Puebla reafirma su compromiso con el reconocimiento de la diversidad como un principio fundamental de los derechos humanos, y asume con convicción su labor en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de todas las personas.



Fotografías: Edgar Pérez León.

Período

Abril - junio 2025



Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia

abril-junio, 2025

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PROCLARACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: FIN

CONTRIBUIR A LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE EL FOMENTO AL RESPETO A LA LEGALIDAD.

INDICADOR: **VARIACIÓN PORCENTUAL DE ESCRITOS INICIALES DE QUEJAS RECIBIDOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**

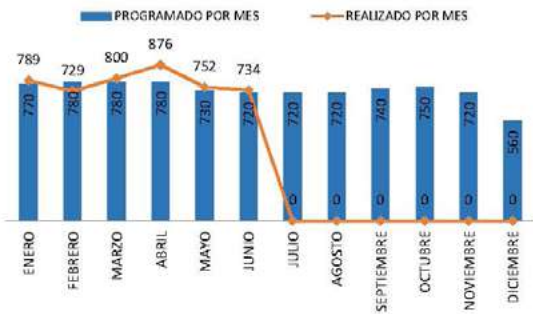
ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA.

VARIABLE 1: ESCRITOS INICIALES DE QUEJAS RECIBIDOS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DEL AÑO QUE SE INFORMA.

| VARIABLE 2: ESCRITOS INICIALES DE QUEJA RECIBIDOS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DEL AÑO QUE SE INFORMA. | TOTAL |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| ESCRITOS INICIALES DE QUEJAS RECIBIDOS DE ABRIL A JUNIO                                                                    | 2,362 |
| ESCRITOS INICIALES DE QUEJAS TURNADOS DE ABRIL A JUNIO A LAS VISITADURÍAS GENERALES                                        | 2,262 |
| PRIMERA VISITADURÍA GENERAL                                                                                                | 506   |
| SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL                                                                                                | 663   |
| TERCERA VISITADURÍA GENERAL                                                                                                | 577   |
| CUARTA VISITADURÍA GENERAL                                                                                                 | 516   |
| ESCRITOS INICIALES DE QUEJAS PENDIENTES DE TURNAR DEL MES DE JUNIO                                                         | 30    |

GRÁFICA

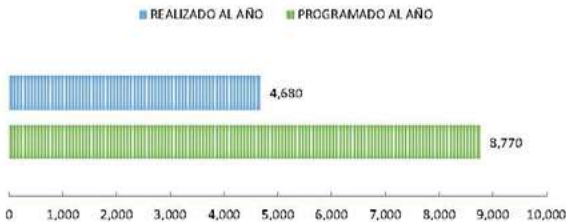
AVANCE DEL INDICADOR MENSUAL



| AVANCE MENSUAL                |                    |                   |        |       |             | CANCELADOS |
|-------------------------------|--------------------|-------------------|--------|-------|-------------|------------|
| MES                           | PROGRAMADO POR MES | REALIZADO POR MES | HOMBRE | MUJER | % REALIZADO |            |
| ENERO                         | 770                | 789               | 530    | 246   | 102.47%     | 1          |
| FEBRERO                       | 780                | 729               | 493    | 219   | 93.46%      | 1          |
| MARZO                         | 780                | 800               | 504    | 223   | 102.56%     | 0          |
| ABRIL                         | 780                | 876               | 576    | 241   | 112.31%     | 0          |
| MAYO                          | 730                | 752               | 514    | 198   | 103.01%     | 0          |
| JUNIO                         | 720                | 734               | 467    | 150   | 101.94%     | 0          |
| JULIO                         | 720                | 0                 | 0      | 0     | 0.00%       | 0          |
| AGOSTO                        | 720                | 0                 | 0      | 0     | 0.00%       | 0          |
| SEPTIEMBRE                    | 740                | 0                 | 0      | 0     | 0.00%       | 0          |
| OCTUBRE                       | 750                | 0                 | 0      | 0     | 0.00%       | 0          |
| NOVIEMBRE                     | 720                | 0                 | 0      | 0     | 0.00%       | 0          |
| DICIEMBRE                     | 560                | 0                 | 0      | 0     | 0.00%       | 0          |
| TOTAL AL AÑO                  | 8,770              | 4,680             | 3,084  | 1,277 | 53.36%      | 2          |
| EXPEDIENTES CALIF. COMO QUEJA |                    | 3,887             |        |       |             |            |
| % de cumplimiento al año      |                    | 53.36%            |        |       |             |            |
| Variación                     |                    | -46.64%           |        |       |             |            |

GRÁFICA

AVANCE DEL INDICADOR ANUAL





PROGRAMA PRESUPUESTARIO ED89 PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: COMPONENTE 1

RESUMEN NARRATIVO: EXPEDIENTES DE QUEJAS POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS CONCLUIDOS

INDICADOR: "PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE QUEJAS CONCLUIDOS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS"

ÁREA RESPONSABLE: PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, TERCERA VISITADURÍA GENERAL Y CUARTA VISITADURÍA GENERAL

VARIABLE 1: NÚMERO DE QUEJAS CONCLUIDAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

VARIABLE 2: NÚMERO DE QUEJAS EN TRÁMITE POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.

| TOTAL GENERAL:                                                                            |            |            |            |            | 2,165        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| Visitadurías Generales                                                                    |            |            |            |            |              |
| TOTAL                                                                                     | 1RA        | 2DA        | 3RA        | 4TA        | TOTAL        |
| I. POR INCOMPETENCIA                                                                      | 61         | 52         | 11         | 47         | 171          |
| II. NO VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON IDENTIFICACIÓN                                   | 26         | 20         | 82         | 50         | 178          |
| III. POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO                                                        | 6          | 23         | 12         | 23         | 64           |
| IV. POR FALTA DE INTERÉS DEL QUEJOSO                                                      | 6          | 50         | 3          | 21         | 80           |
| V. POR ACUERDO DE ACUMULACIÓN                                                             | 6          | 19         | 9          | 11         | 45           |
| VI. POR SOLUCIÓN DURANTE EL TRÁMITE                                                       | 322        | 334        | 373        | 317        | 1346         |
| VII. POR SOLUCIÓN DURANTE EL TRÁMITE-POR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN                   | 0          | 2          | 2          | 2          | 6            |
| VIII. POR QUEDAR SIN MATERIA                                                              | 30         | 14         | 0          | 4          | 48           |
| IX. POR EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN                                                          | 3          | 2          | 1          | 1          | 7            |
| X. POR HABERSE EMITIDO DOCUMENTO DE NO RESPONSABILIDAD                                    | 0          | 0          | 0          | 0          | 0            |
| XI. INFORMES ESPECIALES                                                                   | 0          | 0          | 0          | 0          | 0            |
| XII. RECOMENDACIONES GENERALES                                                            | 0          | 0          | 0          | 0          | 0            |
| XIII. NO RATIFICACIÓN                                                                     | 40         | 41         | 17         | 40         | 138          |
| XIV. SIN DATOS                                                                            | 27         | 6          | 6          | 18         | 57           |
| XV. EXTINCIÓN DE ACCIÓN                                                                   | 0          | 0          | 0          | 0          | 0            |
| XVI. ATRACCIÓN (CONCH)                                                                    | 0          | 0          | 0          | 0          | 0            |
| XVII. POR SER MANIFIESTAMENTE IMPROCEDENTE O INFUNDADA (ART. 64 REGLAMENTO INTERNO CDH-P) | 0          | 0          | 0          | 0          | 0            |
| XVIII. COPIA DE CONOCIMIENTO (ART. 64 RICOMP)                                             | 0          | 14         | 0          | 11         | 25           |
| XIX. DECLINAR COMPETENCIA (ART. 36 DE LA LEY CDH-P)                                       | 0          | 0          | 0          | 0          | 0            |
| <b>TOTAL</b>                                                                              | <b>527</b> | <b>577</b> | <b>516</b> | <b>545</b> | <b>2,165</b> |

#### ESCRITOS INICIALES DE QUEJA RECIBIDOS DE ABRIL A JUNIO

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| PRIMERA VISITADURÍA GENERAL | 506          |
| SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL | 663          |
| TERCERA VISITADURÍA GENERAL | 577          |
| CUARTA VISITADURÍA GENERAL  | 516          |
| <b>TOTAL</b>                | <b>2,262</b> |

#### QUEJAS EN TRÁMITE DE ABRIL A JUNIO

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| PRIMERA VISITADURÍA GENERAL | 23         |
| SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL | 76         |
| TERCERA VISITADURÍA GENERAL | 77         |
| CUARTA VISITADURÍA GENERAL  | 35         |
| <b>TOTAL</b>                | <b>211</b> |

#### QUEJAS EN TRÁMITE DE PERIODOS ANTERIORES

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| PRIMERA VISITADURÍA GENERAL | 640          |
| SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL | 821          |
| TERCERA VISITADURÍA GENERAL | 592          |
| CUARTA VISITADURÍA GENERAL  | 392          |
| <b>TOTAL</b>                | <b>2,445</b> |

#### QUEJAS CALIFICADAS COMO APORTACIÓN

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| PRIMERA VISITADURÍA GENERAL | 14        |
| SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL | 0         |
| TERCERA VISITADURÍA GENERAL | 0         |
| CUARTA VISITADURÍA GENERAL  | 4         |
| <b>TOTAL</b>                | <b>18</b> |

#### MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| PRIMERA VISITADURÍA GENERAL | 86         |
| SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL | 29         |
| TERCERA VISITADURÍA GENERAL | 37         |
| CUARTA VISITADURÍA GENERAL  | 9          |
| <b>TOTAL</b>                | <b>161</b> |

#### Visitadurías Generales abril-junio, 2025

| QUEJAS                   | AVANCE MENSUAL<br>PROGRAMADO POR MES | REALIZADO<br>POR MES | HOMBRE       | MUJER        | % REALIZADO   | REAPERTURAS |
|--------------------------|--------------------------------------|----------------------|--------------|--------------|---------------|-------------|
| ENERO                    | 697                                  | 793                  | 495          | 200          | 113.77%       | 1           |
| FEBRERO                  | 697                                  | 600                  | 449          | 152          | 86.09%        | 0           |
| MARZO                    | 697                                  | 731                  | 497          | 194          | 104.88%       | 0           |
| ABRIL                    | 697                                  | 708                  | 113          | 36           | 101.58%       | 2           |
| MAYO                     | 697                                  | 742                  | 532          | 191          | 106.46%       | 0           |
| JUNIO                    | 697                                  | 715                  | 523          | 185          | 102.58%       | 0           |
| JULIO                    | 697                                  | 0                    | 0            | 0            | 0.00%         | 0           |
| AGOSTO                   | 697                                  | 0                    | 0            | 0            | 0.00%         | 0           |
| SEPTIEMBRE               | 697                                  | 0                    | 0            | 0            | 0.00%         | 0           |
| OCTUBRE                  | 697                                  | 0                    | 0            | 0            | 0.00%         | 0           |
| NOVIEMBRE                | 697                                  | 0                    | 0            | 0            | 0.00%         | 0           |
| DICIEMBRE                | 697                                  | 0                    | 0            | 0            | 0.00%         | 0           |
| <b>TOTAL AL AÑO:</b>     | <b>8,364</b>                         | <b>4,378</b>         | <b>2,609</b> | <b>1,070</b> | <b>52.34%</b> | <b>3</b>    |
| % de cumplimiento al año |                                      | 52.34%               |              |              |               |             |
| Variación                |                                      | -47.66%              |              |              |               |             |

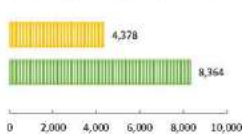
#### GRÁFICA



#### GRÁFICA

AVANCE DEL INDICADOR ANUAL

■ REALIZADO AL AÑO ■ PROGRAMADO AL AÑO





| DETALLE DE MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES |            |                                         |                                                      |                  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| No.                                                                   | Expediente | Autoridad a quien se dirige             | Institución                                          | Fecha de Emisión | Visitaduría                 |
| 1                                                                     | 2289-2025  | Presidente Municipal                    | Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla                      | 02/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 2                                                                     | 2220-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 02/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 3                                                                     | 1917-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 03/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 4                                                                     | 2271-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 03/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 5                                                                     | 2246-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 03/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 6                                                                     | 2273-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 03/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 7                                                                     | 2272-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 03/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 8                                                                     | 2275-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 03/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 9                                                                     | 2286-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 03/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 10                                                                    | 2285-2025  | Sindico Municipal                       | Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla                 | 03/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 11                                                                    | 2282-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 03/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 12                                                                    | 2362-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 04/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 13                                                                    | 2361-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 04/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 14                                                                    | 2363-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 04/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 15                                                                    | 2364-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 04/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 16                                                                    | 2538-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 04/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 17                                                                    | 2518-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 08/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 18                                                                    | 2347-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 09/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 19                                                                    | 2627-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 09/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 20                                                                    | 2598-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 09/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 21                                                                    | 2619-2025  | Sindico Municipal                       | Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla                 | 09/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 22                                                                    | 2635-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 10/04/2025       | Primera Visitaduría General |



Visitadurías Generales  
abril-junio, 2025

| DETALLE DE MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES |            |                                         |                                                      |                  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| No.                                                                   | Expediente | Autoridad a quien se dirige             | Institución                                          | Fecha de Emisión | Visitaduría                 |
| 23                                                                    | 2622-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 10/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 24                                                                    | 2621-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 10/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 25                                                                    | 2644-2025  | Sindico Municipal                       | Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla                     | 11/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 26                                                                    | 1006-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 11/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 27                                                                    | 2640-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 11/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 28                                                                    | 2691-2025  | Sindica Municipal                       | Ayuntamiento de Libres, Puebla                       | 14/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 29                                                                    | 2685-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 14/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 30                                                                    | 2954-2025  | Sindica Municipal                       | Ayuntamiento de Libres, Puebla                       | 15/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 31                                                                    | 2917-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 15/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 32                                                                    | 1714-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 16/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 33                                                                    | 2767-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 16/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 34                                                                    | 2953-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 16/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 35                                                                    | 2948-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 16/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 36                                                                    | 2950-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 16/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 37                                                                    | 2949-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 16/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 38                                                                    | 2776-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 21/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 39                                                                    | 2777-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 21/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 40                                                                    | 2815-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 21/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 41                                                                    | 2814-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 21/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 42                                                                    | 2812-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 21/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 43                                                                    | 2964-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 21/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 44                                                                    | 2805-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 22/04/2025       | Primera Visitaduría General |

| DETALLE DE MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES |            |                                         |                                                                |                  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| No.                                                                   | Expediente | Autoridad a quien se dirige             | Institución                                                    | Fecha de Emisión | Visitaduría                 |
| 45                                                                    | 2826-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla           | 22/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 46                                                                    | 2801-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla           | 22/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 47                                                                    | 2855-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla           | 23/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 48                                                                    | 2829-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla           | 23/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 49                                                                    | 2825-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla           | 23/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 50                                                                    | 2910-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla           | 24/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 51                                                                    | 2955-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla           | 25/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 52                                                                    | 2971-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla           | 28/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 53                                                                    | 1790-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla           | 28/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 54                                                                    | 1801-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla           | 28/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 55                                                                    | 2952-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla           | 28/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 56                                                                    | 3033-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla           | 29/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 57                                                                    | 3056-2025  | Sindico Municipal                       | Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla                              | 30/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 58                                                                    | 3063-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla           | 30/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 59                                                                    | 1962-2025  | Presidente Municipal                    | Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, Puebla                 | 03/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 60                                                                    | 2222-2025  | Secretario de Educación                 | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla          | 03/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 61                                                                    | 2368-2025  | Secretario de Educación                 | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla          | 04/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 62                                                                    | 2274-2024  | Presidente Municipal                    | Ayuntamiento de Puebla                                         | 07/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 63                                                                    | 2497-2025  | Secretario de educación                 | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla          | 08/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 64                                                                    | 2561-2025  | Director General                        | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla | 09/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 65                                                                    | 2159-2025  | Comité de agua                          | Ayuntamiento de Huatlátlauca, Puebla                           | 09/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 66                                                                    | 410-2025   | Comité de agua                          | Consecciones Integrales de Agua                                | 09/05/2025       | Segunda Visitaduría General |





Visitadurías Generales  
abril-junio, 2025

| DETALLE DE MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES |            |                             |                                                       |                  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| No.                                                                   | Expediente | Autoridad a quien se dirige | Institución                                           | Fecha de Emisión | Visitaduría                 |
| 67                                                                    | 2757-2025  | Secretario de Educación     | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla | 16/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 68                                                                    | 2878-2025  | Secretaría                  | Fiscalía General del Estado de Puebla                 | 24/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 69                                                                    | 2893-2025  | Secretario de educación     | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla | 28/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 70                                                                    | 2973-2025  | Director General            | Consecciones Integrales de Agua                       | 29/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 71                                                                    | 2858-2025  | Secretario de educación     | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla | 29/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 72                                                                    | 2504-2025  | Secretario de educación     | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla | 29/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 73                                                                    | 3030-2025  | Director General            | Hospital General del Sur                              | 29/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 74                                                                    | 2933-2025  | Presidente Municipal        | Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla                       | 30/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 75                                                                    | 2190-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 01/04/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 76                                                                    | 2442-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 07/04/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 77                                                                    | 2485-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 08/04/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 78                                                                    | 2505-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 08/04/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 79                                                                    | 2503-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 09/04/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 80                                                                    | 2573-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 09/04/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 81                                                                    | 2631-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 11/04/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 82                                                                    | 2793-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 12/04/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 83                                                                    | 2679-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 14/04/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 84                                                                    | 2719-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 16/04/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 85                                                                    | 2806-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 22/04/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 86                                                                    | 2187-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 01/04/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 87                                                                    | 2539-2025  | Presidente Municipal        | Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, Puebla        | 09/04/2025       | Cuarta Visitaduría General  |
| 88                                                                    | 2707-2025  | Presidente Municipal        | Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla                      | 16/04/2025       | Cuarta Visitaduría General  |

| DETALLE DE MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES |            |                                         |                                                                                                                 |                  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| No.                                                                   | Expediente | Autoridad a quien se dirige             | Institución                                                                                                     | Fecha de Emisión | Visitaduría                 |
| 89                                                                    | 916-2025   | Director General                        | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla | 10/04/2025       | Cuarta Visitaduría General  |
| 90                                                                    | 2568-2025  | Director General                        | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla | 10/04/2025       | Cuarta Visitaduría General  |
| 91                                                                    | 3151-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 06/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 92                                                                    | 3152-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 06/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 93                                                                    | 3146-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 06/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 94                                                                    | 3150-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 06/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 95                                                                    | 3224-2025  | Sindico Municipal                       | Ayuntamiento de Libres, Puebla                                                                                  | 07/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 96                                                                    | 3303-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 09/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 97                                                                    | 3475-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 12/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 98                                                                    | 3316-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 12/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 99                                                                    | 3632-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 12/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 100                                                                   | 3636-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 13/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 101                                                                   | 3365-2025  | Sindico Municipal                       | Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla                                                                            | 14/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 102                                                                   | 3523-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 20/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 103                                                                   | 3623-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 26/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 104                                                                   | 3614-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 26/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 105                                                                   | 3703-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 27/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 106                                                                   | 3664-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 27/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 107                                                                   | 3770-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 30/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 108                                                                   | 2003-2025  | Secretario                              | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla                                                           | 08/05/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 109                                                                   | 3313-2025  | Director General                        | Consecciones Integrales de Agua                                                                                 | 13/05/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 110                                                                   | 3250-2025  | Secretario                              | Secretaría de Bienestar del estado de Puebla                                                                    | 13/05/2025       | Segunda Visitaduría General |



Visitadurías Generales  
abril-junio, 2025

| DETALLE DE MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES |            |                                                                        |                                                                                                                 |                  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| No.                                                                   | Expediente | Autoridad a quien se dirige                                            | Institución                                                                                                     | Fecha de Emisión | Visitaduría                 |
| 111                                                                   | 2858-2025  | Director General                                                       | Universidad Tec Milenio                                                                                         | 14/05/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 112                                                                   | 3450-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla                                                           | 16/05/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 113                                                                   | 3209-2025  | Presidente Municipal                                                   | Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla                                                                                | 19/05/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 114                                                                   | 3529-2025  | Rectora                                                                | Universidad Tecnológica de Huejotzingo, Puebla                                                                  | 23/05/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 115                                                                   | 3630-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla                                                           | 27/05/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 116                                                                   | 3149-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 06/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 117                                                                   | 3301-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 12/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 118                                                                   | 3090-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Gobernación                                                                                       | 14/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 119                                                                   | 3457-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 15/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 120                                                                   | 3520-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 20/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 121                                                                   | 3521-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 20/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 122                                                                   | 2987-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 02/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 123                                                                   | 3573-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 22/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 124                                                                   | 3483-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 19/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 125                                                                   | 3404-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 13/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 126                                                                   | 3707-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 28/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 127                                                                   | 3725-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 28/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 128                                                                   | 3723-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 28/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 129                                                                   | 3738-2025  | Encargada de Despacho de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos | Fiscalía General del Estado de Puebla                                                                           | 30/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 130                                                                   | 7965-2024  | Secretario                                                             | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla                                                           | 28/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 131                                                                   | 3090-2025  | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                            | 14/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 132                                                                   | 2931-2025  | Director General                                                       | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla | 06/05/2025       | Cuarta Visitaduría General  |



| DETALLE DE MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES |            |                                         |                                                       |                  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| No.                                                                   | Expediente | Autoridad a quien se dirige             | Institución                                           | Fecha de Emisión | Visitaduría                 |
| 133                                                                   | 3203-2025  | Presidente Municipal                    | Ayuntamiento de Tulcingo, Puebla                      | 07/05/2025       | Cuarta Visitaduría General  |
| 134                                                                   | 3907-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 02/06/2025       | Primera Visitaduría General |
| 135                                                                   | 3999-2025  | Sindico Municipal                       | Sindicatura Municipal de Teziutlán                    | 09/06/2025       | Primera Visitaduría General |
| 136                                                                   | 4039-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 10/06/2025       | Primera Visitaduría General |
| 137                                                                   | 4128-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 13/06/2025       | Primera Visitaduría General |
| 138                                                                   | 4130-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 16/06/2025       | Primera Visitaduría General |
| 139                                                                   | 4129-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 16/06/2025       | Primera Visitaduría General |
| 140                                                                   | 4133-2025  | Sindico Municipal                       | Sindicatura Municipal de Teziutlán                    | 16/06/2025       | Primera Visitaduría General |
| 141                                                                   | 4287-2025  | Presidenta Municipal                    | Sindicatura Municipal de Cholula                      | 18/06/2025       | Primera Visitaduría General |
| 142                                                                   | 4335-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 23/06/2025       | Primera Visitaduría General |
| 143                                                                   | 4393-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 26/06/2025       | Primera Visitaduría General |
| 144                                                                   | 4296-2025  | Subsecretario de Centros Penitenciarios | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 30/06/2025       | Primera Visitaduría General |
| 145                                                                   | 3816-2025  | Secretario                              | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla | 03/06/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 146                                                                   | 3997-2025  | Secretario                              | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla | 09/06/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 147                                                                   | 4037-2025  | Secretario                              | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla | 11/06/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 148                                                                   | 4136-2025  | Secretario                              | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla | 18/06/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 149                                                                   | 4261-2025  | Secretario                              | Secretaría de Educación Gobierno del Estado de Puebla | 23/06/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 150                                                                   | 3873-2025  | Secretario                              | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 03/06/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 151                                                                   | 3927-2025  | Secretario                              | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 05/06/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 152                                                                   | 3982-2025  | Secretario                              | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 06/06/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 153                                                                   | 4121-2025  | Secretario                              | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 11/06/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 154                                                                   | 4070-2025  | Secretario                              | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla  | 12/06/2025       | Tercera Visitaduría General |



Visitadurías Generales  
abril-junio, 2025

| DETALLE DE MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES |            |                             |                                                      |                  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------|------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| No.                                                                   | Expediente | Autoridad a quien se dirige | Institución                                          | Fecha de Emisión | Visitaduría                 |
| 155                                                                   | 4115-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 13/06/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 156                                                                   | 4119-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 13/06/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 157                                                                   | 4213-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 16/06/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 158                                                                   | 4166-2025  | Secretario                  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla | 17/06/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 159                                                                   | 4001-2025  | Presidente Municipal        | Ayuntamiento de Chignautla, Puebla                   | 09/06/2025       | Cuarta Visitaduría General  |
| 160                                                                   | 4001-2025  | Fiscal                      | Fiscalía General del Estado de Puebla                | 09/06/2025       | Cuarta Visitaduría General  |
| 161                                                                   | 4343-2025  | Fiscal                      | Fiscalía General del Estado de Puebla                | 24/06/2025       | Cuarta Visitaduría General  |



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E009 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: PROPÓSITO

RESUMEN NARRATIVO: LAS PERSONAS A QUIENES SE LES AFECTAN SUS DERECHOS HUMANOS POR AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES VEN RESTITUIDOS SUS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES DE LAS QUEJAS.

INDICADOR: PORCENTAJE DE QUEJAS CONCLUIDAS CON RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

ÁREA(S) RESPONSABLE(S): PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, TERCERA VISITADURÍA GENERAL Y CUARTA VISITADURÍA GENERAL.

Variable 1: NÚMERO DE QUEJAS CONCLUIDAS CON RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS VULNERADOS.

Variable 2: TOTAL DE QUEJAS CONCLUIDAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

### CUMPLIMIENTO ANUAL

| PRIMERA VISITADURÍA GENERAL |                                 |                                                                         |                                    |                                |       |
|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------|
| Causas de conclusión        |                                 |                                                                         |                                    |                                |       |
|                             | VI. Solución Durante el Trámite | VII. Por Solución Durante el Trámite por Procedimientos de Conciliación | VIII. Por emisión de Recomendación | X.II Recomendaciones Generales | TOTAL |
| ENE                         | 173                             | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 173   |
| FEB                         | 128                             | 0                                                                       | 3                                  | 0                              | 131   |
| MAR                         | 131                             | 0                                                                       | 1                                  | 0                              | 132   |
| ABR                         | 108                             | 0                                                                       | 1                                  | 0                              | 109   |
| MAY                         | 94                              | 0                                                                       | 1                                  | 0                              | 95    |
| JUN                         | 120                             | 0                                                                       | 1                                  | 0                              | 121   |
| JUL                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| AGO                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| SEP                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| OCT                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| NOV                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| DIC                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| TOTAL                       | 754                             | 0                                                                       | 7                                  | 0                              | 761   |

| SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL |                                 |                                                                         |                                    |                                |       |
|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------|
| Causas de conclusión        |                                 |                                                                         |                                    |                                |       |
|                             | VI. Solución Durante el Trámite | VII. Por Solución Durante el Trámite por Procedimientos de Conciliación | VIII. Por emisión de Recomendación | X.II Recomendaciones Generales | TOTAL |
| ENE                         | 131                             | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 131   |
| FEB                         | 114                             | 0                                                                       | 1                                  | 0                              | 115   |
| MAR                         | 96                              | 2                                                                       | 1                                  | 0                              | 99    |
| ABR                         | 103                             | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 103   |
| MAY                         | 118                             | 1                                                                       | 1                                  | 0                              | 120   |
| JUN                         | 113                             | 1                                                                       | 1                                  | 0                              | 115   |
| JUL                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| AGO                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| SEP                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| OCT                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| NOV                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| DIC                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| TOTAL                       | 675                             | 4                                                                       | 4                                  | 0                              | 683   |

| TERCERA VISITADURÍA GENERAL |                                 |                                                                         |                                    |                                |       |
|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------|
| Causas de conclusión        |                                 |                                                                         |                                    |                                |       |
|                             | VI. Solución Durante el Trámite | VII. Por Solución Durante el Trámite por Procedimientos de Conciliación | VIII. Por emisión de Recomendación | X.II Recomendaciones Generales | TOTAL |
| ENE                         | 81                              | 1                                                                       | 0                                  | 0                              | 82    |
| FEB                         | 105                             | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 105   |
| MAR                         | 113                             | 2                                                                       | 1                                  | 1                              | 117   |
| ABR                         | 133                             | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 133   |
| MAY                         | 109                             | 1                                                                       | 0                                  | 0                              | 110   |
| JUN                         | 131                             | 1                                                                       | 1                                  | 0                              | 133   |
| JUL                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| AGO                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| SEP                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| OCT                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| NOV                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| DIC                         | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| TOTAL                       | 672                             | 5                                                                       | 2                                  | 1                              | 680   |

| CUARTA VISITADURÍA GENERAL |                                 |                                                                         |                                    |                                |       |
|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------|
| Causas de conclusión       |                                 |                                                                         |                                    |                                |       |
|                            | VI. Solución Durante el Trámite | VII. Por Solución Durante el Trámite por Procedimientos de Conciliación | VIII. Por emisión de Recomendación | X.II Recomendaciones Generales | TOTAL |
| ENE                        | 66                              | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 66    |
| FEB                        | 56                              | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 56    |
| MAR                        | 103                             | 1                                                                       | 0                                  | 0                              | 104   |
| ABR                        | 96                              | 1                                                                       | 1                                  | 0                              | 98    |
| MAY                        | 99                              | 1                                                                       | 0                                  | 0                              | 100   |
| JUN                        | 122                             | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 122   |
| JUL                        | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| AGO                        | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| SEP                        | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| OCT                        | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| NOV                        | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| DIC                        | 0                               | 0                                                                       | 0                                  | 0                              | 0     |
| TOTAL                      | 542                             | 3                                                                       | 1                                  | 0                              | 546   |

| ACUMULADO TOTAL |
|-----------------|
| 66              |
| 452             |
| 407             |
| 104             |
| 452             |
| 98              |
| 443             |
| 100             |
| 425             |
| 122             |
| 491             |
| 0               |
| 0               |
| 0               |
| 0               |
| 0               |
| 0               |
| 0               |
| 0               |
| 0               |
| 2,670           |

| RESUMEN GENERAL          |                                                           |                                                        |  |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|
|                          | variable 1                                                | variable 2                                             |  |
|                          | (PROGRAMACIÓN) QUEJAS CON RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS | (REALIZADO) QUEJAS CON RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS |  |
| ENERO - DIC              | 4,500                                                     | 2,670                                                  |  |
| % de cumplimiento al año |                                                           | 59.33%                                                 |  |
| Varación positiva        |                                                           | -40.67%                                                |  |

QUEJAS CONCLUIDAS AL MES DE JUNIO

4,378

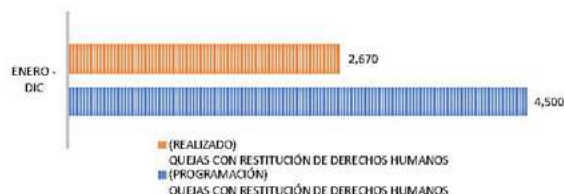
QUEJAS CON RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS AL MES DE JUNIO

2,670

61%

### GRÁFICA

AVANCE DEL INDICADOR ANUAL







Visitadurías Generales  
abril-junio, 2025

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: COMPONENTE 2

RESUMEN NARRATIVO: RECOMENDACIONES Y/O CONCILIACIONES POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS.

INDICADOR: PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES Y/O CONCILIACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.

ÁREA RESPONSABLE: PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, TERCERA VISITADURÍA GENERAL Y CUARTA VISITADURÍA GENERAL.

VARIABLE 1: NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS.

VARIABLE 2: NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y/O CONCILIACIONES EMITIDAS.

| VISITADURÍA         | RECOMENDACIONES | CONCILIACIONES | TOTAL REALIZADO | PROGRAMADO PARCIAL |
|---------------------|-----------------|----------------|-----------------|--------------------|
| PRIMERA VISITADURÍA | 3               | 1              | 4               | 2                  |
| SEGUNDA VISITADURÍA | 2               | 2              | 4               | 2                  |
| TERCERA VISITADURÍA | 1               | 2              | 3               | 1                  |
| CUARTA VISITADURÍA  | 1               | 3              | 4               | 0                  |
| <b>TOTAL</b>        | <b>7</b>        | <b>8</b>       | <b>15</b>       | <b>5</b>           |

#### AUTORIDADES DESTINATARIAS

##### RECOMENDACIONES

|                                                                 |   |
|-----------------------------------------------------------------|---|
| Ayuntamientos (Dependencias Municipales y Jueces calificadoras) | 3 |
| Fiscalía General del Estado                                     | 2 |
| H. Congreso del Estado de Puebla                                | 0 |
| Secretaría de Seguridad Pública del Estado                      | 3 |
| Secretaría de Salud                                             | 0 |
| Secretaría de Gobernación del Estado                            | 0 |
| Secretaría de Educación del Estado                              | 1 |
| Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gob. Del edo. de Puebla   | 0 |
| SOSAPAMIM                                                       | 1 |

##### CONCILIACIONES

|                                                                 |   |
|-----------------------------------------------------------------|---|
| Ayuntamientos (Dependencias Municipales y Jueces calificadoras) | 3 |
| ISSSTEP                                                         | 2 |
| Secretaría de la Función Pública                                | 0 |
| Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de   | 0 |
| Fiscalía General del Estado                                     | 0 |
| Secretaría de Educación del Estado                              | 0 |
| Secretaría de Planeación y Finanzas                             | 0 |
| Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla                     | 1 |
| Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Estado de      | 1 |
| Puebla                                                          |   |
| Secretaría de Arte y Cultura del estado de Puebla               | 1 |

Nota: Una recomendación/conciliación puede contener una o más autoridades como responsables.

#### DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

##### Recomendaciones

|                                             |   |
|---------------------------------------------|---|
| Derecho al agua                             | 0 |
| Derecho a la educación                      | 0 |
| Derecho a la seguridad social               | 0 |
| Integridad y seguridad Personal             | 5 |
| Derecho a la Seguridad Jurídica             | 3 |
| Derecho a la Vida                           | 1 |
| Derecho a la protección de la salud         | 0 |
| Derecho a la justicia                       | 0 |
| Derecho a la legalidad                      | 1 |
| Derecho a la libertad                       | 0 |
| Derecho a la petición                       | 1 |
| Derecho a la no discriminación              | 0 |
| Derecho a la verdad                         | 0 |
| Derecho a la vida libre de violencia        | 1 |
| Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva | 0 |
| Derecho al trato digno                      | 0 |
| Derecho a la propiedad o posesión           | 0 |
| Derecho a la cultura                        | 0 |
| Derecho a la Igualdad y No Discriminación   | 2 |
| Derecho a la Integridad                     | 0 |

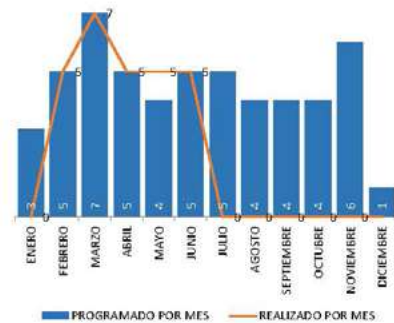
##### CONCILIACIONES

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Integridad y seguridad Personal       | 0 |
| Derecho al trato digno                | 0 |
| Derecho a la seguridad social         | 2 |
| Derecho a la seguridad jurídica       | 3 |
| Derecho al trabajo                    | 0 |
| Derecho a la legalidad                | 2 |
| Derecho a una vida libre de violencia | 1 |
| Derecho a la igualdad                 | 1 |
| Derecho a la educación                | 0 |
| Derecho de Acceso al Agua             | 2 |
| Derecho a vivir en familia            | 0 |
| Derecho de Petición                   | 1 |
| Derecho a la Libertad                 | 1 |
| Derecho de Acceso a la Justicia       | 0 |

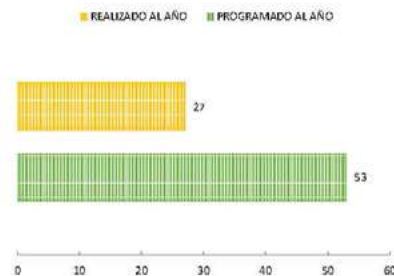
Nota: Una recomendación/conciliación puede contener una o más derechos humanos vulnerados por cada autoridad responsable.

| AVANCE MENSUAL           |                    |                   |           |               |  |
|--------------------------|--------------------|-------------------|-----------|---------------|--|
| MES                      | PROGRAMADO POR MES | REALIZADO POR MES |           | % REALIZADO   |  |
|                          |                    | RECOMS            | CONCIS    |               |  |
| ENERO                    | 3                  | 0                 | 0         | 0%            |  |
| FEBRERO                  | 5                  | 5                 | 2         | 100%          |  |
| MARZO                    | 7                  | 7                 | 4         | 100%          |  |
| ABRIL                    | 5                  | 5                 | 2         | 100%          |  |
| MAYO                     | 4                  | 5                 | 2         | 125%          |  |
| JUNIO                    | 5                  | 5                 | 3         | 100%          |  |
| JULIO                    | 5                  | 0                 | 0         | 0%            |  |
| AGOSTO                   | 4                  | 0                 | 0         | 0%            |  |
| SEPTIEMBRE               | 4                  | 0                 | 0         | 0%            |  |
| OCTUBRE                  | 4                  | 0                 | 0         | 0%            |  |
| NOVIEMBRE                | 6                  | 0                 | 0         | 0%            |  |
| DICIEMBRE                | 1                  | 0                 | 0         | 0%            |  |
| <b>TOTAL AL AÑO:</b>     | <b>53</b>          | <b>27</b>         | <b>13</b> | <b>50.94%</b> |  |
| % de cumplimiento al año |                    |                   |           | 50.94%        |  |
| Variación                |                    |                   |           | -49.06%       |  |

GRÁFICA  
AVANCE DEL INDICADOR MENSUAL



GRÁFICA  
AVANCE DEL INDICADOR ANUAL



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
NIVEL: COMPONENTE 2

RESUMEN NARRATIVO: RECOMENDACIONES Y/O CONCILIACIONES POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS.

INDICADOR: "PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES Y/O CONCILIACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS."

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, CONCILIACIONES Y ASUNTOS JURÍDICOS

VARIABLE 1: NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y/O CONCILIACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS.

VARIABLE 2: NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y/O CONCILIACIONES EMITIDAS.

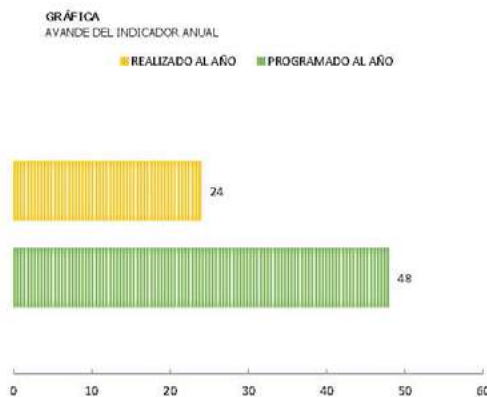
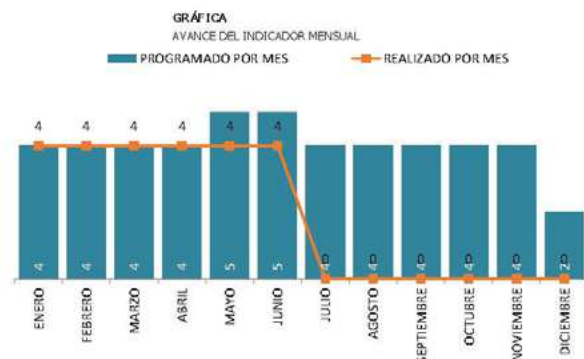
|                                                                 |           |
|-----------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>TOTAL</b>                                                    | <b>12</b> |
| <b>RECOMENDACIONES</b>                                          | <b>6</b>  |
| PRIMERA VISITADURÍA                                             | 4         |
| SEGUNDA VISITADURÍA                                             | 0         |
| TERCERA VISITADURÍA                                             | 0         |
| CUARTA VISITADURÍA                                              | 2         |
| <b>CONCILIACIONES</b>                                           | <b>6</b>  |
| PRIMERA VISITADURÍA                                             | 0         |
| SEGUNDA VISITADURÍA                                             | 2         |
| TERCERA VISITADURÍA                                             | 3         |
| CUARTA VISITADURÍA                                              | 1         |
| <b>AUTORIDADES DESTINATARIAS</b>                                |           |
| <b>RECOMENDACIONES</b>                                          | <b>6</b>  |
| Ayuntamientos (Dependencias Municipales y Jueces calificadoros) | 2         |
| ISSSTEP                                                         | 2         |
| Fiscalía General del Estado                                     | 0         |
| Secretaría de Seguridad Pública del Estado                      | 2         |
| Secretaría de Salud                                             | 0         |
| Secretaría de Cultura                                           | 0         |
| Centros de reinserción social                                   | 0         |
| Secretaría de Educación                                         | 0         |
| Secretaría de Infraestructura del gobierno de Puebla            | 0         |
| <b>CONCILIACIONES</b>                                           | <b>4</b>  |
| ISSSTEP                                                         | 1         |
| Secretaría de Salud                                             | 1         |
| Ayuntamientos (Dependencias Municipales y Jueces calificadoros) | 0         |
| Fiscalía General del Estado                                     | 2         |
| Secretaría de Planeación y Finanzas                             | 1         |
| Secretaría de la Función Pública                                | 1         |

Nota: Una recomendación/conciliación puede contener una o más autoridades como responsable

## DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

|                                                 |   |
|-------------------------------------------------|---|
| <b>Recomendaciones</b>                          |   |
| Derecho al agua                                 | 0 |
| Derecho a la educación                          | 0 |
| Derecho a la integridad y Seguridad personal    | 0 |
| Derecho a la legalidad                          | 1 |
| Derecho a la libertad                           | 1 |
| Derecho a la propiedad o posesión               | 0 |
| Derecho a la salud                              | 0 |
| Derecho a la seguridad jurídica                 | 5 |
| Derecho a la seguridad personal                 | 0 |
| Derecho al trato digno                          | 1 |
| Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva     | 0 |
| Derecho a la vida                               | 1 |
| Derecho a la vida libre de violencia obstétrica | 0 |
| Derecho de las niñas, niños y adolescentes      | 0 |
| Derecho a la Igualdad                           | 0 |
| Derecho al no discriminación                    | 0 |
| Derecho de acceso a la justicia                 | 0 |
| Derecho de Petición                             | 1 |
| Derecho de acceso a la verdad                   | 0 |
| Derecho a la Conservación del Medio Ambiente    | 0 |
| Derecho a la seguridad social                   | 2 |
| Derecho a la alimentación                       | 0 |
| Derecho Humano a la Cultura                     | 0 |
| Derecho a la Verdad                             | 0 |
| <b>Conciliaciones</b>                           |   |
| Derecho a la igualdad                           | 1 |
| Derecho a la legalidad                          | 0 |
| Derecho al no discriminación                    | 0 |
| Derecho a la petición                           | 0 |
| Acceso a la Información                         | 0 |
| Derecho a la seguridad jurídica                 | 3 |
| Libertad a la salud                             | 1 |
| Trato humano y digno                            | 0 |
| A la propia imagen                              | 0 |
| Derecho a la seguridad social                   | 1 |
| Acceso a la Justicia                            | 1 |
| Derecho a la vida libre de violencia            | 2 |
| Derecho a la integridad y seguridad personal    | 2 |
| Derecho Humano al trabajo                       | 0 |
| Derecho al debido proceso                       | 0 |
| Derechos al proyecto postmórtal                 | 0 |
| Derecho a la debida diligencia                  | 0 |
| Derecho a la memoria                            | 0 |
| Derechos a la verdad                            | 0 |
| Derecho a vivir en familia                      | 1 |

| MES                      | AVANCE MENSUAL     |           | REALIZADO POR MES |           | % REALIZADO   |
|--------------------------|--------------------|-----------|-------------------|-----------|---------------|
|                          | PROGRAMADO POR MES | Tot.      | Rec.              | Conc.     |               |
| ENERO                    | 4                  | 4         | 2                 | 2         | 100.00%       |
| FEBRERO                  | 4                  | 4         | 3                 | 1         | 100.00%       |
| MARZO                    | 4                  | 4         | 2                 | 2         | 100.00%       |
| ABRIL                    | 4                  | 4         | 2                 | 2         | 100.00%       |
| MAYO                     | 5                  | 4         | 3                 | 1         | 80.00%        |
| JUNIO                    | 5                  | 4         | 1                 | 3         | 80.00%        |
| JULIO                    | 4                  | 0         | 0                 | 0         | 0.00%         |
| AGOSTO                   | 4                  | 0         | 0                 | 0         | 0.00%         |
| SEPTIEMBRE               | 4                  | 0         | 0                 | 0         | 0.00%         |
| OCTUBRE                  | 4                  | 0         | 0                 | 0         | 0.00%         |
| NOVIEMBRE                | 4                  | 0         | 0                 | 0         | 0.00%         |
| DICIEMBRE                | 2                  | 0         | 0                 | 0         | 0.00%         |
| <b>TOTAL AL AÑO</b>      | <b>48</b>          | <b>24</b> | <b>13</b>         | <b>11</b> | <b>50.00%</b> |
| % de cumplimiento al año |                    |           | 50.00%            |           |               |
| Variación                |                    |           | -50.00%           |           |               |





Visitas Generales  
abril-junio, 2025

| DETALLE DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES |                      |            |                                                                        |                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                  |                             |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------|------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| No.                                                                | No. De Recomendación | Expediente | Cargo/Autoridad                                                        | Institución/ Autoridad                                                                                                                               | Derechos Humanos Vulnerados                                                                                 | Fecha de Emisión | Visita                      |
| 1                                                                  | 06/2025              | 316-2022   | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                                                                 | Derecho a la Integridad y Seguridad Personal                                                                | 21/04/2025       | Cuarta Visitaduría General  |
| 2                                                                  | 07/2025              | 2909-2025  | Secretario de Seguridad Pública, Presidenta Municipal y Fiscal General | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, H. Ayuntamiento Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla y Fiscalía General del Estado de Puebla | Derecho a la Vida y Derecho a la Integridad y Seguridad Personal                                            | 30/04/2025       | Primera Visitaduría General |
| 3                                                                  | 08/2025              | 5137-2021  | Secretario                                                             | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                                                                 | Derecho a la Integridad y Seguridad Personal                                                                | 28/5/2025        | Primera Visitaduría General |
| 4                                                                  | 09/2025              | 491-2024   | Presidente Municipal                                                   | H. Ayuntamiento de Tecamachaico                                                                                                                      | Derecho a la Seguridad Jurídica, Derecho a la Legalidad, Derecho a la Igualdad y Derecho de Petición        | 29/05/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 5                                                                  | 10/2025              | 2037-2024  | Secretario                                                             | Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla                                                                                            | Derecho a la Integridad y Seguridad Personal, Derecho a la Igualdad y Derecho a una Vida Libre de Violencia | 30/06/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 6                                                                  | 11/2025              | 4958-2022  | Fiscal General                                                         | Fiscalía General del Estado de Puebla                                                                                                                | Derecho a la Integridad y Seguridad Personal                                                                | 30/06/2025       | Primera Visitaduría General |
| 7                                                                  | 12/2025              | 4980-2022  | Presidente Municipal                                                   | H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez                                                                                                               | Derecho a la Seguridad Jurídica                                                                             | 30/06/2025       | Tercera Visitaduría General |



Visitas Generales  
abril-junio, 2025

| DETALLE DE CONCILIACIONES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES |            |            |                      |                                                                                                                       |                                                                                 |                  |                             |
|-------------------------------------------------------------------|------------|------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| No.                                                               | Conc.      | Expediente | Autoridad/Cargo      | Institución/Autoridad                                                                                                 | Derechos Humanos Vulnerados                                                     | Fecha de Emisión | Visita                      |
| 1                                                                 | 7/2025     | 61-2025    | Presidente Municipal | H. Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, Puebla                                                                     | Derecho Humano de Acceso al Agua                                                | 10/04/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 2                                                                 | 8/2025     | 665-2025   | Director General     | Sistema Operador de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Izúcar de Matamoros (SOSAPAMIM)       | Derecho Humano de Acceso al Agua y Derecho a la Seguridad Jurídica              | 25/04/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 3                                                                 | 9/2025     | 6835-2024  | Director General     | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla       | Derecho a la Seguridad Jurídica, Derecho a la Integridad y Seguridad Social     | 29/04/2025       | Cuarta Visitaduría General  |
| 4                                                                 | 10/2025    | 9407-2024  | Presidente Municipal | Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla                                                                                     | Derecho Humano de Acceso al Agua y Derecho de Petición                          | 26/05/2025       | Segunda Visitaduría General |
| 5                                                                 | 11/2025    | 998-2025   | Director             | Colegio de Bachilleres                                                                                                | Derecho a una Vida Libre de Violencia                                           | 29/05/2025       | Tercera Visitaduría General |
| 6                                                                 | 12/2025    | 9466-2024  | Secretario           | Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Estado de Puebla y Secretaría de Arte y Cultura del estado de Puebla | Derecho a la Igualdad                                                           | 30/05/2025       | Primera Visitaduría General |
| 7                                                                 | 13/02/2025 | 1474-2024  | Director General     | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla       | Derecho a la Seguridad Jurídica, Derecho a la Integridad y Seguridad Social     | 24/06/2025       | Cuarta Visitaduría General  |
| 8                                                                 | 14/2025    | 413-2025   | Presidente Municipal | Ayuntamiento Municipal de Cuautlancingo, Puebla                                                                       | Derecho a la Seguridad Jurídica, Derecho a la Legalidad y Derecho a la Libertad | 27/06/2025       | Cuarta Visitaduría General  |





## RECOMENDACIONES CUMPLIDAS POR LA DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

| DETALLE DE RECOMENDACIONES CUMPLIDAS DE ABRIL A JUNIO |               |                             |            |                                                                                                                 |                                                                                 |             |                 |                        |                                     |
|-------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------|------------------------|-------------------------------------|
| No.                                                   | Recomendación | Visitaduría que emitió      | Expediente | Autoridades                                                                                                     | Derecho Humano Vulnerado                                                        | Seguimiento |                 |                        | Forma de terminación del expediente |
|                                                       |               |                             |            |                                                                                                                 |                                                                                 | Emisión VG  | Recepción DSRAJ | Cumplimiento Autoridad |                                     |
| 1                                                     | 17/2021       | Primera Visitaduría General | 4235-2019  | Presidente Municipal del Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla                                                   | Derecho a la Seguridad Jurídica, Derecho a la Legalidad y Derecho a la libertad | 30/06/2021  | 09/06/2021      | 30/04/2025             | Cumplida                            |
| 2                                                     | 30/2024       | Primera Visitaduría General | 5147-2024  | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla | Derecho a la Seguridad Jurídica y Seguridad Social                              | 30/09/2024  | 03/10/2024      | 30/04/2025             | Cumplida                            |
| 3                                                     | 34/2023       | Cuarta Visitaduría General  | 6041-2022  | Secretaría de Seguridad Pública                                                                                 | Derecho a la Vida y Derecho a la Seguridad Jurídica                             | 29/09/2023  | 09/10/2023      | 29/05/2025             | Cumplida                            |
| 4                                                     | 24/2024       | Cuarta Visitaduría General  | 2312-2022  | Secretaría de Seguridad Pública                                                                                 | Derecho a la Vida y Derecho a la Seguridad Jurídica                             | 26/08/2024  | 30/08/2024      | 30/05/2025             | Cumplida                            |
| 5                                                     | 34/2024       | Primera Visitaduría General | 1467-2024  | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla | Derecho a la Seguridad Jurídica y Derecho a la Seguridad Social                 | 28/20/2024  | 31/10/2024      | 20/05/2025             | Cumplida                            |
| 6                                                     | 02/2024       | Primera Visitaduría General | 1537-2023  | Presidente Municipal de Atempan, Puebla                                                                         | Derecho de Petición                                                             | 29/01/2024  | 31/01/2024      | 30/06/2025             | Cumplida                            |

## CONCILIACIONES CUMPLIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

| DETALLE DE CONCILIACIONES CUMPLIDAS DE ABRIL A JUNIO |                |                             |            |                                                                                                                 |                                                                                                             |             |                 |                        |                                     |
|------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------|------------------------|-------------------------------------|
| No.                                                  | Conciliaciones | Visitaduría que emitió      | Expediente | Autoridades                                                                                                     | Derecho Humano Vulnerado                                                                                    | Seguimiento |                 |                        | Forma de terminación del expediente |
|                                                      |                |                             |            |                                                                                                                 |                                                                                                             | Emisión VG  | Recepción DSRAJ | Cumplimiento Autoridad |                                     |
| 1                                                    | 04/2025        | Tercera Visitaduría General | 4738-2023  | Fiscalía General del Estado                                                                                     | Derecho a Vivir en familia y Derecho a la Seguridad Jurídica                                                | 14/03/2025  | 26/03/2025      | 30/04/2025             | Cumplida                            |
| 2                                                    | 15/2024        | Tercera Visitaduría General | 3629-2021  | Fiscalía General del Estado                                                                                     | Derecho a la Seguridad Jurídica y Derecho de Acceso a la Justicia                                           | 11/12/2024  | 10/01/2025      | 30/04/2025             | Cumplida                            |
| 3                                                    | 06/2026        | Cuarta Visitaduría General  | 2015-2024  | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla | Derecho a la Seguridad Jurídica y Derecho a la Seguridad Social                                             | 25/03/2025  | 24/04/2025      | 21/05/2025             | Cumplida                            |
| 4                                                    | 08/2023        | Segunda Visitaduría General | 3645-2021  | Secretaría de la Función Pública                                                                                | Derecho a una Vida Libre de Violencia                                                                       | 23/10/2023  | 22/02/2024      | 20/06/2025             | cumplida                            |
| 5                                                    | 09/2024        | Tercera Visitaduría General | 3650-2024  | Secretaría de Salud                                                                                             | Derecho a la Protección de la Salud                                                                         | 16/08/2024  | 28/08/2024      | 30/06/2024             | cumplida                            |
| 6                                                    | 14/2024        | Segunda Visitaduría General | 4957-2021  | Secretaría de Planeación y Finanzas                                                                             | Derecho a la Igualdad, Derecho a una Vida Libre de Violencia y Derecho a la Integridad y Seguridad Personal | 06/12/2024  | 16/12/2024      | 24/06/2025             | cumplida                            |



Dirección de Seguimiento de Recomendaciones,  
Conciliaciones y Asuntos Jurídicos  
abril-junio, 2025

## DETALLE DE RECOMENDACIONES RECIBIDAS EN LA DSRCAJ DE ABRIL A JUNIO

| No. | No. De Recomendación | Expediente | Cargo/Autoridad                                   | Institución/ Autoridad                                                                                                                               | Derechos Humanos Vulnerados                                                                                 | Fecha de Emisión VC | Fecha de recepción DSRCAJ | Visitaduría                 |
|-----|----------------------|------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------|-----------------------------|
| 1   | 06/2025              | 315-2022   | Secretario                                        | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla                                                                                                 | Derecho a la Integridad y Seguridad Personal                                                                | 21/04/2025          | 25/04/2025                | Cuarta Visitaduría General  |
| 2   | 07/2025              | 2909-2025  | Secretario, Presidenta Municipal y Fiscal General | Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, H. Ayuntamiento Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla y Fiscalía General del Estado de Puebla | Derecho a la Vida y Derecho a la Integridad y Seguridad Personal                                            | 30/04/2025          | 12/05/2025                | Primera Visitaduría General |
| 3   | 08/2025              | 5137-2021  | Secretario                                        | Secretaría de Seguridad Pública                                                                                                                      | Derecho a la Integridad y Seguridad Personal                                                                | 28/05/2025          | 02/06/2025                | Primera Visitaduría General |
| 4   | 09/2025              | 491-2024   | Presidente Municipal                              | Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla                                                                                                                 | Derecho a la Seguridad Jurídica, Derecho a la Legalidad, Derecho a la Igualdad y Derecho de Petición        | 29/05/2025          | 03/06/2025                | Segunda Visitaduría General |
| 5   | 10/2025              | 2037-2024  | Secretario                                        | Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla                                                                                            | Derecho a la Integridad y Seguridad Personal, Derecho a la Igualdad y Derecho a una Vida Libre de Violencia | 30/06/2025          | 04/07/2025                | Segunda Visitaduría General |
| 6   | 11/2025              | 4958-2022  | Fiscal General                                    | Fiscalía General del Estado de Puebla                                                                                                                | Derecho a la Integridad y Seguridad Personal                                                                | 30/06/2025          | 03/07/2025                | Primera Visitaduría General |
| 7   | 12/2025              | 4980-2022  | Presidente Municipal                              | H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez                                                                                                               | Derecho a la Seguridad Jurídica                                                                             | 30/06/2025          | 02/07/2025                | Tercera Visitaduría General |



Dirección de Seguimiento de Recomendaciones,  
Conciliaciones y Asuntos Jurídicos  
abril-junio, 2025

## DETALLE DE CONCILIACIONES RECIBIDAS EN LA DSRCAJ

| No. | Conc.   | Expediente | Autoridad/Cargo      | Institución/Autoridad                                                                                           | Derechos Humanos Vulnerados                                        | Fecha de Emisión | Fecha de Recepción | Visitaduría                 |
|-----|---------|------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|-----------------------------|
| 1   | 6/2025  | 2015-2024  | Director General     | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla | Derecho a la Seguridad Jurídica y Derecho a la Seguridad Social    | 25/03/2025       | 24/04/2025         | Cuarta Visitaduría General  |
| 2   | 07/2025 | 61-2025    | Presidente Municipal | Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, Puebla                                                                  | Derecho Humano de Acceso al Agua                                   | 10/04/2025       | 13/05/2025         | Segunda Visitaduría General |
| 3   | 08/2025 | 665-2025   | Director General     | Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla | Derecho Humano de Acceso al Agua y Derecho a la Seguridad Jurídica | 25/04/2025       | 15/05/2025         | Tercera Visitaduría General |
| 4   | 09/2025 | 6835-2024  | Director General     | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla | Derecho a la Seguridad Jurídica y Derecho a la Seguridad Social    | 29/04/2025       | 13/05/2025         | Segunda Visitaduría General |
| 5   | 10/2025 | 9407/2024  | Presidente Municipal | Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla                                                                               | Derecho Humano de Acceso al Agua y Derecho de Petición             | 26/05/2025       | 30/06/2025         | Segunda Visitaduría General |
| 6   | 11/2025 | 998/2025   | Director General     | Colegio de Bachilleres                                                                                          | Derecho a una Vida Libre de Violencia                              | 28/05/2025       | 09/06/2025         | Segunda Visitaduría General |

**OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

| <b>RECURSOS DE QUEJA O IMPUGNACIÓN ANTE LA CNDH</b> |                            |                                       |
|-----------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|
| <b>Expediente</b>                                   | <b>Queja o Impugnación</b> | <b>Fecha de Recepción del Recurso</b> |
| 4056/2024                                           | Impugnación                | 09/04/2025                            |
| 8373/2024                                           | Impugnación                | 16/04/2025                            |
| 8373/2024                                           | Queja                      | 28/04/2025                            |
| 3095/2024                                           | Recurso de Queja           | 14/05/2025                            |
| 7911-2024                                           | Queja                      | 03/06/2025                            |
| 1861-2024                                           | Queja                      | 04/06/2025                            |
| 4958-2022                                           | Queja                      | 05/06/2025                            |
| 7467-2024                                           | Impugnación                | 16/06/2025                            |

| <b>AMPAROS TRAMITADOS EN LA CDH PUEBLA</b> |                                                                                                             |                           |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Expediente</b>                          | <b>Asunto</b>                                                                                               | <b>Fecha de Recepcion</b> |
| 236/2025                                   | Amparo contra orden de detención o retención                                                                | 19/03/2025                |
| 381/2025                                   | Informe previo                                                                                              | 04/04/2025                |
| 953/2024-I-3                               | Informe justificado sobre falta de motivación y justificación de determinación                              | 27/03/2025                |
| 381/2025                                   | Informe justificado por la omisión de no relaizar queja en contra del Centro Penitenciario de Ciudad Serdán | 04/04/2025                |

| <b>ACTUACIONES DE EXPEDIENTES LABORALES EN CONTRA DE LA CDH PUEBLA</b>         |              |               |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| <b>Expediente</b>                                                              | <b>Actor</b> | <b>Asunto</b> | <b>Fecha de Recepcion</b> |
| Del mes de abril a junio no se realizaron actuaciones de expedientes laborales |              |               |                           |

| <b>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD</b>                                    |                        |                        |                           |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|---------------------------|
| <b>Expediente</b>                                                          | <b>Norma Impugnada</b> | <b>Estado Procesal</b> | <b>Fecha de Recepcion</b> |
| Del mes de abril a junio no se realizaron acciones de inconstitucionalidad |                        |                        |                           |





## OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

| CAPACITACIONES IMPARTIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                |            |                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------|-----------------------|-------------------------|
| Nombre de la capacitación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Autoridad                                                      | Modalidad  | Fecha de Capacitación | Número de participantes |
| Respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la violencia de género; en cumplimiento a la Recomendación 36/2023 de la CDH Puebla                                                                                                                                      | Presidente Municipal de Puebla.                                | Presencial | 04/04/2024            | 97                      |
| Respeto y protección de los derechos humanos, establecidos tanto en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la vida, la protección a la salud, la integridad y la seguridad personal; en cumplimiento a la Recomendación 40/2023 de la CDH Puebla                                                                                                       | Presidente Municipal de Tehuacán.                              | En línea   | 19/04/2024            | 116                     |
| Respeto y protección de los derechos humanos, establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente al derecho al trabajo, igualdad, a una vida libre de violencia, específicamente en temas de prevención de acoso y hostigamiento laboral, así como el derecho humano a la integridad y seguridad personal; en cumplimiento a la Conciliación 09/2023 de la CDH Puebla   | Presidente Municipal de Puebla.                                | Presencial | 29/04/2024            | 34                      |
| "Respeto y protección de los derechos humanos, establecidos tanto en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la integridad y seguridad personal"; en cumplimiento a la Conciliación 1/2025 emitida por la CDH Puebla                                                                                                                                    | Secretaría de Deporte y Juventud del Gobierno del Estado       | En línea   | 08/05/2025            | 22                      |
| "Respeto y protección de los derechos humanos, establecidos tanto en la legislación local, nacional e internacional, principalmente al derecho humano a una vida libre de violencia, específicamente en temas de prevención de acoso y hostigamiento laboral, así como el derecho humano a la integridad y seguridad personal"; en cumplimiento a la Conciliación 14/2024 emitida por la CDH Puebla | Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado | En línea   | 12/05/2025            | 219                     |
| "Respeto y protección de los derechos humanos, establecidos tanto en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la seguridad jurídica y la legalidad"; en cumplimiento a la Conciliación 3/2025 emitida por la CDHP                                                                                                                                        | Presidente Municipal de Jolalpan, Puebla                       | Presencial | 16/06/2025            | 27                      |

Total: 515



Secretaría Técnica Ejecutiva  
abril-junio, 2025

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
NIVEL: COMPONENTE 3  
RESUMEN NARRATIVO: CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS A GRUPOS SOCIALES VULNERABLES IMPARTIDA.  
INDICADOR: "PORCENTAJE DE PERSONAS DE GRUPOS SOCIALES VULNERABLES BENEFICIADAS CON CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN".  
ÁREA RESPONSABLE: SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA.

VARIABLE 1: NÚMERO DE PERSONAS DE GRUPOS SOCIALES VULNERABLES BENEFICIADAS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

| TOTAL DE POBLACIÓN<br>ESTATAL DE GRUPOS<br>SOCIALES VULNERABLES                                                     | 47,816 |        |      |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|------|--------|
|                                                                                                                     | Hombre | Mujer  | Otro | Total  |
| NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES<br>(ALUMNOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA,<br>SECUNDARIA, BACHILLERATO Y NIÑEZ<br>EN GENERAL) | 20,057 | 21,875 | -    | 41,932 |
| NIÑAS DE COMUNIDADES RURALES                                                                                        | -      | 832    | -    | 832    |
| MUJERES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES<br>INDÍGENAS                                                                       | -      | 1,047  | -    | 1,047  |
| PERSONAS CON DISCAPACIDAD                                                                                           | 419    | 535    | -    | 954    |
| PERSONAS ADULTAS MAYORES                                                                                            | 58     | 204    | -    | 260    |
| CON VIH/SIDA                                                                                                        | 40     | 43     | -    | 83     |
| ORIENTACIÓN SEXUAL DISTINTA                                                                                         | -      | -      | 112  | 112    |
| OTROS GRUPOS SOCIALES                                                                                               | 1,280  | 1,316  | -    | 2,596  |

| MES           | AVANCE MENSUAL        |                   |                |
|---------------|-----------------------|-------------------|----------------|
|               | PROGRAMADO<br>POR AÑO | REALIZADO POR MES | %<br>REALIZADO |
| ENERO         | 5,603                 | 5,648             | 100.80%        |
| FEBRERO       | 14,238                | 15,288            | 107.37%        |
| MARZO         | 14,307                | 14,278            | 99.80%         |
| ABRIL         | 21,896                | 22,122            | 101.03%        |
| MAYO          | 14,635                | 14,729            | 100.52%        |
| JUNIO         | 10,936                | 10,975            | 100.36%        |
| JULIO         | 8,005                 | -                 | 0.00%          |
| AGOSTO        | 6,910                 | -                 | 0.00%          |
| SEPTIEMBRE    | 11,510                | -                 | 0.00%          |
| OCTUBRE       | 12,555                | -                 | 0.00%          |
| NOVIEMBRE     | 12,621                | -                 | 0.00%          |
| DICIEMBRE     | 6,017                 | -                 | 0.00%          |
| TOTAL AL AÑO: | 139,233               | 83,040            | 59.63%         |

GRÁFICA  
AVANCE DEL INDICADOR MENSUAL



|                           |         |
|---------------------------|---------|
| % de cumplimiento al año: | 59.63%  |
| Variación                 | -40.37% |

GRÁFICA  
AVANCE DEL INDICADOR ANUAL





Secretaría Técnica Ejecutiva  
abril-junio, 2025

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: COMPONENTE 4

RESUMEN NARRATIVO: CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN DERECHOS HUMANOS A PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO IMPARTIDA.

INDICADOR: PORCENTAJE DE PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO BENEFICIADAS MEDIANTE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

ÁREA RESPONSABLE: SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA.

VARIABLE 1: NÚMERO DE PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO BENEFICIADAS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

VARIABLE 1: NÚMERO DE PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO BENEFICIADAS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

### TOTAL DE PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO

9,596

|             | Hombre | Mujer | Otro | Total |
|-------------|--------|-------|------|-------|
| ESTATALES   | 2426   | 2943  | 0    | 5,369 |
| MUNICIPALES | 1996   | 1943  | 0    | 3,939 |
| FEDERALES   | 150    | 138   | 0    | 288   |

GRÁFICA  
AVANCE DEL INDICADOR



| MES                      | AVANCE MENSUAL<br>PROGRAMADO POR | REALIZADO POR | % REALIZADO   |
|--------------------------|----------------------------------|---------------|---------------|
|                          | MES                              | MES           |               |
| ENERO                    | 2,460                            | 2,466         | 100.24%       |
| FEBRERO                  | 2,848                            | 2,997         | 105.23%       |
| MARZO                    | 3,004                            | 3,870         | 128.83%       |
| ABRIL                    | 3,906                            | 3,923         | 100.44%       |
| MAYO                     | 2,962                            | 2,978         | 100.54%       |
| JUNIO                    | 2,625                            | 2,695         | 102.67%       |
| JULIO                    | 1,922                            | -             | 0.00%         |
| AGOSTO                   | 2,836                            | -             | 0.00%         |
| SEPTIEMBRE               | 2,480                            | -             | 0.00%         |
| OCTUBRE                  | 1,956                            | -             | 0.00%         |
| NOVIEMBRE                | 2,525                            | -             | 0.00%         |
| DICIEMBRE                | 1,589                            | -             | 0.00%         |
| <b>TOTAL AL AÑO</b>      | <b>31,113</b>                    | <b>18,929</b> | <b>60.84%</b> |
| % de cumplimiento al año |                                  | 60.84%        |               |
| Variación                |                                  | -39.16%       |               |

GRÁFICA  
AVANCE DEL INDICADOR ANUAL







Secretaría Técnica Ejecutiva  
abril-junio, 2025

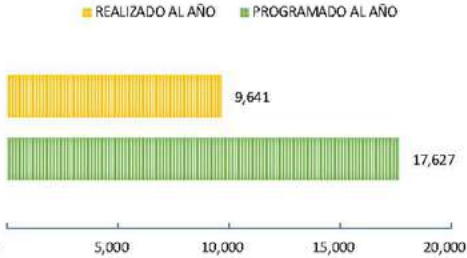
| TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS<br>MEDIANTE LA DIFUSIÓN Y<br>CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS<br>DE LA SOCIEDAD EN GENERAL | 5,607  |       |      |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|------|-------|
|                                                                                                                            | Hombre | Mujer | Otro | Total |
| ALUMNOS DE UNIVERSIDAD                                                                                                     | 1402   | 1429  | 0    | 2,831 |
| PERSONAS DE OSC's                                                                                                          | 107    | 122   | 0    | 229   |
| POBLACIÓN EN GENERAL                                                                                                       | 1083   | 1464  | 0    | 2,547 |
| DOCENTES                                                                                                                   | 0      | 0     | 0    | -     |

GRÁFICA  
AVANCE DEL INDICADOR



| AVANCE MENSUAL           |                    |                   |             |
|--------------------------|--------------------|-------------------|-------------|
| MES                      | PROGRAMADO POR MES | REALIZADO POR MES | % REALIZADO |
| ENERO                    | 1,150              | 1,202             | 104.52%     |
| FEBRERO                  | 1,380              | 1,515             | 109.78%     |
| MARZO                    | 1,280              | 1,317             | 102.89%     |
| ABRIL                    | 1,375              | 1,394             | 101.38%     |
| MAYO                     | 1,983              | 2,285             | 115.23%     |
| JUNIO                    | 1,855              | 1,928             | 103.94%     |
| JULIO                    | 1,250              | -                 | 0.00%       |
| AGOSTO                   | 1,288              | -                 | 0.00%       |
| SEPTIEMBRE               | 1,233              | -                 | 0.00%       |
| OCTUBRE                  | 1,850              | -                 | 0.00%       |
| NOVIEMBRE                | 1,233              | -                 | 0.00%       |
| DICIEMBRE                | 1,750              | -                 | 0.00%       |
| TOTAL AL AÑO:            | 17,627             | 9,641             | 54.69%      |
| % de cumplimiento al año |                    | 54.69%            |             |
| Variación                |                    | -45.31%           |             |

GRÁFICA  
AVANCE DEL INDICADOR ANUAL





Tercera Visitaduría General  
abril-junio, 2025

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: COMPONENTE 5

RESUMEN NARRATIVO: EXPEDIENTES DE QUEJAS DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" CON ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CONCLUIDOS.

INDICADOR: PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE QUEJAS CONCLUIDOS DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" CON ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

ÁREA RESPONSABLE: TERCERA VISITADURÍA GENERAL

**Variable1: NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJAS CONCLUIDOS DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" EN DONDE SE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.**

Variable2: APERTURA Y TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" EN DONDE SE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

| AVANCE                   |                    |                   |               |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|
| MES                      | PROGRAMADO POR MES | REALIZADO POR MES | % REALIZADO   |
| ENERO                    | 5                  | 6                 | 120.00%       |
| FEBRERO                  | 6                  | 9                 | 150.00%       |
| MARZO                    | 6                  | 6                 | 100.00%       |
| ABRIL                    | 8                  | 8                 | 100.00%       |
| MAYO                     | 3                  | 3                 | 100.00%       |
| JUNIO                    | 11                 | 9                 | 81.82%        |
| JULIO                    | 7                  | 0                 | 0.00%         |
| AGOSTO                   | 10                 | 0                 | 0.00%         |
| SEPTIEMBRE               | 14                 | 0                 | 0.00%         |
| OCTUBRE                  | 14                 | 0                 | 0.00%         |
| NOVIEMBRE                | 20                 | 0                 | 0.00%         |
| DICIEMBRE                | 5                  | 0                 | 0.00%         |
| <b>TOTAL AL AÑO</b>      | <b>109</b>         | <b>41</b>         | <b>37.61%</b> |
| % de cumplimiento al año |                    | 37.61%            |               |
| Variación                |                    | -62.39%           |               |

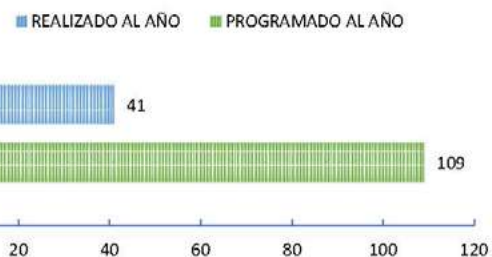
#### GRÁFICA

AVANCE DEL INDICADOR MENSUAL



#### GRÁFICA

AVANCE DEL INDICADOR ANUAL





Tercera Visitaduría General  
abril-junio, 2025

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: COMPONENTE 5

RESUMEN NARRATIVO: EXPEDIENTES DE QUEJAS DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" CON ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CONCLUIDOS.

INDICADOR: PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE QUEJAS CONCLUIDOS DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" CON ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

ÁREA RESPONSABLE: TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Variable1: NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJAS CONCLUIDOS DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" EN DONDE SE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASI COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

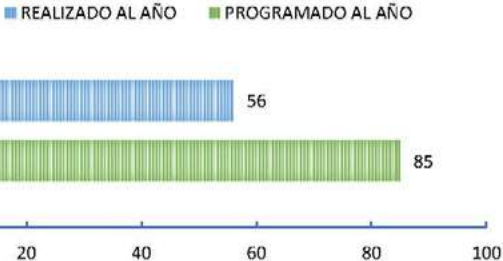
Variable2: APERTURA Y TRAMITE DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" EN DONDE SE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

| AVANCE                   |                    |                   |             |
|--------------------------|--------------------|-------------------|-------------|
| MES                      | PROGRAMADO POR MES | REALIZADO POR MES | % REALIZADO |
| ENERO                    | 6                  | 6                 | 100.00%     |
| FEBRERO                  | 6                  | 8                 | 133.33%     |
| MARZO                    | 7                  | 12                | 171.43%     |
| ABRIL                    | 11                 | 10                | 90.91%      |
| MAYO                     | 11                 | 11                | 100.00%     |
| JUNIO                    | 3                  | 9                 | 300.00%     |
| JULIO                    | 3                  | 0                 | 0.00%       |
| AGOSTO                   | 7                  | 0                 | 0.00%       |
| SEPTIEMBRE               | 7                  | 0                 | 0.00%       |
| OCTUBRE                  | 9                  | 0                 | 0.00%       |
| NOVIEMBRE                | 9                  | 0                 | 0.00%       |
| DICIEMBRE                | 6                  | 0                 | 0.00%       |
| TOTAL AL AÑO             | 85                 | 56                | 65.88%      |
| % de cumplimiento al año |                    | 65.88%            |             |
| Variación                |                    | -34.12%           |             |

GRÁFICA  
AVANCE DEL INDICADOR MENSUAL



GRÁFICA  
AVANCE DEL INDICADOR ANUAL







**17 | DE  
MAYO**

**DÍA INTERNACIONAL  
CONTRA LA HOMOFOBIA,  
LA TRANSFOBIA  
Y LA BIFOBIA**



**EMMANUEL ROLDÁN LOYOLA**  
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN/IIEDH  
**NANCY ARIDAI ACUPÁN CARREÓN**  
VISITADORA ADJUNTA/IIEDH

## Saberes que curan: entrevista a médicos tradicionales de Puebla

El pasado 28 de mayo de 2025, personal del Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos realizó una entrevista a tres médicos tradicionales del estado de Puebla —Primitiva Montiel Guevara, Pedro Landero Guzmán y María del Carmen Ramírez Morales— de la organización *Oloch-Tapatiani*, en las instalaciones del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, ubicado en el municipio de Zacapoaxtla. A través de este encuentro fue posible comprender cómo, mediante conocimientos heredados, transmitidos y fortalecidos en la práctica cotidiana, estas personas no solo brindan atención médica basada en el uso de plantas, sino que acompañan con empatía, respeto y sabiduría los ciclos vitales de sus comunidades.

Su labor, profundamente arraigada en las cosmovisiones indígenas, representa una forma de atención más cercana, culturalmente pertinente y humanizada, especialmente en el cuidado de mujeres durante y después del embarazo. Además, sus relatos dan cuenta de un contexto marcado por la falta de reconocimiento institucional, la discriminación y la precariedad económica, pero también por una perseverancia colectiva que ha logrado abrir espacios en hospitales públicos y universidades.

Esta entrevista no solo recupera sus voces, sino que también visibiliza una demanda urgente: reconocer la medicina tradicional como un derecho colectivo y como parte esencial del derecho a la salud, al territorio y a la identidad cultural.

**Emmanuel Roldán Loyola (ERL):** *Antes que nada, quiero agradecerles por su tiempo y me gustaría que nos compartieran su nombre y cuál es su especialidad.*

**Pedro Landero Guzmán (PLG):** Mi nombre es Pedro Landero Guzmán. Soy originario del pueblo de San Antonio Rayón, en el municipio de Jonotla, estado de Puebla. Llegué aquí cuando esto aún era el Instituto Nacional Indigenista; ahora es el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. En 1990 ingresé como médico tradicional. Soy huesero y curandero, esa es mi especialidad.

**Primitiva Montiel Guevara (PMG):** Mi nombre es Primitiva Montiel Guevara. Desde 1990 estoy aquí. Mi especialidad es como hierbera, curandera y también realizo baños de temazcal.

**María del Carmen Ramírez Morales (MCRM):** Mi nombre es María del Carmen Ramírez Morales. Nací el 16 de julio de 1955 y soy partera y curandera. Una partera hace de todo,

porque nos llegan las pacientes desde el embarazo.

**ERL:** *Muchas gracias. ¿Podrían contarnos, de manera breve, cómo fueron sus inicios como médicos tradicionales? ¿Quién les enseñó?*

**PMG:** Yo empecé a bañar desde los 12 años porque una señora de mi pueblo me enseñó. Me gustó, porque seguí su ejemplo. Ella me enseñó muchas plantas para los baños de temazcal, pero también plantas para tomar. A partir de ahí le tomé importancia.

Cuando la señora ya estaba enferma, me empezaron a buscar a mí. Yo bañaba sentada y las pacientes acostadas; me cubría con una toalla y las bañaba. Así me fui dando a conocer y comencé a curar del cuajo y los empachos. Poco a poco fui aprendiendo sobre más hierbas y plantas.

Me dediqué a los baños de temazcal y a preparar plantas para bañar y para tomar. En 1998, cuando inició la organización, me invitaron a participar en talleres y reuniones. En ese tiempo éramos 180 médicos tradicionales, pero algunos comenzaron a dejar la organización y nos quedamos quienes realmente estábamos interesados en participar.

En todo este tiempo no hemos visto





avances. Por lo menos, deberían apoyarnos con algo para el pasaje. Por ejemplo, ahora venimos por nuestros propios medios, y cada ocho días estamos aquí.

**ERL:** Señor Pedro, ¿cómo fueron sus inicios?

**PLG:** Yo aprendí con mi abuelito. Aunque él se dedicaba más a hacer curaciones, no sólo trataba los huesos. Cuando yo tenía como cinco o seis años, él me llevaba a los lugares donde atendía, y ahí observaba lo que les hacía a las personas y cómo las trataba. Recuerdo que trabajaba incluso con brasas y hojas de plátano.

A los diez años empecé a trabajar. Todavía iba a la escuela primaria, pero a nosotros nos gustaba mucho el básquetbol, y como mis compañeros se lastimaban, yo empecé a atenderles los dedos. Así fue como comencé.

Al principio, sí tenía miedo, porque ya venían con dolor por la lesión y yo todavía les tenía que jalar. En mi pueblo, Rayón, le puse más empeño en conocer los tipos de lesiones y cómo tenía que moverles para acomodar los huesos. También empecé a estudiar los huesos y los esqueletos. Poco a poco, las personas me empezaron a seguir.

Después, el doctor Hilario Ramírez Rojas me dio lo que ahora tengo aquí en el consultorio. Él me lo trajo y nos organizó. Éramos cinco médicos de la zona baja, y aquí empezamos a trabajar con las compañeras.

Posteriormente, el doctor Hilario se fue a Puebla y yo lo seguí. Renté allá y trabajé catorce años en la ciudad. Sin embargo, no descuidé mi consultorio de aquí: trabajaba quince días allá y quince días aquí.

Cuando llegué a Zacapoaxtla, ya te-

nía conocimiento de todo, desde la cabeza hasta la punta del dedo gordo del pie. Sé mover todo el esqueleto. Aquí, con los compañeros, aprendí a hacer medicinas con plantas. Estudiamos las plantas para saber para qué enfermedades funcionan. Llevo 65 años trabajando los huesos.

**ERL:** ¿Cuántos años tiene usted?

**PLG:** Tengo 75. Desde los 10 años empecé a trabajar.

**ERL:** ¿Y usted, señora María? ¿Nos podría compartir su historia como partera?

**MCRM:** Sí, mi mamá fue partera. Yo empecé a atender a los 18 años, atendí a mi mamá, a mis hermanas. Llegué a atender hasta cinco u ocho partos en una sola noche.

Recuerdo que, en ese tiempo, la Secretaría de Salud me exigía tener un cuartito adecuado para la atención. Y lo tenía, porque si no, nos daban



Fotografías: Emmanuel Roldán Loyola.

de baja. A pesar de eso, me dieron de baja sin mi consentimiento, porque me hicieron firmar un papel y yo, inocentemente, firmé.

Actualmente, con la Secretaría de Salud no tengo nada que ver, porque no quieren que traslade a mis pacientes con ellos; por eso, a todas las llevo al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El IMSS me ha abierto las puertas para todo. Por ejemplo, antes nos daban medicamento para el control. A las adolescentes les dábamos el control a escondidas de la mamá. Hace algunos años no había muchas niñas embarazadas. Ahora hay embarazadas desde la secundaria o el bachillerato. De hecho, Puebla tiene el primer lugar...

**Nancy Aridai Acuapan Carreón (NAAC):** *¿De embarazadas?*

**MCRM:** De embarazos adolescentes. A mí eso me inquieta, porque antes nos daban condones o medicamento para el control, y ahora no tenemos qué regalarles. El IMSS me apoyó mucho con eso; recuerdo que la ginecóloga me dejaba pasar, para atender el parto delante de ella y ver cómo lo atendía.

Tengo mucho agradecimiento con el IMSS porque me recibieron aquí y me reciben todo tipo de pacientes. Empecé desde los 18 años y no se me ha muerto ni un bebé ni una paciente; no he traído pacientes graves ni nada, y trabajo con puras hierbas, con puras plantas, para apresurar el parto o para detener una hemorragia.

Les comparto que algunos maridos irresponsables —y lo digo muy fuerte— a los nueve meses me iban a dejar a las mujeres con todo y los niños, y ¿qué hacía uno? Tenía que ver la

manera de acomodarlas en la casa, aunque fuera con frijolitos; levantábamos a los niños y a la paciente.

Trabajo legalmente porque tengo mi acta constitutiva. Recuerdo que, cuando llegué al municipio, no había clínica ni nada. Yo atendía al pueblo sin un centavo. El presidente abrió un lugar donde yo les daba consultas y acomodaba a los bebés, sin nada a cambio.

**ERL:** *¿Nos podría explicar el proceso que sigue para atender a las mujeres embarazadas? ¿Cuáles son las atenciones que brinda desde que se enteran de que están embarazadas hasta el parto?*

**MCRM:** Yo llevo el proceso desde que me dicen que están embarazadas. A partir del segundo mes, empiezo a revisar cómo está el bebé; no movemos nada, sólo escucho con el oído, aunque ahora ya tenemos un estetoscopio, pero antes no teníamos nada. Si hay embarazo, doy recomendaciones, por ejemplo, no levantar cosas pesadas, no usar ropa apretada y cuidar la alimentación. En algunas ocasiones, les preparo un té para los ascos. También les hago un aceite de hierbas para que se lo pongan en la pancita, que ayuda a desinflamar el estómago. Las reviso cada mes para ver cómo va creciendo el bebé y cómo avanza el embarazo. Así damos seguimiento hasta que empiezan los dolores de parto. Cuando cumplen ocho meses, les pido que estén pendientes de cualquier dolor o si les sale algún líquido. Les pido que me avisen si eso ocurre. Anoto las fechas probables de parto de mis pacientes y estoy al pendiente de ellas en esos días.

**NAAC:** *Y en situaciones de emergencia, ¿cómo actúa? ¿Se acerca a algún sector salud o cuáles son los procesos que sigue cuando hay complicaciones?*

**MCRM:** Antes, teníamos que sacar a la criatura como fuera, porque yo tenía que salvar esa vida. Una vez atendí a una mujer en el monte con la cinta de mi nagua. Tuve que amarrar y cortar con una piedra. Muchos casos me tocaron así. En aquel tiempo no había las comodidades que tenemos ahora. Ahora, si alguien se siente mal, le mando a hacer un ultrasonido o al hospital.

**NAAC:** *Ya tiene muchas opciones...*

**MCRM:** Muchas opciones, gracias a Dios. Aquí ya se abrieron clínicas, pero ¿qué pasa? Ahí ya es otra cosa. Hubo un tiempo en que la Secretaría de Salud me discriminó por mi vestimenta. En cambio, el IMSS nos dio uniforme quirúrgico y un uniforme para ingresar. Entonces me pongo mi uniforme estéril y paso con mi paciente. Si la ginecóloga me da permiso para atender, lo hago; si no, sólo estoy acariciándola para darle confianza.

**NAAC:** Justamente esa es otra pregunta que queríamos hacerle. Muchas veces sabemos que en los hospitales nos vulneran mucho al momento del parto; es más, desde antes del parto, durante el control prenatal, hay muchos comentarios y actitudes que nos hacen sentir mal. ¿Cómo es la labor que ustedes hacen para que la experiencia sea más humanitaria para las mujeres embarazadas? ¿Qué tipo de acompañamiento les brindan?

**MCRM:** Por ejemplo, cuando entramos al quirófano con ellas y ven mi cara, la paciente ya tiene más confianza. A veces me hacen preguntas: "¿Cómo voy?", "¿Me van a operar?", "¿Qué va a pasar?" Yo siempre trato de tranquilizarlas y, a veces, participo en la operación, si me lo permiten. Algo que me gustaría señalar es que





ni en un lado ni en otro recibimos apoyo económico.

**ERL:** Nos gustaría preguntarle, ¿qué cambios ha notado en la práctica de la partería en su comunidad a lo largo del tiempo?

**MCRM:** Ahora ya es un cambio total, ya no me complico tanto la vida. Si pasa algo, trasladamos a las pacientes con los médicos. Ya está en sus manos, pero la verdad es que los médicos me estiman, porque en algunas situaciones he trasladado a las pacientes a tiempo, no las manipulo ni las entretengo.

Gracias a Dios, con el estetoscopio, ya escucho más porque ya soy viejita; todavía escucho, pero cada día se va acabando la vida.

Tengo la esperanza de que algún día alguna institución reconozca nuestra labor. Hace unos años, un licenciado nos mencionó que iba a presentar unos documentos para que nos re-

conocieran algo en Cuetzalan. Pero sería importante que, algún día, reconozcan nuestra labor.

**ERL:** Doña Primigenia, ¿usted ha realizado partos o solo se dedica a los baños de temazcal?

**PMG:** Sí, en algún momento los realicé.

**ERL:** Doña Primigenia, al inicio de nuestra conversación nos comentaba sobre los baños que se realizan en el posparto. ¿Nos podría compartir sobre el tratamiento o seguimiento que les dan a las mujeres después del parto?

**PMG:** Sí, a mi manera de atenderlas, primero veo que estén bien madre e hijo. Después de eso, le doy a la mamá el primer baño, por lo regular, tres días después del parto; el segundo baño a los ocho días; y el tercero, máximo a los quince días. En el baño de temazcal, primero les doy un tecito y, al finalizar el baño, otro para que les baje todo el "fluji-

llo", lo que queda rezagado. Posteriormente, las aprieto al día siguiente del baño para que se cierre la columna.

**MCRM:** ¿Puedo complementar?

**ERL:** Claro.

**MCRM:** Bueno, el primer baño que se les da y el segundo, que es al tercer día, es un baño normal porque la sangre se queda y, si se pone muy caliente, se coagula. El té que se les da también no es muy cargado, es ligero, porque también se puede coagular la sangre. Eso es lo que quiero complementar.

También me gustaría mencionar que hasta los 25 días podemos dar un baño caliente.

¿Qué se hace en ese baño? Se pone el baño bien caliente y se lavan todas las partes del cuerpo, y se les echa vapor tres veces dentro de la matriz. A eso se le llama el primer baño de cuarentena, porque luego sigue el otro a los

ocho días, igual de lumbre y un poco más fuerte, y después el último. Estos baños se complementan con los baños ligeros que da Primigenia.

Después de estos baños, se les aprieta de cabeza a pies y se les da un té fuerte que les ayudará a expulsar lo que haya quedado en su cuerpo, y que ayudará a limpiar bien su matriz. En algunas ocasiones, las mujeres no menstrúan enseguida porque amamantan.

También, cuando nacen los niños o las niñas, les amarro el ombligo y se los pego a sus mamás...

**NAAC:** ¿Cuál es la importancia del primer apego?

**MCRM:** El primer apego es importante porque hemos detectado que ayuda a disminuir los dolores de entueritos; son menos dolorosos porque el bebé empieza a succionar. Mientras succiona, corto el cordón y reviso que la placenta esté completa.

A lo mejor no soy una partera tan excelente, pero reviso que la placen-

ta esté completa y la pongo en una bolsa por cualquier eventualidad: alguna hemorragia, alguna aclaración que el médico me quiera hacer, y después la entierro.

**ERL:** ¿Le puedo preguntar por qué se entierra la placenta? ¿Cuál es la finalidad de enterrarla?

**MCRM:** A lo mejor antes la tiraban o no sé qué hacían. Pero yo la entierro porque la tierra es la que hace el trabajo de descomposición y la descompone mejor, sin contaminar.

**MCRM:** Recuerdo que llegué a atender a mujeres de hasta 50 años. Después tuvimos un curso donde nos recomendaban no tener hijos después de los 35 años.

Recuerdo que en esos cursos nos dieron de comer; comimos con los médicos y eso me agradó mucho porque me senté en una mesa con ellos. Me sentí grande, porque antes no me dejaban entrar.

**ERL:** Actualmente, ¿cómo es el re-

cibimiento que han tenido ustedes como médicos tradicionales? ¿La comunidad se acerca a ustedes o han notado algún desplazamiento en las nuevas generaciones?

**PLG:** Con las comunidades, con los pueblos, yo me siento bien, no he tenido ningún problema. Al contrario, te agradecen por el trabajo.

**MCRM:** Sí, pero hubo un tiempo en que decían: "¿Por qué fuiste con el huesero y no te fuiste a sacar una placa?" o "¿Por qué fuiste con la hierbera y no fuiste a que te dieran una pastilla?"

Incluso, hubo un tiempo en que condicionaban el programa PROGRESA porque decían: "Si tú te vas con una partera y te alivias con una partera, te quitamos el programa."

**ERL:** Ahora, nos gustaría que nos contaran sobre la organización Oloch-Tapatiani a la que pertenecen. ¿Cómo nace la organización?

También me gustaría preguntarles sobre las nuevas generaciones: ¿perciben que los y las jóvenes se interesan en aprender estos conocimientos?

**MCRM:** Nuestra organización nació porque el Instituto Nacional Indigenista quería saber cuántos médicos tradicionales había en todo el estado de Puebla. Entonces, teníamos reuniones en diferentes estados cada dos meses para intercambiar conocimientos.

En esas reuniones nos preguntamos cómo queríamos llamarnos. Se propusieron tres nombres, pero nos gustó más Oloch-Tapatiani, que en español significa "Juntos curamos".

Recuerdo que en 1990 éramos 190 médicos tradicionales en el estado de Puebla. De esos 190, formamos un comité que se encargaba de vi-







sitar diferentes estados. También recuerdo que me tocó ir como partera a nivel internacional, a Guatemala. Ahora estamos impartiendo clases en la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en Torreón, Coahuila.

**ERL:** ¿Sus clases son presenciales o virtuales?

**MCRM:** Vamos a la universidad con los gastos pagados. Nos cubren gastos, comida y hotel.

**NAAC:** ¿A quién imparten clases?

**MCRM:** A estudiantes de medicina y enfermería.

**ERL:** Aparte de sus alumnas y alumnos de la Universidad de Torreón ¿aquí en

la comunidad tienen más personas interesadas en aprender?

**MCRM:** Aquí en la comunidad hemos dado clases a maestras de jardín de niños y a las mamás. También hemos ido a albergues. Nuestra idea es que esto se difunda y que cuiden las plantas, porque se están perdiendo.

**PMG:** Por ejemplo, ya no conocen la hierbabuena o la manzanilla ni los beneficios que tienen cada una.

**ERL:** Para ir concluyendo, me

gustaría preguntarles si quisieran ocupar este espacio para expresar o realizar alguna demanda para que se reconozca su trabajo y la labor que realizan.

**MCRM:** Sí, de mi parte ojalá las instituciones nos hagan un reconocimiento por todos los años que llevamos trabajando y sufriendo, porque eso se llama sufrir. Por ejemplo, yo salvo dos vidas, la de la madre y la del bebé...

**ERL:** ¿Cuál consideran que es la importancia de las parteras?

**MCRM:** La importancia es que antes las mamás no llevaban a vacunar a sus niños y yo las llevaba directa-

mente para que los vacunaran; eso es algo muy importante. He realizado esa labor, aunque hubo días que me iba sin comer ni nada, pero las llevaba a vacunar.

También doy seguimiento al bebé, para que se corte bien el ombligo y para que las mamás estén bien, y para que la Secretaría de Salud les dé un control para cuidar los embarazos.

**NAAC:** ¿Qué cambios le gustaría ver en su comunidad respecto al apoyo a las parteras?

**MCRM:** A lo mejor el respeto se ha perdido, pero me gustaría que se recuperara el respeto por lo que ya hicimos y seguimos haciendo, aunque ya estemos grandes.

Sobre todo, que haya respeto y convivencia; si antes me hicieron a un lado, ahora me reconozcan que sí valgo.

**NAAC:** Les agradecemos mucho, en primer lugar, por aceptar platicar con nosotros, y, en segundo lugar, por la gran labor que han hecho. Yo siempre he visto que, en las comunidades indígenas —y me reconozco como parte de ellas— siempre tenemos la labor de servir. Siempre damos sin esperar nada a cambio, pero eso no implica que no merezcamos el reconocimiento, en este caso, a su labor y a sus años de trayectoria.

A nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, queremos darles las gracias y felicitarlas por la convicción que han tenido y siguen teniendo a lo largo de todos estos años.

Esperamos que este trabajo visibilice un poco su labor y que más personas la conozcan. **GDH**



GABRIEL TOLENTINO TAPIA  
SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y VINCULACIÓN

## “Te judicializa la vida”: experiencias y perspectivas de Andrea Lezama Bonilla en torno a la violencia vicaria

### Preámbulo

Hay quienes sostienen que, paradójicamente, la ausencia constituye una manera extrema en que se manifiesta la presencia y una forma de sufrimiento que anida en la memoria. Sin embargo, la ausencia también crea nichos de sentido y se consagra como una política: la política de la ausencia. En México, la producción social de ausencias se expresa de muchas maneras. Una de estas es aquella en la que las madres luchan para recuperar a sus hijas e hijos de sus propios padres. En la presente entrevista me propongo exponer la experiencia personal y perspectiva profesional de Andrea Lezama Bonilla, una asidua activista. Ojalá que estas líneas contribuyan a comprender, evitar y desmontar a la violencia vicaria.<sup>1</sup>

**Gabriel Tolentino Tapia (G. T. T.)** Muchas gracias por aceptar realizar la entrevista. Quiero empezar preguntándote lo elemental: ¿qué entendemos por violencia vicaria?

**Andrea Lezama Bonilla (A. L. B.)** En términos simples, la violencia vicaria

es una violencia de género en la cual el padre de nuestros hijos los utiliza como una herramienta para lastimarnos. Si bien nosotras somos la víctima principal, utiliza a terceras víctimas para dañarnos y lo hace a través de nuestras hijas e hijos.

**G. T. T.** ¿Qué impacto tiene este tipo de violencia en las mujeres, en los hijos e hijas?

**A. L. B.** Rompe vidas, porque la violencia vicaria no es nada más el hecho de que te sustraigan a tus hijos, sino desde que te amenazan con que te los van a quitar, desde que los manipulan, desde que empiezan a decirles: “tu mamá no te quiere, ya tiene una nueva pareja, te va a abandonar” y ahí comienzan este tipo de agresiones tanto para los hijos como para las madres [...] pasamos de vivir a sobrevivir, a estar en un modo supervivencia constantemente, porque no sabes si él en cualquier momento te los quita, si justo en un fin de semana dice: “ya no te los voy a regresar y no me interesa” [...] Entonces, en general, puedo decir que te parten la vida, te rompen la vida, porque tú ya no puedes vivir con esa tranquilidad,

comienzas a tener pesadillas...

**G. T. T.** ¿Cuáles son las condiciones en las que se encuentran cuando están con el agresor y cuando regresan con las madres? si es el caso

**A. L. B.** Los niños regresan muy cambiados, están dañados por todo lo que está pasando. Cada niño también es muy diferente; hay niños que llegan reprimidos, con pesadillas, muy agresivos, que es otra cosa que nos preocupa, de lo cual no se ha hablado mucho: ¿qué va a suceder cuando se llevan a tu hijo, por ejemplo, de 8, 7, 6 años?, ¿cómo va a repercutir en su adolescencia? Todavía nos hace falta mucho camino por recorrer en ese tema, pero los niños llegan con bastantes secuelas: de miedo, baja autoestima, desconfianza en ellos mismos y también desconfianza de la gente a su alrededor [...] incluso volverse antisociales, todo el tiempo están inestables, porque “no sabes si ahora otra vez tu papá te va a volver a llevar, si entonces ahora de repente tu papá va a decirte que es mala madre otra vez”, porque en muchas ocasiones no todos tienen la pérdida de patria potestad, los hacen se-

1. Este texto es una suerte de continuidad no planeada del artículo “La violencia vicaria y sus matices en la legislación mexicana desde un enfoque de género” escrito por Cristina Tovar Murillo y publicado en el número anterior (13, enero-marzo de 2025) de la *Gaceta Derechos Humanos*. Agradezco a Cristina por el profundo diálogo que hemos sostenido en torno a la violencia vicaria, el cual me permitió plantear diversas interrogantes para la entrevista.



guir conviviendo con los agresores y siempre tienen ese grillito de que: "tu mamá no te quiere, tu mamá es mala". Después de que los recuperan, porque a muchos los llevan a convivencias, también es otro tema, no hay una psicóloga que esté atenta en la plática: "señor, usted no tiene por qué estarle diciendo de su mamá, viene a convivir con el niño". Entonces, ¿qué pasa? Es esa constante de que siempre, aunque recuperas a tus hijos, sigue esa violencia, la vives antes, durante y después...

**G. T. T.** Me imagino que muchos regresarán incluso odiando a sus madres...

**A. L. B.** Claro, sí, pero por ejemplo, cuando se los llevan tan pequeños, les implantan ese chip de memorias falsas en donde: "¿no te acuerdas de que tu mamá te pegaba?, oye, te abandonaba, te dejaba en la calle, ¿no te acuerdas?" Y el niño: "ah... no, pues sí" entonces el niño crece pensando que fue verdad.

**G. T. T.** ¿O pueden amplificar un breve acto aislado?

**A. L. B.** "El día que te dio una nalgada, así te trató toda la vida", justo así: "¿te acuerdas de que te pegaba y te arrastraba y te pateaba?" — "ah... no, pues sí" [...] Ahora, no sabemos si también ellos son potenciales agresores porque tú no sabes cómo va a repercutir el día de mañana en todo lo que han vivido. Tenemos casos de compañeras que ya nunca volvieron a ver a sus hijos y ahora el hijo es quien las denuncia o quien las demanda, por ejemplo, tenemos una compañera que durante muchos años no pudo ver a sus hijos. Cuando logra verlos, el agresor en castigo le promueve pensión alimenticia. El tipo gana muchísimo dinero, ella gana el salario mínimo. Bueno, entonces ahora: "dame pensión", por-

que logró las convivencias después de muchos años. El hijo crece o la hija, no recuerdo bien, ya tiene 18, y ahora entonces quien demanda la pensión es el hijo porque como el papá ya no puede hacerlo, ahora manipula al hijo para que lo haga y entonces ahora se vuelve su agresor también de ella.

**G. T. T.** ¿Qué está pasando con estos niños que ya no regresaron o que están regresando muchos años después?

**A. L. B.** Manipulan a los niños en un grado tan grande que pierden incluso su propia personalidad porque todo el tiempo han estado sometidos a lo que dice el papá, a lo que dice la abuela, que son normalmente esos dos: la abuela y el papá, porque finalmente quien los cuida normalmente es la abuela, pero también, por ejemplo, ellos ¿cómo viven un 10 de mayo?, ¿cómo viven una Navidad o su cumpleaños? porque también hay otra cosa: tienen una lealtad con el papá. Entonces a lo mejor los abastece económicamente, porque muchos sí tienen dinero y es como: "¡chín!, pues no puedo expresar que extraño a mi mamá porque si no, pues mi papá lo va a tomar a mal y va a pensar que ya lo traicioné, mejor me callo" y se reprimen [...] Entonces, desde personas que tienen bastante dinero, hasta otros que tienen todo el apoyo de la familia, todo el apoyo de las autoridades.

**G. T. T.** Parece que estamos hablando de la utilización de distintos capitales por parte de los padres... ahora, me surge la duda: ¿qué tanto se ha investigado sobre agresores? Creo que sería importante saber qué hay detrás de este tipo de prácticas que quizá no surgen espontáneamente...

**A. L. B.** Cuando se da la violencia vicaria, es porque normalmente ya hubo

muchas violencias antes: física, sexual, económica, psicológica, y justo cuando el agresor siente que ya no te tiene en sus manos, que ya no te puede controlar. ¿Qué hace? Busca esa herramienta sobre la cual de alguna forma sí tiene un peso legal, y ¿cuál es? Sus hijos, porque claro, en muchas ocasiones los jueces otorgan custodias a los agresores a pesar de que tienen carpetas de investigación, a pesar de que están sentenciados, a pesar de que hay evidencia, los jueces deciden darles legalmente esta custodia. ¿Qué hacen los agresores? Buscan todas estas vías, porque aparte cuentan con una red de apoyo gigante: las autoridades, la sociedad, su familia... y esto es lo que les permite poder perpetuar la violencia vicaria.

**G. T. T.** ¿Este tipo de violencia se puede aplicar exclusivamente cuando comparten a los hijos e hijas?

**A. L. B.** Tenemos casos donde el agresor, por ejemplo, se va sobre el abuelo, que a lo mejor es la red de apoyo de la mamá. O sea, ya te quita los hijos, pero también: "ahora voy sobre tu papá o sobre tu mamá". Sin embargo, la violencia vicaria se da en torno a los hijos, justo porque sobre ellos sí tienen un peso legal, porque pueden pelear la custodia, la pérdida de patria potestad y con los papás lo que puede hacer es como estar molestando constantemente con ellos para desestabilizarte a ti.

**G. T. T.** ¿Cómo iniciaste en el activismo con el apoyo a otras mujeres?

**A. L. B.** A mí me sustraen a mi hijo en 2016. Él tenía un año diez meses cuando me lo quita su papá y en ese momento yo me enfrento a todo lo que es el sistema jurídico, el sistema patriarcal que existe, porque yo tenía esta idea de que las autoridades ayudaran a la mujer, porque creo que hasta

el día de hoy se oye mucho eso, que siempre todo es a favor de la mujer y ahí fue donde me di este golpe de realidad para darme cuenta de que no era así. Tuve diez abogados, estuve en este proceso de estar constantemente cambiando, entra la pandemia, bueno... cuando me di cuenta, ya habían pasado cuatro años y las autoridades no hacían nada. La juez me decía: "tráeme al niño y te doy la custodia"; "¡sí, pero estoy diciendo que yo no lo tengo!". Fiscalía también no levantaba la denuncia, etcétera. Es ahí donde yo decido estudiar derecho para llevar mi propio proceso. En cuatro años ya más o menos había visto qué es lo que hacían los abogados y lo replico. Comienzo a estudiar, entro a una colectiva que originalmente era CAM-CAI (Colectiva de Amorosas Madres Contra la Violencia Vicaria) y me convierto en representante aquí en el Estado de Puebla y comienzo a impulsar también la ley en el Estado de Puebla en aquel entonces con la diputada Aurora Sierra. Comenzamos en el 2021 y bueno, esto es a raíz de otras herramientas que yo implemento para recuperar a mi hijo, porque el tema jurídico ya lo estaba realizando, pero los abogados no me apoyaban, entonces lo empecé a hacer yo. Empecé a buscar también el acercamiento a las instituciones, pero ya no nada más como usuaria, sino ya planteando y promoviendo la ley vicaria. Principalmente que se reconociera como un tipo de violencia contra las mujeres y posteriormente su incorporación dentro de los diferentes códigos. En ese momento ni siquiera sabía que era activista, yo ni siquiera sabía que era violencia vicaria. Cuando llego a la colectiva, lo que me dicen es: "tú vives violencia vicaria"; yo no entendía de la violencia vicaria, yo solamente sabía que al igual que muchas mamás no tenía a mi hijo [...] y ese fue un golpe también un poco duro para

mí, porque era reconocermelo como víctima, porque a mí siempre la sociedad me había dicho: "tú eres la culpable de que te quitaran a tu hijo".

**G. T. T.** Significó conceptualizar, ponerle nombre y apellido a lo que estabas viviendo...

**A. L. B.** Fue doloroso porque dentro de todo yo me sentía... para empezar, culpable por todo lo que la sociedad me decía: "es que, uy, no, si te quitaron a tu hijo fue por algo, es que eres mala madre" y aparte el juzgamiento de la familia paterna, y de momento que me digan: "no, es que todo lo que estás viviendo tiene un nombre y apellido, se llama violencia vicaria, y no solamente tú eres la víctima, sino también tu hijo", fue muy doloroso [...] tuve que tomarme mi tiempo también para procesarlo.

**G. T. T.** ¿Cómo fue entonces que inicia Madres Exigiendo Justicia contra la Violencia Vicaria?

**A. L. B.** Surge cuando yo inicio en esta colectiva nacional que es CAM-CAI y que se conformaba por colectivas hermanas de diferentes estados. Estaba en Jalisco, en Ciudad de México, en Tabasco, entre otras. Entonces dije: "yo quiero crear también la mía para poder visibilizar los casos". Inicialmente surge como un espacio de visibilización y de poder alzar la voz y todo. Después, ya con el tiempo, nos convertimos en una colectiva que apoya casos a nivel jurídico y también con acompañamiento psicológico [...] Fue como en 2023 más o menos, cuando ya nos consolidamos más como colectiva independiente.

**G. T. T.** ¿Ahora cómo se conforma?, ¿cuál es su estructura?

**A. L. B.** Estamos madres de diferentes partes del país, pero la mayoría radi-

can en Puebla. Esa fue una de las razones por las cuales también me independizo, porque los casos que yo recibía o las mujeres que me buscaba normalmente eran de Puebla; ahora tenemos una red de apoyo de diferentes estados. Cuando me llega una mamá de Jalisco, la canalizo a Jalisco. Si llegan de Puebla a Jalisco, pues me las pasan a mí. Entonces somos ahora unas cien mamás de diferentes partes, la mayoría son del Estado de Puebla.

**G. T. T.** Además del acompañamiento jurídico y psicológico, ¿hay algún otro tipo de actividad, campaña o proyecto que realicen?

**A. L. B.** La colectiva inicialmente es una red de apoyo, porque cuando muchas mamás llegan, aunque están buscando algo jurídico o psicológico, quieren estar con alguien que las entienda, que te diga: "es que me acaban de quitar a mi hijo" y tú no le digas: "ay, pues ¿qué hiciste?" A veces escucharlas es lo que ellas necesitan en este espacio. También obviamente hacemos campañas de visibilización, por ejemplo, el día de las madres, el día de la lucha contra la violencia vicaria, día del niño... ¿qué finalidad tiene? Que nuestros hijos en determinado momento vean que siempre los recordamos y siempre estuvimos para ellos [...] Todos los días son dolorosísimos, por ejemplo, Navidad es un día fuertísimo porque tus hijos no están. O sea, mi hijo, por ejemplo, yo tardé cuatro años en volver a ver sus fotos y fue cuando entré justo a la colectiva porque necesitas quién te sostenga y te diga: "no tengas miedo de verlo", porque él ya no era un bebé, ya habían pasado cuatro años; de que tenía dos, ahora ya tenía seis.

**G. T. T.** ¿Cómo está diseñada la estructura jurídica para atender esta problemática?





**A. L. B.** Hay una palabra muy coloquial que dicen que “todavía estamos muy en pañales” con este tema. La ley vicaria se aprueba en 2022, en aquel entonces como una agravante de la violencia familiar. Actualmente se están trabajando las reformas para que se pueda individualizar el delito, sin embargo, todavía cuando las compañeras llegan a denunciar, el ministerio público les dice es: “está con su papá, no es delito”. Seguimos enfrentándonos a eso y yo les he dicho: “¡hicimos una lucha nacional tan grande, tan inmensa en todos los estados, en toda la república para que al llegar todavía con el ministerio público te digan eso!”.

**G. T. T.** ¿Por qué crees que siguen respondiendo así?

**A. L. B.** Lo que he dicho es que se necesita mucha voluntad, ¿no?, porque puedes mandar al personal de los ministerios públicos, a los jueces, a todos los cursos que tú quieras, pero si no tienen esa empatía de poder conectar con las víctimas, va a seguir de la misma manera.

**G. T. T.** Quizá además de la voluntad, ¿también puede ser por desconocer el tema, la sobrecarga de trabajo o incluso aun sabiéndolo, respondan así al propósito?

**A. L. B.** Justo todas las que acabas de mencionar, o sea, igual el tema de que ahora se les incorpore... finalmente también son seres humanos, no podemos demeritar eso, y es que ellos en el proceso en el que están de comprender los diferentes códigos, de momento: “ahí te va otra y ahora chécate y ve cómo está la homologación”. Puebla ha sido gran referente por tener el primer caso a nivel latinoamericano donde se da esta aplicación, entonces creo que también es mucha cuestión de voluntad, mu-

cha cuestión de que sí, pues también están sobrecargados, los casos de violencia son demasiados, pero que también sí, a veces muchos aplican su propia ideología y en ese tema del machismo puede ser como: “ah, pues ella es mala madre”, porque aparte los agresores si te ganan y presentan primero la denuncia cuando tú llegas es: “no, no, no, es mala madre, el señor vino aquí a denunciar que usted estaba violentando a su hijo” y entonces en este sistema patriarcal es como, sí, es mala madre, y apoyan al agresor. También a veces lo que dicen: “no, no te puedo levantar la denuncia porque no tienes la guarda y custodia”, que es muy típico...

**G. T. T.** Ahora, ¿cómo ves que todavía se encuentre como una agravante de violencia familiar dentro de la legislación?

**A. L. B.** Que esté como una agravante es un avance, porque fue una lucha a nivel nacional, pero es válido que ahorita ya comenzamos con estas reformas; se está ajustando el marco para que ya puedan denunciar directamente por el delito de violencia vicaria y ya no tengas que pasar por la violencia familiar y luego la agravante.

**G. T. T.** ¿Pero la idea es crear una nueva ley independiente?

**A. L. B.** Ah, no, no es que se vaya a hacer una ley específica. Simplemente se va a hacer ya bien la reforma para que se pueda individualizar el delito, incorporándolo dentro del código penal. Dentro del código penal tenemos el tema de violencia familiar y ya conforme tú vas bajando, un poquito después está la agravante de violencia vicaria. Lo que van a hacer con el tema de la ley vicaria es que van a dar más elementos para que se pueda presentar la denuncia específicamente por violencia, no es que vaya a ser una ley específica.

**G. T. T.** En algunos códigos se llega a utilizar el concepto de “interpósita persona” en lugar de enunciarla directamente como violencia vicaria ¿qué opinas?

**A. L. B.** Eso da la oportunidad de que los agresores puedan hacerlo, ¿no?, porque queda como interpósita, o sea, queda muy abierto... quien puede denunciar violencia vicaria son las mujeres, pero lo otro es como en general [...] Entonces a uno lo confunde, porque apenas te estás aprendiendo un término y te regresan a otro. Aparte tú lo ejecutas aquí en Puebla de una forma y si tienes que llegar a otro lado es adecuarte.

**G. T. T.** ¿Y qué opinas sobre la alienación parental? Entiendo que hay quienes promueven esta figura jurídica en detrimento de la violencia vicaria

**A. L. B.** De hecho, por ejemplo, la Suprema Corte ha desestimado la alienación parental, ¿qué es lo que tiene la violencia vicaria? que Sonia Vaccaro (quien promovió el concepto) sí hizo un estudio psicológico y analizó el perfil y sobre la alienación parental no...

**G. T. T.** Actualmente en la Ciudad de México entiendo que hay una unidad ya especializada ¿qué opinas sobre eso?, ¿cómo lo plantearías pensando en Puebla?

**A. L. B.** Puede haber muchas unidades, pero el tema es: ¿realmente funcionan?, ¿qué tanto sí está dando una certeza a las víctimas de que las estén apoyando? [...] Por ejemplo, en Puebla, serían funcionales así no tuvieras una especializada, pero sabes que el ministerio público que tienes realmente va a ejecutar la denuncia... sí está bien que lo estén haciendo más especializado para madres que tienen

este tema, pero que funcionen...

**G. T. T.** Cuando ya se empieza presentar esto jurídicamente en un juzgado como violencia vicaria ¿cómo percibes que es la respuesta de los agresores y de sus defensas?

**A. L. B.** Los agresores han querido desestimar mucho el tema de la violencia vicaria. Para empezar, normalmente los agresores tienen abogados agresores, entonces es toda una lucha porque tratan de desestimar. Sí, o sea, sus abogados son "canijillos" y no se tientan el corazón para absolutamente nada. Ahora también en el tema de violencia vicaria, pues no ha habido muchas denuncias que tal vez ya hayan pasado a otra etapa como la judicialización. Desconozco la cifra, pero no son muchas, entonces ¿cómo decirlo? Fuera de tribunales ya se conoce y el agresor sabe sobre la violencia vicaria, pero en tribunales todavía no se oye tantísimo como nosotros esperaríamos. Obviamente sí se menciona, pero normalmente cuando hacemos alegatos y todo, ahí se presenta y es donde tratan de desestimarlos; todavía no ha habido ese impacto tan grande como quisiéramos.

**G. T. T.** ¿Tienen alguna colaboración con instituciones públicas, incluso privadas o transnacionales?

**A. L. B.** Nos han dado la apertura, por ejemplo, justamente en la Comisión de Derechos Humanos, la titular nos ha abierto totalmente las puertas para que podamos tener esa posibilidad de platicar nuestros casos, sí hay esa apertura con las autoridades en general, sí ya también conocen del tema.

**G. T. T.** ¿Cuáles son los perfiles socio-demográficos de las madres con las que ustedes trabajan?

**A. L. B.** Dentro de la colectiva un gran porcentaje son madres que trabajan. El otro porcentaje de madres que el "tipo", por ejemplo, tenía muchísimo dinero y ellas no trabajaban, porque justo él lo que buscaba era tener el control total sobre ella, entonces ese es como uno de los perfiles que tenemos [...] justo se enfrentaron a este tema de que el agresor no estaba de acuerdo en que ellas sobresalieran porque pierden el control sobre ellas y bueno en general creo que serían estos perfiles.

**G. T. T.** ¿Redes de apoyo de las madres?

**A. L. B.** En muchas ocasiones la familia no las apoya, al contrario la familia las revictimiza y es como: "es que tú qué hiciste para que te lo quitaran". Si para nosotras es difícil entender la violencia vicaria, para la familia es mucho más y entonces de repente cuando van pasando los meses, la familia piensa que no estás haciendo nada cuando en realidad ¿cómo te puedes mover con tanto tema burocrático! y a pesar de que pueden salir con sus lonas a alzar la voz, pues también a veces los casos no avanzan, pero también hay muchas compañeras a las que su familia es admirable cómo las apoyan y justo apoyan a la colectiva. También cuando vamos a una marcha está la mamá de la víctima agarrando la lona. Ahora, también viene un tema económico, hay mujeres que, por ejemplo, la violencia vicaria te judicializa la vida... ¿en qué momento trabajas?, ¿qué jefe te aguanta para que puedas ir a audiencias, a fiscalía? Son contados los que te apoyan [...] también hay muchas amistades que se han comportado como familia, también les brindan este apoyo, obviamente nosotras, pero también nosotras desde nuestro alcance, porque la mayoría están en esa situación, entonces mientras una te

sostiene, a lo mejor la otra la está pasando muy mal y es todo un círculo de apoyo para tratar de sostenernos entre todas [...] por ejemplo, cuando hay un acompañamiento: "ok, ya me acompañaste. Ahora, ¿quién se suma a acompañar a la otra compañera?" Nosotros como tal, no cobramos ni ponemos cuotas, ni nada, todo es algo social, nos apoyamos; de repente una compañera, a lo mejor: "saben qué, es que mi hijo ya me lo van a entregar, pero está en Querétaro o está en Guadalajara", pues hay que apoyarla, y aportamos desde nuestros propios recursos...

**G. T. T.** ¿Y cómo son las redes de los agresores?

**A. L. B.** Normalmente cuentan con dinero, cuentan con familia, amigos, la nueva pareja, por ejemplo, nos ha tocado casos donde la nueva pareja no puede tener hijos y entonces ahora se quiere adueñar de los hijos. Normalmente los agresores no cuidan a tus hijos, quien los cuida es la tía, la mamá, la abuelita y entonces la abuela se adueña de los hijos y por eso luego decimos: "ya echó a perder uno y ahora va a echar a perder a otro".

**G. T. T.** Entonces hay distinciones de capitales entre agresores y víctimas...

**A. L. B.** Sí, y aparte muchos de los que tienen dinero, también son profesionistas, tienen alguna maestría, algún doctorado, ¡cinco mil carreras!, son personas muy preparadas, y también tenemos agresores que no están preparados, pero tienen todo este sistema que les apoya [...] porque todo el sistema los defiende, por ejemplo, el papá de mi hijo terminó la secundaria y aun así se pudo llevar a mi hijo 6 años... ¿eh?! Y dices: "imagínate si hubiera tenido un doctorado, o sea, jamás lo vuelvo a ver", pero aun así tuvo esa red tal vez inconsciente o

indirecta de apoyo que le permitió llevarse a mi hijo tantos años.

**G. T. T.** Si alguna mujer que tuviera una situación como las que acabas de comentar, que tal vez no tiene bien identificada la violencia vicaria, ¿qué le recomendarías que hiciera como primer paso, segundo, tercero...?

**A. L. B.** Como primer paso, cuando comiencen a ver las famosas banderas rojas, es decir, si el padre de tus hijos te amenaza con que te los va a quitar, créele, porque lo hará, ya lo está planeando. El agresor, no creas que un día se levanta y dice: "hoy te los quito", ¡no!, ya lo planeó jurídicamente, ya lo planeó económicamente, con la familia, incluso casi, casi ya tiene hecha la denuncia, la demanda, todo, para meterlo en las instancias correspondientes. Si él ya comienza a tener este tipo de amenazas hacia ti, de que te los va a quitar, primero asesórate, muy discretamente, porque sabemos que son bien astutos, y asesórate de preferencia con alguien que maneje la perspectiva feminista, porque muchos de los abogados pues también toman los casos cuando no tienen perspectiva, ni siquiera es su materia, piensan que litigar, no sé, amparo es igual que familiar, y no es cierto [...] Acércate a alguna colectiva. ¿Por qué? Porque las colectivas tienen la certeza de las cosas que pueden venir, y ya posteriormente

a esto, ve también con qué red de apoyo cuentas. Comienza a lo mejor también a juntar tu propio dinero, en el caso de que a lo mejor el agresor te quite absolutamente todo, porque te va a dar con todo, él va a buscar la forma... busca tu red de apoyo, tus papás, tus amigos, para que tú sepas en qué momento te vas a salir de esa casa, pero tú ya estás en fiscalía denunciando, tú ya estás demandando la guarda y custodia de tus hijos, porque cabe mencionar, incluso a veces aunque tienes la guarda y custodia, en muchas ocasiones, pues la guarda y custodia es movable, ellos pueden pedir un cambio, entonces lo que podemos hacer es tratar de prevenir la sustracción de tus hijos, porque recuperarlos es bien difícil.

**G. T. T.** ¿Qué tipo de dificultades están enfrentando como colectiva y cómo puede apoyar la sociedad?

**A. L. B.** Nos enfrentamos a la sobredemanda que tenemos de tantas madres, o sea, nos da mucho gusto que, dentro de la visibilización, ya también nosotras hemos podido prevenir casos de sustracción, pero hay sobredemanda [...] La sociedad nos puede hacer algunos donativos, puede apoyar a alguna de las compañeras directamente y también el tema de la visibilización, que nos ayuden compartiendo, que si hay alguna psicóloga, algún abogado,

abogada que se quiera sumar, también pueden hacerlo.

**G. T. T.** ¿Algo que tal vez no logré preguntarte, pero que quisieras agregar?

**A. L. B.** Recordarles a las madres que no están solas, que lo que les está pasando no es su culpa. Muy importante también es mencionarles que sabemos que sus hijos en muchas ocasiones pueden decirles cosas muy hirientes, pero que recuerden que es el agresor hablando a través de ellos, y que es justo también descansar, que de repente si se sienten muy cansadas del proceso, es válido pausar porque a veces nos sobresaturamos con todo eso y también necesitamos fuerzas para continuar; que sepan que no están solas, y que esto que están viviendo tiene un nombre, tiene un apellido, y que pues hay muchas mujeres en diferentes partes de la república que están dispuestas a ayudarlas a salir adelante de esto...

Andrea participó en la producción de un documental cuyo título es "Cartas con dirección desconocida", el cual sigue en proceso de edición. Recientemente se publicó el libro *El secuestro legal: la historia de madres poblanas contra la violencia vicaria* (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla) en el que también participó. [GDH](#)

## Medios de contacto:

### Colectiva Madres Exigiendo Justicia Contra la Violencia Vicaria





## Durán Márquez, M. (Coord.). (2024). *Cuidar, ser cuidado y el autocuidado. Experiencias desde tres miradas*. CDH Puebla.



**LAURA ADRIANA SABINO PÉREZ**  
TERCERA VISITADORA GENERAL DE LA CDH PUEBLA

El libro *Cuidar, ser cuidado y el autocuidado. Experiencias desde tres miradas*, publicado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla en 2024, se centra en explorar las complejas dimensiones del cuidado desde perspectivas diversas. Nos permite tener un enfoque integral, articulando perspectivas prácticas e interpersonales con análisis político y social desde un contexto local. La obra refuerza la idea de que el cuidado es un elemento fundamental de nuestras vidas y propone herramientas para reconocerlo, compartirlo y mantenerlo, tanto a nivel personal como comunitario e institucional.

En la naturaleza del título y los temas que aborda el libro sugieren, según las descripciones disponibles, que estas "miradas" se refieren a las diferentes facetas o roles involucrados en el acto de cuidar, así como a las implicaciones sociales, personales y de género. Asimismo, podemos encontrar algunos puntos clave:

- Se reconoce la esencia del cuidado como una función natural e indispensable para la supervivencia individual y social. Implica la promoción y el desarrollo de lo que permite a las personas y grupos vivir plenamente.
- El autocuidado destaca la importancia de este como un acto de vida y un proceso voluntario que permite a las personas ser sujetos de sus propias acciones. Se enfatiza que un autocuidado adecuado es fundamental para la salud emocional, el bienestar general y la capacidad de cuidar a otros.
- Aborda la experiencia de recibir cuidado, lo que implica reconocer la vulnerabilidad y la necesidad de apoyo en diversas etapas de la vida.



- En el cuidado desde la experiencia de las mujeres, un punto central es la profunda conexión del cuidado con la experiencia femenina. Se analiza cómo las mujeres han asumido históricamente una carga desproporcionada en las labores de cuidado, a menudo no remu-



neradas, lo que genera desigualdades y afecta sus trayectorias profesionales y educativas. Se aborda la “doble jornada” y la carga mental asociada. En este punto desde la mirada estadística, en el caso mexicano, es necesario evidenciar que las encuestas realizadas en el contexto del 8 de marzo han tenido una brecha de aplicación de aproximadamente 18 años, periodo en el cual se dejó de abordar el comportamiento en materia de cuidados en nuestra sociedad.



- La corresponsabilidad social del cuidado. Se subraya la necesidad de que el cuidado no sea una responsabilidad exclusiva de individuos o familias, sino que sea asumido por toda la sociedad, no solo dentro de los hogares. Por ello, es fundamental tomar conciencia acerca de la corresponsabilidad, ya que las actividades son parte integral de la vida diaria. Esto implica una responsabilidad compartida que trasciende el ámbito doméstico y requiere la implementación de políticas públicas que lo garanticen como un derecho.

- Se plantean líneas de acción para impulsar políticas públicas informadas por la realidad cotidiana de las personas cuidadoras. Asimismo, el fortalecimiento del autocuidado, el reconocimiento del valor del cuidado, las corresponsabilidades, así como la inclusión de la perspectiva de género y migratoria.

- El cuidado como derecho. Se argumenta que el derecho al cuidado es transversal a numerosos derechos humanos y su comprensión debe ir más allá de una perspectiva limitada, abarcando su complejidad y multidimensionalidad.

- En la relación autocuidado-cultura, se exploran las interconexiones entre los comportamientos de autocuidado y las creencias y tradiciones culturales, incluyendo las paradojas comportamentales y la socialización estereotipada del cuidado según el sexo. Es aquí donde nos encontramos con una serie de circunstancias que durante décadas, y en la actualidad como mujeres, suponemos que el cuidado del hogar nos pertenece y no porque nos lo digan o exijan, sino porque creemos que es algo que ya viene implícito o es un deber que adquirimos inconscientemente.

En resumen, *Cuidar, ser cuidado y el autocuidado. Experiencias desde tres miradas* probablemente examina cómo el cuidado es un pilar fundamental de la existencia humana, desglosando las implicaciones de quien cuida (el rol del cuidador, a menudo feminizado), quien es cuidado (el receptor de cuidado, con sus necesidades y derechos) y la responsabilidad de cuidarse a sí mismo (el autocuidado), todo ello dentro de un marco de derechos y corresponsabilidad social. Con este trabajo se busca generar una reflexión crítica sobre el paradigma del cuidado y su impacto en las relaciones de poder y la equidad de género.



## **La CDH Puebla te invita a visitar su biblioteca**

Horario: lunes a viernes de 09:00 a.m. a 05:00 p.m.

Para más información, comunícate a través de los siguientes medios:

[iielh@cdhpuebla.org.mx](mailto:iielh@cdhpuebla.org.mx)

Tel. 222 309 47 00 ext. 853

5 poniente #339 Col. Centro, C.P 72000, Puebla, Pue.